BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 18 DE JUNIO DE 1924

AÑO XXXII—Núm. 9074

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación, (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

—o—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio de Hacienda.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

Dirección de Justicia

Dirección de Instrucción Pública

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—:—

Ministerio de Agricultura—

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

—o—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio de Hacienda

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 12 de 1924.

Exp. 4091 — M — 1924.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Francisco Olimpides Méndez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 6007 y 21 de la ley 11.260 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos veintisiete pesos con cincuenta centavos ($ 427,50 m/n) moneda nacional, a Don Francisco Olimpides Méndez, Sub-Inspector de la Inspección General de Rentas.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación.— Repóngase los sellos. Julio Bello.— J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch.— F. A. Valle.

Excmo. Señor

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 25 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 25 de 1924.

778.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos veintisiete pesos con cincuenta centavos, ($ 427,50 m/n) moneda nacional, a Don Francisco Olimpides Méndez, Sub-inspector de la Inspección General de Rentas y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja á sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Abril 12 de 1924.

Exp. 4017 — R — 924.— Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Eulalia Jara de Ricardes, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Tiburcio M. Ricardes, y

Considerando

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las partidas de fs. 6 a 11 se constata la existencia de Da. Eulalia Clara, Da. Elvira Manuela y Da. Angélica Eleuteria Ricardes, hijas legítimas del causante, debiéndose reservar la parte que les corresponde hasta tanto se presenten gestionando sus derechos;

Que por la partida de fs. 12 (segundo cuerpo) se constata que el menor Máximo Tomás Ricardes, cumplió la edad de 20 años el día 21 de Diciembre de 1923 y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 52, inciso 2º de la ley 4349, deberá liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante hasta la expresada;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 13 de Julio de 1909 y Decreto aprobatorio del P. E. del 31 del mismo mes y año:

Que de conformidad con lo dispuesto por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 43 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cincuenta y siete pesos ($ 57 m/n) moneda nacional, a Da. Eulalia Jara de Ricardes, Eulalia Clara, Elvira Manuela, Angélica, Eleuteria, Emma Antonia y Máximo Tomás Ricardes, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Tiburcio M. Ricardes.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiendo reservarse la parte que les corresponde a Da. Eulalia Clara, Da. Elvira Manuela y Da. Angélica Eleuteria Ricardes, hasta tanto se presenten en debida forma a reclamarla, y liquidar la que corresponde al menor Máximo Tomás Ricardes, hasta el día 21 de Diciembre ppdo. fecha en que cumplió la edad de 20 años, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razon del 3 o/o del importe mensual de la pensión.— Repóngase los sellos. Julio Bello.— J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch.— F. A. Valle.

Excmo. Señor

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 22 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 25 de 1924.

779.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Abril del corriente año acordando pensión por el termino de quince años de cincuenta y siete pesos ($57 m/n) moneda nacional a Doña Eulalia Jara de Ricardes, Eulalia Clara, Elvira Manuela, Angélica Eleuteria, Emma Antonia y Máximo Tomás Ricardes, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Tiburcio M. Ricardes, y oido el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 12 de 1924.

Exp. 4095 — F — 1924.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don José María Fernández, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y tres (33) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos diez y seis pesos con cincuenta centavos ($ 416.50 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios: habiendo contribuido con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 6007 y 21 de la ley 11.260 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos noventa y cinco pesos con sesenta y siete centavos ($ 395.67 m/n) moneda nacional, a Don José María Fernández, empleado de la Administración General de Impuestos Internos.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación.— Repóngase los sellos. Julio Bello.— J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch.— F. A. Valle.

Excmo. Señor

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 22 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 25 de 1924.

780.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos noventa y cinco pesos con sesenta y siete centavos ($ 395.67 m/n) moneda nacional, a Don José María Fernández, empleado de la Administración General de Impuestos Internos y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Abril 12 de 1924.

Exp. Nº 4170 — C — 1924.— Vistas estas actuaciones promovidas por las Señoritas María Rosa y María Inés Carrasco, mayores de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijas legítimas del ex-jubilado Don Pedro Carrasco, y

Considerando

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión,

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 4 de Agosto de 1913 y Decreto aprobatorio del P. E. del 11 de Septiembre del mismo año:

Que de conformidad con lo dispuesto por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349 y 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142.50 m/n) moneda nacional, a Da. María Rosa y Da. María Ines Carrasco, hijas legítimas del ex-jubilado Don Pedro Carrasco.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349,

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión.— Repóngase los sellos Julio Bello.— J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch.— F. A. Valle:

Excmo. Señor

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 28 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 28 de 1924.

781.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Abril ppdo., acordando pensión por el término de quince años de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos, ($ 142,50 m/n.) moneda nacional, a Doña María Rosa y Doña María Inés Carrasco, hijas legítimas del ex-jubilado don Pedro Carrasco, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Abril 2 de 1924.

Exp. 4160 — S — 1924.— Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Dolores Abeijon de Santos, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Juan Santos, y

Considerando

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión:

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con la ley 2219 por Decreto de fecha 20 de Diciembre de 1903:

Que había contribuido con los descuentos de ley con excepción de lo que corresponden formularse de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027 una vez obtenidos los antecedentes ya solicitados;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 1870, y

De conformidad con las constancia de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de veinticuatro pesos con ocho centavos moneda nacional, ($ 24,08 m/n.) a Da. Dolores Abeijon de Santos, viuda del ex-jubilado Don Juan Santos.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión.— Repóngase los sellos. Julio Bello.— J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch.— F. A. Valle.

Excmo. Señor

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 23 de 1924

Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 28 de 1924

782.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Abril del corriente año, acordando pensión por el término de quince años de veinticuatro pesos con ocho centavos. ($ 24,03 m/n.) moneda nacional, a Doña Dolores Abeijón de Santos, viuda del ex-jubilado Don Juan Santos, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Exp. No 4156 —K— 1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Serafina Kur, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos seis pesos con treinta centavos ($ 206,30 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de Ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 11 vta, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o. de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y cinco pesos con noventa y ocho centavos ($ 195,98 m/n.), moneda nacional, a Doña Serafina Kur, Sub-Preceptora de la Casa de Huerfanas.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle

Excmo: Señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 23 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 28 de 1924.

783. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y cinco pesos con noventa y ocho centavos, ($ 195,98 m/n.) moneda nacional, a Doña Serafina Kur, Subpreceptora de la Casa de Huérfanas, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada repartición a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Abril 2 de 1924.

Exp. 4008 —C— 1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Elisa Catalina Ruggiero de Cadaval, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de Don Federico Antonio Cadaval, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales:

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión:

Que por la solicitud de fojas 21, se constata la existencia de Don José Antonio Cadaval y Doña María Elena Martínez de Cadaval, padres del causante, debiéndose reservar la parte que les corresponde hasta tanto se presenten en debida forma a reclamarla;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado diez y nueve (19) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que había contribuido con los descuentos de Ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fojas 26;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo, por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, y 22 de la 11.027;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad de las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de sesenta y un pesos con sesenta y un centavos ($ 61,61 m/n.) moneda nacional, a Doña Elisa Catalina Ruggiero de Cadaval, Don José Antonio Cadaval y Da. María Elena Martínez de Cadaval, viuda y padres respectivamente del ex- Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don Federico Antonio Cadaval.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo reservarse la parte que les corresponde a Don José Antonio Cadaval y a Doña María Elena Martínez de Cadaval, hasta tanto prueben, en forma sus derechos, debiéndose descontar el cargo formulado de los primeros haberes de la pensión. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle

Excmo: Señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 22 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 28 de 1924.

784. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Abril del corriente año, acordando pensión por el término de quince años de sesenta y un pesos con sesenta y un centavos, ($ 61,61 m/n.) moneda nacional, a Doña Elisa Catalina Ruggiero de Cadaval, José Antonio Cadaval y María Elena Martínez de Cadaval, viuda y padres respectivamente del ex-Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don Federico Antonio Cadaval, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 2 de 1924.

Exp. No 4009 —H— 1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por D. Víctor Hernández, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como agente y clase de la Policía de la Capital

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta y nueve pesos ($ 169 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de Ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o de la Ley 5143 y 22 de la 11.260, y

De conformidad de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento sesenta pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 160,55 m/n.) moneda nacional, a Don Víctor Hernández, Sargento de la Policía de la Capital.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle

Excmo: Señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 22 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 28 de 1924.

785. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta pesos con cincuenta y cinco centavos, ($ 160,55 m/n.) moneda nacional, a Don Víctor Hernández, Sargento de la Policía de la Capital y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 2 de 1924.

Exp. No 4011 —V— 1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Domingo Vitarelli, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como agente y clase de la Policía de la Capital

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta y nueve pesos con ochenta y seis centavos ($ 159,86 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de Ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fojas 23, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o. de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad de las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y un pesos con ochenta y siete centavos ($ 151,87 m/n.) moneda nacional, a Don Domingo Vitarelli, Agente de la Policía de la Capital.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle

Excmo. Señor.

No tengo observación que hacer a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 22 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 28 de 1924.

786. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y un pesos con ochenta y siete centavos ($ 151,87 m/n.) moneda nacional, a Don Domingo Vitarelli, Agente de la Policía de la Capital, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 2 de 1924.

Exp. 4116 —P— 1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Diego Pousa, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiocho (28) años, de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento siete pesos con treinta y tres cenavos ($ 107,33 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de Ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 10 vta, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º. de la Ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento un pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, ($ 101,96 m/n.) a Don Diego Pousa, Ordenanza del Asilo Correccional de Mujeres.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle

Excmo. Señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 22 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 28 de 1924.

787. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento un pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, ($ 101,96 m/n.) a Don Diego Pousa, Ordenanza del Asilo Correccional de Mujeres, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria modificada

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1923.

Exp. 2180 C. 924. — Vistas nuevamente estas actuaciones promovidas por D. Pedro J. Coni, solicitando jubilación ordinaria, y habiéndose justificado servicios prestados con posterioridad a la resolución de la Junta de fecha 26 de Julio de 1922, corresponde considerar nuevamente este expediente, dejando sin efecto la resolución mencionada, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 39 años, 4 meses y 14 días de servicios, de los cuales los comprendidos desde el 1º. de Mayo de 1869 y Enero de 1887 lo fueron en el Ferrocarril de la Provincia de Buenos Aires, con las interrupciones que se determinan a fojas 16, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el art. 50 de la Ley 10.650;

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte) de la Ley 4349 y 22 de la 11.027, el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de un mil doscientos un pesos con once centavos ($ 1.201,11 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, y cuyo importe deberá ser abonado en la proporción establecida en el cómputo que antecede por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y por la de Empleados Ferroviarios;

Que ha contribuido con los descuentos de Ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 17 vta, y 18, por los cuales se ha formado el cargo previo a favor de la Caja Nacional, el creado por el art. 18 de la Ley 10.650, para ser reintegrado a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 o/o del importe de la jubilación y el establecido por artículo 21 de la Ley 11.027;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo al art. 1º de la Ley 6307, y

De conformidad de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Dejar sin efecto la resolución de la Junta de fecha 26 de Julio de 1922, y acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de un mil ciento cuarenta y un pesos con cinco centavos ($ 1.141,05 m/n.) moneda nacional, a Don Pedro J. Coni Empleado del Banco Hipotecario Nacional.

2º. Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la disposición del haber de la jubilación.

3º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado a favor de la Caja Ferroviaria con el 10 o/o de su importe y el cargo previo, de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro

Excmo. Señor.

El interesado tiene razón en el reclamo que formula desde que teniendo suficiente tiempo de servicios continuos prestados en la Nación, (treinta años de servicios) no tiene necesidad para su cómputo de los anteriores prestados a los Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires y por consiguiente nada obsta a que renuncie esos servicios y no se le formule cargo por ellos.

El mayor cómputo de servicios podrá constituir un beneficio pero nunca un perjuicio para el interesado.

Supongase que el interesado se hubiera jubilado en la Provincia con aquellos años de servicios; hecho que ha averiguado la Caja y que resultó negativo. Esa jubilación no habría sido obice para acordar la jubilación solicitada desde que el interesado ofrecía un cómputo de 30 años de servicios nacionales independientes de aquellos.

En ese supuesto el cargo no se habría hecho efectivo.

Ahora, si la Provincia no tiene en cuenta esos servicios para acordarle algún derecho y su cómputo no es necesario para la jubilación nacional, no hay razón para formularle cargo por esos servicios.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1924.

Vicente F. López

Señor Ministro:

Las certificaciones producidas en este expediente acreditan que el Señor Ingeniero Don Pedro J. Coni, tiene prestados en la Administración Nacional treinta años continuados de servicios en cuya virtud ha adquirido el derecho a la jubilación ordinaria que acuerda el artículo 18 de la Ley 4349, modificada por el 1º de la Ley 6007. El interesado no tiene, por consiguiente, por qué acumular ni hacer valer los servicios que anteriormente prestó en el antiguo ferrocarril de la Provincia de Buenos Aires, a cuyos beneficios puede, con derecho, renunciar, como lo ha hecho expresamente en su escrito de fs. 76.

En esta situación, entiendo, como el Señor Procurador del Tesoro que el Señor Ingeniero J. Coni, tiene razón en hacer su reclamo de fs. 86 desde que no siendo necesario incluir en su foja de servicios los que prestó en el ferrocarril provincial, no cabe tampoco legalmente formular, cargo alguno por descuentos que no sufrió en los sueldos percibidos durante la prestación de esos servicios que no han de concurrir a fundamentar el derecho a la jubilación que reclama y que corresponde acordarle a mérito únicamente de los que prestó en la Administración Nacional.

Buenos Aires, Abril 1º de 1924. —Horacio Rodríguez Larreta.

Buenos Aires, Abril 28 de 1924.

788. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de un mil ciento cuarenta y un pesos con cinco centavos ($ 1.141,05 m/n.) moneda nacional, a Don Pedro J. Coni, empleado del Banco Hipotecario Nacional, y

Resultando:

Que en Junio 9 de 1913, el peticionante se presentó a la Caja pidiendo se reconocieran como nacionales los servicios que sin interrupción, prestara como Ingeniero del Ferrocarril de la Provincia de Buenos Aires, (hoy Oeste), desde el 26 de Mayo de 1880 hasta el 11 de Enero de 1887;

Que en Junio 21 del mismo año, la Caja rechazó la computación de esos servicios por considerarlos comprendidos dentro de lo estatuído en el artículo 58 de la Ley 4349, debido al carácter de provinciales, que revisten, y sólo reconoció 24 años y 6 meses, hasta el 28 de Febrero de 1913, tiempo insuficiente para obtener el beneficio de jubilación ordinaria, ordenando el archivo de las actuaciones;

Que, en tal virtud, el Señor Coni reinicia su expediente de jubilación el 31 de Julio de 1919, acompañando la continuación de los servicios prestados en el Banco Hipotecario Nacional y Colegio Nacional de Buenos Aires, pidiendo su agregación a los servicios ya reconocidos por la Caja y se siga el trámite correspondiente a fin de obtener la jubilación ordinaria;

Que a fojas 30 vta. se da vista al interesado del cómputo efectuado por la Contaduría de la Caja, en el que se reconocen 28 años, 11 meses y 25 días de servicios, hasta el 24 de Julio de 1919, excluyendo en éste, los que fueron reconocidos en el primer cómputo, es decir, 5 meses prestados en el Ejército Nacional y justificados por información sumaria y 1 año y 5 meses en el Ferrocarril Central Norte, denunciados, y cuya prestación no figura en el Archivo de la Administración por carecer de antecedentes (fojas 2 vta.);

Que practicado un nuevo cómputo por la Contaduría de la Caja el 6 de Julio de 1922, se incluyen, en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 10.650, los servicios prestados por el recurrente en el Ferrocarril de la Provincia de Buenos Aires, que fueron rechazados al formular el primero, originando una nueva presentación del Señor Coni, renunciándolos por serle innecesarios para el cómputo general, y

Considerando:

Que el recurrente ejerce un derecho indiscutible al renunciar los servicios ferroviarios, que la Caja pretende computar en virtud de la disposición legal citada;

Que si bien es cierto que el recurrente pretendió hacerlos valer en aquella oportunidad en que no debieron computarse, no es menos cierto que puede ahora prescindir de ellos, toda vez que con la ampliación de servicios justificada, alcanza a obtener el número de años que exige la Ley de esta materia;

Que cuando concurran estas circunstancias, los servicios aludidos son de carácter renunciable y no así cuando se trata de servicios sometidos a un solo régimen jubilatorio, en cuyo caso deberán ser incluidos obligatoriamente en el cómputo general, a fin de no privar a la Caja de los aportes que imperativamente establecen las Leyes en vigor,

Por estas consideraciones y las de los dictámenes de los Señores Procuradores General de la Nación y del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Aprobar la resolución de referencia con excepción de los artículos 2º y 4º que se refieren a la intervención y cargo a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 2 de 1924.

Exp. Nº 4098 —B— 1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Elcira Manuela Belloni, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos setenta y un pesos con diez y nueve centavos ($ 371,19 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de Ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º. de la Ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos cincuenta y dos pesos con sesenta y tres centavos ($ 352,63 m/n.) moneda nacional, a Doña Elcira Manuela Belloni, Directora de la Escuela Nº 3 del Consejo Escolar 15.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle

Excmo: Señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 22 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 28 de 1924.

789. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos cincuenta y dos pesos con sesenta y tres centavos ($ 352,63 m/n) moneda nacional, a Doña Elvira Manuela Belloni, Directora de la Escuela No. 3 del Consejo Escolar 15, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 25 de 1924.

Exp. No 4421 —E— 1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Doctor José A. Estevez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y seis (36) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte) de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de un mil quinientos veinticinco pesos con cincuenta centavos ($ 1.525,50 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuido con los descuentos de Ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 31, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo al art. 1o de la Ley 6707, y las conclusiones adoptadas por el Poder Ejecutivo en casos análogos al presente, debiéndose citar entre otros los siguientes: Dres. Antonio C. Gandolfo, Francisco A. Sicardi, Domingo Cabred y Domingo Saenz Cavia, y

De conformidad de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de un mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos con veintidós centavos ($ 1.449,22 m/n.) moneda nacional, al Doctor José A. Estevez, Médico Director del Hospital Nacional de Alienadas, Profesor y Médico de Sala de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle

Excmo: Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 22 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 30 de 1924.

790. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de un mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos con veintidós centavos ($ 1.449,22 m/n.) moneda nacional, al Doctor José A. Estevez, Médico Director del Hospital Nacional de Alienadas, Profesor y Médico de Sala de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Cordero y Compañía. — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924.

792. — Exp 2339 — C — 923. — De acuerdo con lo manifestado por el Señor Procurador Fiscal de Bahía Blanca, en la nota que antecede.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o Déjase sin efecto el Decreto No 48 C. de Marzo 27 de 1924, en la parte que encomienda al Señor Procurador Fiscal de Bahía Blanca, la iniciación de un juicio contra los Señores Cordero y Compañía.

Art. 2o Pase al Señor Procurador Fiscal de Mercedes (Provincia de Buenos Aires), por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los Señores Cordero y Compañía, hasta obtener el pago de la suma de ($ 402.75 m/n.) cuatrocientos dos pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa sobre infracción a la Ley No 11.024, según resolución de la mencionada Administración, de fecha 2 de Mayo de 1923.

Art 3o Comuníquese publíquese etcétera.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Catalá Constante. — Se confirma resolución de este Ministerio

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924.

793. — Exp 687 — C — 921. — Visto el pedido de reconsideración interpuesto por el Señor Constante Catalá, contra la resolución dictada por este Ministerio en estas actuaciones, en fecha 10 de Marzo ppdo., por la cual se confirmó la clasificación de subarrendador de campos, que conjuntamente con el Señor Estéban Catalá, le aplicó la repartición del ramo por los años 1921 a 1923, y

Considerando:

Que no se aduce ninguna razón, que no se haya tenido en cuenta al dictar la resolución cuya reconsideración se pide, y atento lo manifestado en la última parte del escrito de fecha 19 de Marzo último.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o Confírmase la resolución a que se refiere el preámbulo del presente Decreto.

Art. 2o Comuníquese publíquese, y vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a los efectos a que haya lugar.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Alberto F. Sánchez. — Reconócense servicios prestados

Buenos Aires, Abril 30 de 1924.

794. — Exp. 236 — S — 924. — Vista la presentación del señor Alberto F. Sánchez, en la que pide el reconocimiento de los servicios que como Contador Fiscal, ad hoc viene prestando en la Contaduría General desde el 17 de Agosto de 1918, y se ordene la liquidación de las diferencias de sueldos que le corresponderían por tal concepto, atento lo actuado y oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que está debidamente comprobado que el oficial de la Contaduría General don Alberto F. Sánchez, ha desempeñado desde el 17 de Agosto de 1918, hasta el 9 de Agosto de 1921, las funciones de Contador Fiscal, ad hoc, que le encomendara esa repartición por requerirlo así las necesidades del servicio, con motivo de la intervención solicitada por la Universidad Nacional de La Plata, y posteriormente el despacho de las rendiciones de cuentas del Consejo Nacional de Educación:

Que esas comisiones dadas al recurrente por la Contaduría General, han merecido la aprobación del Ministerio de Hacienda (resoluciones de 20 de Junio y 20 de Noviembre de 1918);

Que según lo manifiesta la Contaduría General a fojas 4, la exigüedad de la dotación de Contadores Fiscales, no le ha permitido distraer a ninguno de ellos en funciones especiales, por lo que se vió precisada a confiar al empleado señor Sánchez, desde el 9 de Agosto de 1921, a la fecha tareas que por su naturaleza eran de la competencia de esos funcionarios;

Que la prestación de servicios en un empleo de mayor jerarquía del de que se es titular implica una mayor suma de trabajo y responsabilidad que es equitativo retribuir;

Por las consideraciones expuestas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o Reconócense los servicios prestados por el Oficial de la Contaduría General, don Alberto F. Sánchez, como Contador Fiscal, ad hoc, desde el 17 de Agosto de 1918, hasta la fecha.

Art. 2o La Contaduría General procederá a practicar la liquidación de las diferencias de haberes que correspondan al empleado señor Sánchez, debiendo deducir del importe de las mismas sumas que le hayan sido abonadas de la partida para atender los gastos relacionados con los arqueos, intervenciones, recuento e incineración de valores, etc., asignada mensualmente a la Contaduría General por resoluciones números 189 de 30 de Junio de 1921, y 325 de 29 de Julio de 1922.

Art. 3o Tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Montes Felipe. — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 7 de 1924.

795. — Exp. 932 — A — 924. — Visto que el Ministerio de Agricultura eleva al de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que el señor Felipe Montes, es deudor del Fisco por la suma de nueve pesos moneda nacional ($ 9.00) en concepto de impuesto de sellado.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley No 11.290, sobre impuesto de sellado, pasen las presentes actuaciones al Señor Procurador Fiscal de Santa Fe, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Publica, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2o Comuníquese publíquese etcétera.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Penitenciaría Nacional. — Declarando que el nombre del actual Escribiente que figura como Víctor Zorzoli, es Mateo Victorio Zorzoli.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1924.

282 — P. 392. — Vistos: la solicitud presentada por el empleado de la Penitenciaría Nacional, señor Víctor Zorzoli, pidiendo se rectifique el nombre con el que revista en la Administración Nacional, pues manifiesta llamarse Mateo Victorio Zorzoli, y lo informado por Estadística; atento el testimonio de fojas 2, del que resulta comprobado, con la información producida ante el Juzgado en lo Civil de la Capital, a cargo del Dr. J. Isaac Arriola, Secretaría Palacio, lo manifestado por el señor Zorzoli.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Declárase que el nombre del actual Escribiente de la Penitenciaría Nacional que figura como Víctor Zorzoli es Mateo Victorio Zorzoli, quedando, en consecuencia, rectificadas las resoluciones de 9 de Enero y 20 de Abril de 1909, por las que se le designo Guardián y Celador, respectivamente, y los decretos de 3 de Noviembre de 1910 y 28 de Marzo de 1912, por los que se le nombró Escribiente de la Penitenciaría Nacional.

Art. 2o Publíquese comuníquese anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, devuélvase bajo constancia, el testimonio de fojas 2 y archívese.

ALVEAR

M. Domecq García

«National Sporting Club». — Se le concede personería jurídica

Buenos Aires, 30 de Abril de 1924.

283. — N. 1/924. — Vistos: el pedido que motiva estas actuaciones y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia y resultando que en la constitución de la asociación recurrente se han cumplido los requisitos exigidos por el inciso 5o del Art. 33 del Código Civil y que sus estatutos, con las modificaciones indicadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o Concédese personería jurídica a la asociación «National Sporting Club», constituída en esta Capital el 11 de Octubre de 192[illegible], y apruébanse sus estatutos de fojas tres (3) a cinco (5), con las modificaciones de fojas diez y siete vuelta (17 vta.) a diez y ocho (18).

Art. 2o Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos.

ALVEAR

M. Domecq García

«Fox-Film de la Argentina, Sociedad Anónima». — Se aprueban reformas introducidas en los estatutos.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1924.

284 — F. 13/924. — Vistos: que las reformas cuya aprobación se solicita han sido san[illegible]adas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o Apruébanse previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fojas setenta y nueve vuelta (79 vta.) introducidas en los artículos 5o y 6o de los estatutos de la sociedad «Fox-Film de la Argentina, Sociedad Anónima», por la asamblea realizada el 8 de Abril de 1924.

Art. 2o Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR

M. Domecq García

«Accumulatoren Fabrick Aktiengesellschaft» (Fábrica de Acumuladores Sociedad Anónima). — Se deja sin efecto el decreto que retiró la autorización para establecer en la República agencia o sucursal, de sus operaciones.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1924.

285 — A. 43/923. — Vistos: el pedido de reconsideración del decreto de 5 de Junio de 1923, que retiró la autorización acordada a la sociedad anónima extranjera «Accumulatoren Fabrick Aktiengesellschaft» (Fábrica de Acumuladores Sociedad Anónima) con motivo de no conocerse el domicilio del representante y no haber dado cumplimiento esa sociedad a las disposiciones vigentes sobre presentación de balances; atento que en el escrito de fojas 112 y 113 se manifiesta que la sociedad está en funcionamiento en la República, comprometiéndose a presentar los balances diferidos y dar cumplimiento en lo sucesivo a las leyes números 5125 y 6788, en el término reglamentario, y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o Déjase sin efecto el decreto de 5 de Junio de 1923, quedan-

do. en consecuencia, vigente el de 2 de Abril de 1909, que autoriza a la sociedad anónima, constituída en Berlín, «Accumulatoren Fabrick Aktiengesellschaft» (Fábrica de Acumuladores Sociedad Anónima) para establecer en la República agencia o sucursal de sus operaciones.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

«Ford Motor Company». — Se deroga el decreto que la autorizó para establecer en la República agencia o sucursal de sus operaciones.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1924.

286 — F. 45/922. — Vistos: que la sociedad anónima extranjera «Ford Motor Company», del Estado de Michigan (EE.UU. de América) ha hecho transferencia de sus bienes en la República a la sociedad «Ford Motor Company» de Delaware (EE. UU. de América), como consta en el testimonio de fojas 79 a 167, y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º Derógase el decreto de 28 de Marzo de 1914, en que se autorizaba a la sociedad anónima, constituída en el Estado de Michigan (Estados Unidos de América), «Ford Motor Company», para establecer en la República agencia o sucursal de sus operaciones.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, devuélvase bajo constancia el poder de fojas 60 a 77, y las escrituras de fojas 79 a 167, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Penitenciaría Nacional. — Se nombra Corrector de la Imprenta de los Boletines al actual Tipógrafo Señor Eduardo H. Viñales.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1924.

287 — P. 398. — Vistos: atento lo manifestado y la propuesta formulada por la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Corrector de la Imprenta de los Boletines de dicho penal al actual Tipógrafo Señor Eduardo H. Viñales, en reemplazo de don Ernesto Zamudio que fué promovido.

Art. 2º Publíquese comuníquese anótese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

«La Argentina». — Se aprueban reformas introducidas en los estatutos

Buenos Aires, 30 de Abril de 1924.

288 — A. 1/924. — Vistos: que las reformas de los estatutos de la sociedad anónima recurrente han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia; atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º Apruébanse, con las modificaciones de fojas setenta y una (71), y previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fojas sesenta y tres (63) y sesenta y cuatro (64) introducidas en los estatutos de la sociedad anónima «La Argentina» por la asamblea realizada el 27 de Diciembre de 1923.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

«Club Náutico Buchardo». — Se le concede personería jurídica

Buenos Aires, 30 de Abril de 1924.

289 — C. 79/923. — Vistos: el pedido que motiva estas actuaciones y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que los fines que se propone la asociación recurrente se hallan comprendidos en la disposición del inciso 5º del art. 33 del Código Civil y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º Concédese personería jurídica a la asociación «Club Náutico Buchardo», constituída en esta Capital el 21 de Septiembre de 1907 y apruébanse sus estatutos de fojas dos (2) a seis (6) con las modificaciones de fojas treinta y tres (33) y cincuenta y ocho vuelta (58 vta.) e intercalando en el art. 22 después de «interés social» las palabras «como meras proposiciones».

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Justicia Ordinaria de la Capital. — Se acepta la renuncia presentada por el Juez de Comercio Doctor Félix Martín y Herrera.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924.

290. — M. 243. — Visto: la renuncia que del cargo de Juez de Comercio de la Capital, presenta el señor Dr. Félix Martín y Herrera.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º Acéptase dicha renuncia dándose al dimitente las gracias por los importantes servicios que ha prestado.

Art. 2º Publíquese comuníquese anótese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Centro de Empleados de Comercio», (Protección Mútua), de Ambos Sexos. — Se aprueban reformas introducidas en los estatutos.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924.

291 — C. 47/924. — Vistos: el pedido que motiva estas actuaciones y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que las modificaciones de los estatutos de la asociación recurrente han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º Apruébanse las reformas de fojas treinta y tres (33) y treinta y cuatro (34) introducidas en los estatutos de la asociación «Centro Empleados de Comercio» (Protección Mútua) de Ambos Sexos, por la asamblea realizada el 29 de Marzo próximo pasado

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Sociedad Anónima Ganadera La Constancia». — Se aprueban reformas introducidas en los estatutos

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924.

292 — G. 30/923. — Vistos: que la reforma cuya aprobación se solicita, ha sido sancionada por asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia la reforma del artículo 1º de los estatutos de la «Sociedad Anónima Ganadera La Constancia», que corre de fojas ciento siete vuelta (107 vta.) a ciento ocho (108), sancionada por asamblea realizada el 15 de Noviembre de 1923

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Líneas Noruego Sud Americanas Sociedad Anónima». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1924.

293 — L. 4/924. — Vistos, el pedido que motiva estas actuaciones y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos del artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Líneas Noruego Sud Americanas S. A.», constituída en esta Capital el 15 de Marzo de 1924, y apruébanse sus estatutos de fojas una vuelta (1 vta.) a ocho (8).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Tiro Federal Argentino.» — Se aprueban los nuevos estatutos

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1924.

294. — T. 30/923. — Vistos: que las reformas introducidas en los estatutos de la asociación recurrente han sido sancionadas, en la reunión del Consejo de Gobierno, debidamente celebrada los días 25 de Agosto y 1º de Septiembre de 1923, y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios vigentes y atentos los términos del precedente dictamen de la Inspección General de Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º Apruébanse los nuevos estatutos de la asociación «Tiro Federal Argentino», que corren de fojas ciento doce (112) a ciento veintiuna (121), agregándose en el artículo 2º después de «domicilio», la palabra «legal» y substituyéndose en los artículos 57 y 58 las palabras «Comisión Directiva» por «Junta Directiva».

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Buenos Aires City And Suburban Tramways, Limited. — Se deroga el decreto que la autorizó para establecer en la República agencia o sucursal de sus operaciones.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1924.

295 — T. 10/911. — Visto: que la sociedad anónima extranjera «Buenos Aires City And Suburban Tramways, Limited», no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por las leyes Nros. 5125 y 6733, que no ha sido posible conocer el actual domicilio de la misma y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º Derógase el decreto de 7 de Junio de 1911, en que se autorizaba a la sociedad anónima constituída en Inglaterra, «Buenos Aires City And Suburban Tramways, Limited» para establecer en la República agencia o sucursal de sus operaciones.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese sin más trámite.

ALVEAR
Antonio Sagarna.

Cárcel de Santa Rosa (Pampa). — Se nombra Subdirector, interino al Celador señor José Lorences.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1924.

296. — G. 591/924. — Vistos: el el pedido formulado por el Director interino de la Cárcel de Santa Rosa (Pampa), de que se designe Subdirector, en igual carácter, y mientras dure la licencia, del titular, a quien reemplaza, al Celador de la misma señor José Lorences, atento que el señor Lorences ya ha desempeñado dichas funciones y lo informado por Estadística.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase, interinamente, Subdirector de la Cárcel de Santa Rosa (Pampa), mientras el titular señor Juan Antonio López, reemplace al Director en el tiempo de las licencias sin goce de sueldo, que le fueron concedidas por decretos de 10 de Marzo y 21 de Abril último, al Celador de dicho Establecimiento señor José Lorences, quien percibirá el sueldo del titular.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, anótese dése al Registro Nacional, y archívese agregado al expediente D. 93 y G. 322.

ALVEAR
Antonio Sagarna.

Colonia de Menores Varones de Marcos Paz. — Investigación practicada. Se separa al Director y varios empleados.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1924.

297. — C. 633. — Atento a los resultados de la investigación practicada por el Inspector de Justicia Dr. Clotario I. Teuly, designado interventor en la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz, por resolución del Ministerio de Justicia de fecha 14 de Marzo ppdo., y comisionado especialmente para investigar el trato dado a los pupilos y la marcha general del establecimiento, de la que resulta:

Se han comprobado numerosos casos de castigos corporales graves infligidos a los menores por el personal de celadores, guardianes y maestros, cuyas víctimas han debido ser internadas en el Hospital para su asistencia, y ante los cuales la dirección ha permanecido impasible, imponiéndose a los autores, sólo en poquísimos casos, leves sanciones disciplinarias;

La organización de los servicios administrativos, régimen disciplinario, clasificación de menores, ordenación del trabajo, funcionamiento de la Escuela, etc. adolecen de deficiencias fundamentales, que reducen, hasta anular la eficiencia reeducativa de la Colonia;

Estos hechos evidencian la inepcia de la actual dirección y la incompetencia del personal subalterno, respecto del cual, es necesario separar de inmediato los empleados autores de castigos corporales, y declarar en comisión el resto, a fin de facilitar la tarea de reorganización que debe realizarse.

Por ello.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º Sepárase de su cargo al Director de la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz, señor Alberto F. Buireo.

Art. 2º Exonérase a los Maestros de la Escuela José Villalba y Anicío Ortíz, al Celador José Benita Aguirre y a los Guardianes, Evaristo Gonzáles, Domingo Rodríguez, Raimundo Quiroga, Francisco Giordano, Juan José Barriola y Gabriel Ibáñez y declárase en comisión todo el personal de la Colonia.

Art. 3º Apercíbese seriamente al guardián Juan José Iribar, no exonerándosele en atención a su antigüedad y buenos antecedentes.

Art. 4º Desígnase Director interino, en comisión, mientras se provea a la designación del Titular, al Inspector de Justicia, Dr. Clotario I Teuly.

Art. 5º Publíquese, comuníquese anótese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna.

«Asociación Tribunales». — Se aprueban reformas introducidas en los estatutos.

Buenos Aires 7 de Mayo de 1924.

298. — T. 5/924. — Vistos: que las modificaciones de los estatutos de la asociación recurrente han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Apruébanse, en la forma de fs. cincuenta y seis (56) y cincuenta y siete (57), las reformas introducidas en los estatutos de la «Asociación Tribunales» por la asamblea realizada el 22 de Febrero último, según el testimonio de acta de fs. cincuenta y una (51).

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional anótese, repóngase

el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna.

Cárcel de Tierra del Fuego. — Cesantías y nombramientos

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1924.
300. — C. 795. — Visto: la propuesta de la Dirección de la Cárcel de Tierra del Fuego,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Sepárase de sus puestos por razones de mejor servicio, a los siguientes empleados de dicho Establecimiento: Maquinista 2º. Juan Pecher, Mecánico Electricista Angel R. Penna y Carpintero José Castro.

Art. 2º. Nómbrase en la referida Cárcel: Maquinista 2º. a Juan M. Coria, Carpintero a Juan M. Bustos y Carpintero de ribera al Celador Roque Pomenich con anterioridad al 5 de Abril último, en reemplazo, respectivamente de Juan Pecher y José Castro declarados cesantes y Juan J. Rocca que pasó a otro empleo.

Art. 3º. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna.

«Aapia - Publicidad - Propaganda - Sociedad Anónima». — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1924.
301. — A. 41/922. — Vistos: que de estas actuaciones resulta que la sociedad «Aapia - Publicidad - Propaganda - Sociedad Anónima» ha dejado de existir por haber transferido su activo y pasivo y que dicha sociedad no ha dado cumplimiento al Art. 319 del Código de Comercio; atentos los términos del precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Derógase el decreto de 10 de Octubre de 1922 por el que se autorizó para funcionar a la sociedad anónima «Aapia - Publicidad - Propaganda - Sociedad Anónima», constituída en esta Capital el 5 de Junio del mismo año.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna.

«La Alpina - Sociedad Anónima Ganadero - Agrícola». — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1924.
302. — A. 49/920. — Vistos: que la sociedad «La Alpina - Sociedad Anónima Ganadero - Agrícola», apesar de las reiteradas notificaciones que le han sido hechas no ha demostrado el cumplimiento de las formalidades exigidas por el Art. 319 del Código de Comercio; atento lo dispuesto por el Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia y de acuerdo con el precedente dictamen de esa repartición,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Derógase el decreto de 30 de Octubre de 1922 por el que se autorizó para funcionar como sociedad anónima a «La Alpina - Sociedad Anónima Ganadero - Agrícola», constituída en esta Capital el 31 de Agosto de 1920.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna.

«Sociedad de Beneficencia Damas de Gallegos». — Se deroga el decreto en que se le concedía personería jurídica.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1924.
303. — B. 30/923. — Vistos: que se ha comprobado, por intermedio de la Policía de Santa Cruz, que la asociación «Sociedad de Beneficencia Damas de Gallegos» fué disuelta en 1905 y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Derógase el decreto de 11 de Julio de 1905 en que se concedía personería jurídica a la asociación «Sociedad de Beneficencia Damas de Gallegos», constituída en Río Gallegos (Santa Cruz), el 9 de Marzo de mismo año.

Art. 2º. Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese sin más trámite en atención a lo manifestado a fs. treinta y cinco (35).

ALVEAR.
Antonio Sagarna.

Dirección de Instrucción Pública

Colegio Nacional Mariano Moreno — Licencia

Buenos Aires, Abril 29 de 1924.
583. — Vista la solicitud precedente y teniendo en cuenta el informe que antecede la Sección Escolar del Departamento Nacional de Higiene,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Concédese licencia por el término de sesenta días, cuarenta y cinco con goce de sueldo, y el resto sin él a contar desde el 3 del corriente a la Profesora de Idiomas Extranjeros (doce horas), del Colegio Nacional Mariano Moreno, Sra. Emma F. de Chiappe designándose para reemplazarla a la Srta. Ana Smith, Sra. Margarita D. de Correa Morales y Mario Fabris quienes serán remunerados los cuarenta y cinco primeros días con fondos de la partida para pago de suplentes, y los restantes con el sueldo de la titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR.
M. Domecq García

Escuela Normal Lenguas Vivas — Licencia.

Buenos Aires, Abril 29 de 1924.
584. — 2ª. 18 — Vista la solicitud precedente y de acuerdo con la propuesta formulada,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Concédese seis meses de licencia sin goce de sueldo, a la Profesora de Ciencias y Letras (una cátedra), en la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas, Srta. Elisa Montero; designándose en su reemplazo a la Srta. María de las Nieves Meza quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR.
M. Domecq García

Escuela Normal de Chascomús. — Prórroga de licencia.

Buenos Aires, Abril 29 de 1924.
585. — 2ª. 3. — Visto el presente expediente,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase por el término de veinte días con goce de sueldo la licencia acordada por resolución de fecha 10 del corriente, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Chascomús Sra. Clelia E. de D. de Eraso, debiendo continuar reemplazándola la Srta. Leticia E. Cedarry quien será remunerada con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR.
M. Domecq García

Escuela Normal de Resistencia. — Licencia

Buenos Aires, Abril 29 de 1924.
586. — 2ª. 12. — Visto lo solicitado y en atención a la causal invocada y al informe expedido por el Departamento Nacional de Higiene
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 15 de Marzo ppdo., a la Profesora de Música (1 cátedra) de la Escuela Normal de Resistencia Srta. Adelina Sannazzaro y desígnase para reemplazarla a la Profesora del mismo establecimiento Sra. Sara L. de Gómez de la Fuente quien será remunerada con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2º. Comuníquese etc.

ALVEAR.
M. Domecq García

Escuela Normal de Río Cuarto. — Prórroga de licencia.

Buenos Aires, Abril 29 de 1924.
587. — 2ª. 18. — Visto el presente expediente,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase por el término de un mes, quince días con goce de sueldo la licencia acordada por resolución de fecha 8 del corriente, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Río Cuarto, Srta. María E. Lefevre debiendo continuar reemplazándola la Maestra Normal Sra. María S. R. de Espinosa, quien será remunerada los primeros quince días con fondos de la partida destinada al pago de suplentes y el resto con el sueldo de la titular.

Art. 2º. Comuníquese etc.

ALVEAR.
M. Domecq García

Colegio Nacional de Bahía Blanca. Renuncia

Buenos Aires 31 de Abril de 1924.
588.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia que del cargo de Profesor de Ciencias y Letras una cátedra, en el Colegio Nacional de Bahía Blanca (Prov. de Bs. Aires), presenta el Doctor Osvaldo Casanova.

Art. 2º. Hágase saber etc.

ALVEAR.
Antonio Sagarna.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Poniendo en posesión de la cartera al titular

Buenos Aires 1º. de Mayo de 1924
589. — Encontrándose de regreso en esta capital el Sr. Ministro de Justicia e Instrucción Pública,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Queda en posesión de su cartera el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Justicia e Instrucción Pública Dr. Antonio Sagarna.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
M. Domecq García

Escuela Profesional de Córdoba. — Traslado

Buenos Aires, 1º. de Mayo de 1924.
590. — Habiéndose creado en la Ley de Presupuesto vigente un puesto de Maestra de taller de Corte y Confección en la Escuela de Mujeres «Dolores Lavalle de Lavalle»,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Trasládase al citado establecimiento en el puesto mencionado a la Maestra de Taller de la misma asignatura de la Escuela Profesional de Mujeres de Córdoba, Sra. Elvira Piñero Lizo de Alcaide.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR.
M. Domecq García

Colegio Nacional de San Luis. — Prórroga licencia

Buenos Aires, 1º. de Mayo de 1924.
591. — Exp. 1ª. 14. — Visto lo solicitado,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase por el término de quince días con goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de fecha 21 de Abril ppdo., a la Profesora de Italiano del Colegio Nacional de San Luis Sra. Clara B. de Lucero debiendo continuar reemplazándola el Sr. Amadeo Mecia, quien será remunerado con fondos de la partida destinada para pago de suplentes.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR.
M. Domecq García

Colegio Nacional de Mar del Plata. Rectificación de Decreto

Buenos Aires, 30 de Abril de 1924.
592. — Exp. 1ª. 27. — Visto lo expresado en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Rectifícase el Decreto de 5 del corriente, por el que se designó para el Colegio Nacional de Mar del Plata a los Profesores Sres. Florindo R. Sella y Sta. Jacoba Colombo, cuyos nombres verdaderos son: Clorindo R. Sella y Josefa Colombo.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR.
M. Domecq García

Colegio Nacional Juan M. de Pueyrredón. — Prórroga licencia

Buenos Aires, 1º. de Mayo de 1924.
593. — Exp. 1ª. 23. — Visto lo solicitado,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase por el término de treinta días, sin goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de fecha 20 de Marzo último, al Profesor del Colegio Nacional Juan M. de Pueyrredón, Sr. Oreste Cantaluppi debiendo continuar reemplazándolo el Ingeniero Sr. Juan Bossi, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR.
M. Domecq García

Colegio Nacional Bahía Blanca. — Licencia.

Buenos Aires 31 de Abril de 1924.
594. — 1ª. 19. — Vista la precedente solicitud; teniendo en cuenta el certificado médico adjunto a la propuesta formulada,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Concédese licencia, sin goce de sueldo, desde el comienzo del presente curso escolar hasta el 31 de Julio próximo, al Profesor de Ciencias y Letras (siete horas) del Colegio Nacional de Bahía Blanca Sr. Juan Pedro Calde, designándose en su reemplazo al Dr. Osvaldo N. Casanova quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR.
M. Domecq García.

Escuela Normal de Santiago del Estero. — Licencia

Buenos Aires, 1 de Mayo de 1924.
595. — 2ª. 8. — Visto el presente expediente,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Concédese licencia por el término de seis meses sin goce de sueldo, a contar desde el 15 de Marzo ppdo. a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero, Señora Brígida A. A. de López Rivarola, y desígnase para reemplazarla a la Maestra Normal Señorita María Adela Colomer quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Escuela Normal de Salta.— Licencia

Buenos Aires, 30 de Abril de 1924.
596. — 2ª. 10. — Vista la solicitud que antecede, atento la causal invocada que se justifica con el certificado médico adjunto, y el informe elevado por la Dirección de la Escuela.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el día 3 del corriente, a la Profesora de Música, (1 cátedra) y Auxiliar de la Escuela Normal de Salta Srta. María Torres Frías, y desígnase para reemplazarla en la cátedra al Profesor Señor Juan Ducal, y en el cargo de Auxiliar, a la Señora Esther C. de Soló, quienes serán remunerados con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Escuela Normal de Jujuy. — Licencia

Buenos Aires, 1 de Mayo de 1924.
597. — 2ª. 21. — Visto el presente expediente,
El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 15 de Marzo ppdo, a la Profesora de Ciencias y Letras (4 horas) de la Escuela Normal de Jujuy, Srta. Rosa Gámez.

Art. 2º Consideráse extendida con goce de sueldo, la licencia de cuarenta y cinco días acordada por decreto de 11 de Abril último, en el

cargo de Secretaria a la referida Señorita Gámez debido a la reemplazante Señorita Mercedes Sánchez, ser remunerada con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 3º Comuníquese, etc.

ALVEAR.
M. Domecq García.

Escuela Normal de Pergamino. — Modificación de un Decreto

Buenos Aires, 1 de Mayo de 1924.

598. — 2ª. 14. — Visto este expediente

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Modifícase el Decreto de 8 de Abril último, en el sentido de que se le asigna un mes con goce de sueldo a la licencia de seis meses acordada por el referido decreto, a la Celadora de la Escuela Normal de Pergamino, Señorita Celia Pena, debiendo la sustituta Señorita Adelina Trevato, ser remunerada durante ese mes con fondo de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Colegio Nacional de Trelew. — Nombramientos y Asignación

Buenos Aires, 1 de Mayo de 1924.

599.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase a los Profesores del Colegio Nacional de Trelew. (Chubut) Señores Oreste L. Torres Pailhié, y Marcos Pffefferman para dictar dos horas de Dibujo cada uno.

Art. 2º Nómbrase al Mayor del Ejército Nacional Señor Cataldo Calderaza, para dictar cuatro horas de Ejercicios Físicos en el mismo Colegio.

Art. 3º A los efectos de hacer más eficaz y trascendente la acción cultural y nacionalista de dicho Instituto créase la cátedra de Lectura y Declamación instituída por decreto de 31 de Diciembre del año ppdo. y nómbrase para dictarla, con tres horas semanales, al Profesor Señor Oreste L. Trespailhé.

Art. 4º Asígnase al Colegio Nacional de Trelew la cantidad mensual de doscientos pesos moneda nacional, para los gastos que demande la práctica de la extensión universitaria en el Chubut.

Art. 5º Hágase saber, etc.

ALVEAR.
A. Sagarna

Universidad Nacional del Litoral. — Nombramientos

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1924.

600. — Vistas las ternas formuladas por la Universidad Nacional del Litoral para proveer varias cátedras vacantes en distintas Facultades,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase los siguientes profesores en la citada Universidad: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales: de Derecho Penal y Régimen Carcelario al Doctor Augusto Morisoli; de Derecho Procesal y Práctica Judicial al Doctor Francisco G. Difiori de Economía Política, al Dr. Manuel J. del Sastre; y de Derecho, Municipal Comparado, al Dr. Amilcar Razóri. Facultad de Química Industrial y Agrícola: de Físico-Química, y de Electro-Técnica, Electro—Química y Electro—Metalurgia, al Dr. Walther Sockau. Facultad de Ciencias Médicas, Farmacia y Ramos Menores: de Patología Médica al Dr. Juan M. González; de Anatomía General (Cabeza y Cuello) de la Escuela de Odontología, al Dr. Marcos Steinsleger; y de Medicina Operatoria al Doctor Alfredo Bodea.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Universidad Nacional del Litoral. — Nombramiento

601. — Visto lo manifestado en la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase profesor de Química Analítica Cuantitativa, y Toxicología para el 4º año de la Escuela de Farmacia de la Universidad Nacional del Litoral, al Doctor Alberto Saraví.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR.
A. Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de Tucumán. — Nombramiento

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1924.

602. — Vista la propuesta que se formula en la precedente nota y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 2º Comuníquese, etc.
ller de Fundición de la Escuela de Artes y Oficios de Tucumán, al Señor Lorenzo Gutiérrez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

ALVEAR.
A. Sagarna

Instituto Nacional de Ciegos. — Reconocimiento

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1924.

603. — Vista la nota que antecede y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

que como, Vicedirector del Instituto Nacional de Ciegos ha prestado el
Art. 1º Reconócese los servicios Contador del mismo, Señor Jorge A. Viera, durante los meses de Octubre Noviembre y Diciembre de 1923, debiendo liquidársele la diferencia de sueldo entre este puesto y aquél.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR.
A. Sagarna

Universidad Nacional Córdoba.—Traslado

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1924.

604. — Visto lo solicitado, y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Que el profesor de ciencias y Letras del Colegio Nacional, anexo a la Universidad Nacional de Córdoba, Ingeniero Justiniano L. Torres pase a prestar servicios en igual carácter, al Colegio Nacional Nuevo de la misma ciudad en reemplazo del Ingeniero Félix T. Garzón (hijo), que pasa al primero de los establecimientos citados, para llenar la vacante dejada por el Señor Torres.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Nacional de Artes. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1924.

605. — Vista la solicitud que antecede, y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por dos meses, la licencia que le fué acordada el 3 de Abril ppdo. al profesor de Dibujo de la Escuela Nacional de Artes de la Capital, Señor Alejandro Chiapasco, debiendo continuar reemplazándolo mientras tanto, la Señorita Luisa Colombo, quien será remunerada con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Profesional Nº. 3. — Licencia

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1924.

606. —Visto lo solicitado y en atención a que se trata de un caso especial

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Concédese seis meses de licencia sin goce de sueldo, a contar desde el 15 de Marzo último, a la Maestra de taller de la Escuela Profesional de Mujeres Nº 3, Señora Isabel L. de Betheder debiendo reemplazarla entretanto, la Señorita Cecilia Zanotti quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Instituto Nacional del Profesorado Secundario. — Modificación del Plan de estudios

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1924.

607. — Vista la presente nota del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, en que expresa la conveniencia de adoptar algunas modificaciones en el plan de Estudios en vigor y atento el informe al respecto de la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Modifícase el plan de estudios del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, en cuanto a las dos horas semanales de Pedagogía General, que dicta en segundo año, cada profesor, la que se dictará en tercer año juntamente con Psico-Pedagogía.

Art. 2º Asígnase al efecto dos horas más semanales al profesor del referido Instituto, Doctor Juan Emilio Cassani.

Art. 3º Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Instituto del Profesorado. — Nombramiento

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1924.

608. — Visto lo expuesto en la presente nota y de acuerdo con la terna formulada en orden de mérito,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase profesor de Física del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, al Señor José B. Iramain con seis horas semanales.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Instituto Nacional del Profesorado Secundario. — Nombramientos

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1924.

609. — 1ª. 37. — Vistas las ternas de candidatos elevada por el Rectorado del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, para la provisión de las cátedras que se hallan vacantes y teniendo en cuenta que dichas ternas fueron votadas por el Consejo Directivo de Profesores en orden de mérito,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para el Instituto Nacional del Profesorado Secundario a los siguientes profesores: Señores Juan Converset, Física Experimental 1er. curso y Trabajos de Laboratorio seis horas; Doctor Félix Magnin, Trabajos de Laboratorio de Química, 3er. curso, cinco horas; Sr. Miguel Bordato, Mineralogía 4 horas.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Liceo Nacional de Señoritas. — Nombramientos

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1924.

610. — Vista la presente nota de la Rectoría del Liceo Nacional de Señoritas en que expresa que, para regularizar el funcionamiento de las tres divisiones de 1er. año, y una de 2do. autorizadas por Decreto de 21 de Marzo ppdo., es necesaria la provisión de los siguientes cargos, y la designación del correspondiente personal

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para el referido establecimiento: Profesores de Ciencias y Letras: Profesor de Enseñanza Secundaria, Señor Juan P. Alessi (6 horas); Dr. Francisco Samuel Rioja (3 horas); Profesores de Idiomas Extranjeros: Señora María Luisa E. de Biaggi (2 horas); Señorita Florencia Lucas (2 horas), de Educación Física y Estética Señorita Amanda Campodónico (4 horas de Música); Señorita Gertrudis Oliveira (4 horas), Señora Lola S. P. de Pedrayes (4 horas); Señorita Teodolina Conch, (3 horas) quien cesa en el cargo de Escribiente; Prosecretaria a la Maestra Normal Señorita Josefa Vieyra, Escribiente, a la Señorita Delia Casas Peralta, y Regente a la Dra. Srta. Angela Santa Cruz, quien deja el puesto de Maestra de Grado, y una Ayudante de Gabinete que desempeña en la Escuela Normal Nº 7.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Bahía Blanca.— Nombramiento

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1924.

611.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en el Colegio Nacional de Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), en reemplazo de los Señores Eduardo del Pino y Osvaldo E. Casanova que renunciaron como profesores de ciencias y letras, a los señores; Jaunario Zelaya (4 horas). Bernardo Arismendi (2 horas), y Dr. Carmelo Esaudi (6 horas).

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Nicolás Avellaneda. —Nombramiento

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1924.

612.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Catedrática de Matemáticas en 8 horas, en el Colegio Nacional Nicolás Avellaneda, de esta Capital en reemplazo del Señor José F. Martinelli a la Profesora de Enseñanza Secundaria, Señorita Angela del Carmen Capdehourat.

Art. 2º Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Mercedes (San Luis). — Nombramiento

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1924.

613. — 1ª. 7. — Hallándose vacante en el Colegio Nacional de Mercedes (San Luis), seis horas de Ciencias y Letras por fallecimiento del Profesor Señor Ernesto C. Espinosa, y de acuerdo con la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras (6 horas), del referido Colegio al Dr. Hernán S. Fernández,

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Bernardino Rivadavia. — Confirmación

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1924.

614. — Exp. V. 91, — Resultando de estas actuaciones que la Srta. María Domitila Vergara Dowbley, fué trasladada por decreto de 6 de Agosto de 1923 desde el Colegio Nacional de Paraná, con las tres horas de Idiomas Extranjeros que debía titular en el mismo, al Bernardino Rivadavia para ocupar en este último establecimiento seis de igual categoría, número de horas que viene dictando desde la fecha de referencia.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Confírmase desde el 6 de Agosto de 1923 en tres horas de Idiomas Extranjeros a la Profesora del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia, Señorita María Domitila Vergara Dowbley.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de La Rioja. — Modificando fecha de renuncia

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1924.

615. — Exp. L. 75, — Visto el informe de Estadística con referencia, Decreto de fecha 10 de Abril del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el artículo 2º del referido Decreto, debiendo entenderse que la renuncia del Dr. Néstor Listar, a la cátedra de Idiomas Extranjeros que dictaba en el Colegio Nacional de La Rioja, fué con anterioridad al 5 de Junio último, fecha en que se le reemplazo definitivamente, por el Sr. Pedro M. Capdevila,

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Instituto Nacional del Profesorado Secundario. — Aprobando aumento de Consejeros

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1924.

616. — Exp. 1ª 21. — Vista la nota precedente del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, en que expresa que en virtud de la creación de la Sección de Italiano, queda aumentado el número de Consejeros del referido establecimiento, y atento el informe de la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Aprobar el aumento de consejeros hasta el número 17, del Consejo Directivo del Instituto Nacional del Profesorado Secundario.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Avellaneda. — Ampliando incorporación

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1924.

617. — Exp. 1ª 211, — Vista la precedente solicitud, y de acuerdo con

lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Amplíase la incorporación a los estudios secundarios de que disfruta el «Instituto José Enrique Rodó» en el Colegio Nacional Nicolás Avellaneda, hasta el 4º año, inclusive, y acuérdasele igual beneficio en el Liceo Nacional de Señoritas, y en la Escuela Superior de Comercio, «Sección Sud» hasta el 3er año, también inclusive.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística, y pase a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Jujuy. — Renuncia

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1924.

618. — Vista la nota que antecede

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el profesor de ciencias y letras (11 horas), del Colegio Nacional de Jujuy, Señor Félix Navy Kemper designándose en su reemplazo, hasta tanto se nombre el titular respectivo, al Sr. Julio C. Carrillo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Mendoza. — Renuncia

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1924.

619. — Exp. 1ª. 34 — Vista la presente nota, y teniendo en cuenta la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por la Profesora de Ciencias y Letras (6 horas), del Colegio Nacional de Mendoza, Srta. Elena Zara y desígnase para reemplazarla con el referido número de horas, a la Profesora Srta. Silvia Emma Zara.

Art. 2º Comuníquese, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de San Luis. — Licencia

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1924.

620. — 1ª. 7. — Vista la precedente solicitud, y de acuerdo con la propuesta formulada

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese cuarenta y cinco días de licencia sin goce de sueldo, a contar desde el 17 de Marzo último, al Profesor de Ciencias y Letras del Colegio Nacional de San Luis, Señor Amilcar Pérez, debiendo reemplazarlo, la Maestra Normal Señora María Luisa G. de Jofré, quien será remunerada con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestros Nº 2 de Rosario. — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 3 de 1924.

621.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase profesor de Ciencias y Letras (8 horas), en la Escuela Normal de Maestros Nº 3 de Rosario, (Santa Fe), al actual Sub—Regente Señor Antonio Lucero, y en éste cargo en su reemplazo a la Señorita María Melania Sasian a cambio de las cuatro horas que dicta en la Normal de Maestras Nº 2, y del cargo administrativo que desempeña en la de Profesoras de la misma ciudad.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesores de C. del Uruguay. — Nombramiento

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1924.

622. — 2ª. 27. — Visto este expediente

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase profesor de Ciencias y Letras (3 horas) de la Escuela Normal de Profesores de C. del Uruguay, a la Profesora de Filosofía y Ciencias de la Educación, Srta. María Angélica Bengochea.

Art. 2º Comuníquese, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de Frías.— Nombramiento

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1924.

624. — 2ª. 1. — Visto este expediente, y habiéndose suprimido la Escuela Normal de Frías,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase profesoras de Educación Física y Estética del Departamento de Aplicación, anexo a la Escuela de Artes y Oficios de Frías, a las Señoritas Rosario Juárez López (seis horas) y Mercedes González (cinco horas), debiendo imputarse sus haberes al Inciso 14 Item 10 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Luján. — Confirmación

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1924.

625. — Visto este expediente, y resultando que la Señora Candelaria M. de Mignone, viene dictando desde el 4 de Octubre de 1913, 4 horas de Ciencias y Letras, a entera satisfacción de la Dirección de la Escuela Normal de Luján, que le merece el mejor concepto, y a fin de regularizar su situación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase en cuatro horas de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de referencia, a la Señora Candelaria M. de Mignone.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba). — Confirmación

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1924.

626. — Visto este expediente, y la renuncia que se acompaña

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia formulada por el Señor Santiago Recalde, del cargo de Profesor de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba), y confírmase en su reemplazo al Señor Héctor Manzo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Lujan. — Nombramiento

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1924.

627. — Vista la renuncia que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por la Señorita Elena Eva Domingo Arana, del cargo de Maestra de Grado de la Escuela Normal de Lujan y nómbrase en su reemplazo, a la Maestra Normal Señorita Idalia M. Pereyra.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de San Luis. — Nombramiento

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1924.

628. — Visto la renuncia que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Señor Virgilio Moncla, del cargo de Secretario—Tesorero—Contador de la Escuela Normal de Maestros de San Luis, y nómbrase en su reemplazo al Maestro Normal Señor Ireneo Latino.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Gualeguay. —Nombramiento

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1924.

629. — Visto la renuncia que se acompaña, y atento la propuesta que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por la Señora Celia D. Mosquera de Legna, del cargo de Ayudante de Gabinete de la Escuela Normal de Gualeguay, y nómbrase en su reemplazo a la Maestra Normal Srta. Nicanora Chichizola en cambio del puesto de Celadora, y para ocupar este último, en sustitución de la anterior, a la Maestra Normal Srta. Dora Inés Román.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Pehuajó. — Dejando sin efecto un Decreto

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1924.

630. — F. 17. — Visto el presente expediente y no habiendo variado la situación del profesor Dr. Manuel Fernández, de la Escuela Normal de Pehuajó, con relación a lo establecido en el Decreto de Incompatibilidades y atento por otra parte, que por error se le confirmó en dos horas de Ciencias y Letras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Déjase sin efecto el Decreto de fecha 2 de Junio del año ppdo. por el cual se confirmaba en dos horas de Ciencias y Letras, al referido profesor, Doctor Fernández.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Renuncia

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1924.

631. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el señor Inspector de Enseñanza Secundaria Dr. Luis M. Díaz y déseles las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Profesional de Mujeres Nº. 4. —Licencia

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1924.

632. — Visto lo manifestado en la precedente solicitud y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Los primeros quince días de la prórroga de licencia de un mes que le fué concedida por Decreto del 25 de Abril último, a la Ayudante de taller de la Escuela Profesional de Mujeres Nº. 4, Señorita Delia Sáenz, debe considerarse extendida con goce de sueldo, que se imputará al Inciso 14, Item 10, Anexo B. del Presupuesto vigente.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de San Juan. — Licencia

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1924.

633. — 1ª. 22. — Vistas las precedentes solicitudes del Profesor Sr. Carlos F. Macchi y teniendo en cuenta la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese licencia por el término de dos meses sin goce sueldo y a contar desde el 20 de Marzo último al Profesor de Ciencias y Letras, (9 horas), del Colegio Nacional de San Juan Sr. Carlos F. Macchi, desígnándose para reemplazarlo al Ing. Américo Aguiar Vázquez, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Mendoza. — Licencia

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1924.

634. — Vista la precedente solicitud y de acuerdo con la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese dos meses de licencia, sin goce de sueldo y a contar desde el 7 de Abril último, al profesor de Ciencias y Letras, del Colegio Nacional de Mendoza, Dr. Julio Nieto Blesco, debiendo reemplazarlo el Dr. Eduardo Cuervo, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nº. 1, de Rosario. — Dejando sin efecto un reconocimiento

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1924.

635. — Vistas las precedentes actuaciones y resultando de lo informado por la Inspección General de Enseñanza, que el Señor José Cortés, en su carácter de Secretario del Colegio Nacional Nº. 1, de Rosario, percibió indebidamente 45 días, de sueldo con motivo de la licencia que le fué concedida por decreto de fecha 6 de Noviembre de 1919, y que, por otra parte, su reemplazante, Sr. Rafael Aznar, que en aquella época ocupaba el puesto de Auxiliar de Secretaría, no desempeñó satisfactoriamente el cargo de Secretario interino, razón por la que no corresponde abonarle los servicios que le fueron reconocidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Déjase sin efecto la parte del Decreto de fecha 3 de Diciembre de 1920 en que se reconocen los servicios prestados por el Sr. Rafael Aznar, como Secretario-Tesorero, del Colegio Nacional Nº. 1, de Rosario.

Art. 2º. Que la Contaduría General de la Nación, descuente de los haberes del profesor del mismo establecimiento, Sr. José Cortés, el importe de 45 días correspondientes al sueldo de Secretario-Tesorero.

Art. 3º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestras Nº. 2, de Rosario. — Licencia

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1924.

636. — 2ª. 14. — Visto el presente expediente y atento a la causal invocada que se justifica con el certificado del Departamento Nacional de Higiene de Rosario que se adjunta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 28 de Abril último, a la Profesora de Educación Física y Estética (1 cátedra y 6 horas), de la Escuela Normal de Maestras, Nº. 2 de Rosario, Sra. Rosario López de Coronado, y desígnase para reemplazarla a la Maestra de Grado del mismo establecimiento, Srta. Hesperia C. Podestá y para substituir a ésta a la Srta. Elena Firpo, debiendo la Srta. Podestá, ser remunerada con fondos de la partida destinada al pago de suplentes y la Srta. Firpo, con el sueldo de la titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Concordia. — Nombrando reemplazante

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1924.

637. — Visto que la Srta. Alicia M. Vidal designada para reemplazar a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Concordia, Sra. Luisa A. L. de Volpe, en la licencia que por el término de seis meses, a contar desde el 15 de Marzo ppdo., le fuera acordada por decreto del 11 de Abril último, no puede continuar en el desempeño de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Desígnase a la Maestra Normal, Srta. María Angélica Scatini, a contar desde el 26 de Abril ppdo., substituta, de la referida Maestra de Grado, Sra. de Volpe, hasta la terminación de la licencia que le fué acordada por el decreto expresado, la que será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
Sagarna

Escuela Normal de Maestras Nº. 9. — Licencia

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1924.

638. — 2ª. 30. — Vista la solicitud precedente y atento la causal invocada que se justifica con el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 21 de Abril último, al Profesor de Ciencias y Letras, (1 cátedra), de la Escuela Normal de Maestras Nº. 9, Sr. Carlos L. Massa, y desígnase para reemplazarlo, a la Profesora Normal Srta. Lucila M. Peña, quien será remunerada con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Victoria. — Licencia

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1924.

639. — 2a. 12. — Vista la presente solicitud y atento la causal invocada que se justifica con el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Concédese licencia por el término de tres meses, cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 21 de Abril último, a la Profesora de Idiomas Extranjeros (5 horas), de la Escuela Normal de Victoria (Entre Ríos), Sra. Adelina C. de Mundani y desígnase para reemplazarla, al Sr. Ezequiel Ochoa, quien será remunerado con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Resistencia. — Nombramiento

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1924.

640. — C. 602. — Visto estas actuaciones y atento lo expuesto por el Consejo Nacional de Educación en la nota precedente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase Maestra de Grado de la Escuela Normal de Resistencia (Chaco), a la Maestra Normal, Srta. Angela Tita Codazzi, en reemplazo de la Srta. Lucía Codazzi, que pasa a otro puesto.

Art. 2o. Comuníquese al Consejo Nacional de Educación, a los interesados, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestras No. 6. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924.

641. — 2a. 24. — Visto las presentes actuaciones y atento que por error se consignó como prórroga la licencia de 15 días, acordada por decreto de 20 de Marzo ppdo., a la profesora de Francés, de la Escuela Normal de Maestras No. 6, Sra. Josefina B. D. de Bevilacqua,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Déjase sin efecto el mencionado decreto, y acuérdase quince días de licencia con goce de sueldo, a contar desde el 15 de Mayo último, a la referida Profesora, Sra. de Bevilacqua, y desígnase para reemplazarla, a la Srta. Josefina N. de Facio, quien será remunerada con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
Sagarna

Escuela Normal de Resistencia. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924.

642. 2a. 34. — Visto estas actuaciones y lo expuesto por el Departamento Nacional de Higiene, de lo que resulta que el profesor Nicolás Rojas Acosta, se encuentra imposibilitado físicamente para el desempeño eficaz de sus funciones de catedrático,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Hágase saber al Profesor de la Escuela Normal de Resistencia, Sr. Nicolás Rojas Acosta, que proceda a solicitar su jubilación extraordinaria, y a tal efecto acuérdesele seis meses de licencia, de los cuales 45 días, con goce de sueldo.

Art. 2o. Comuníquese, anótese y resérvese.

ALVEAR
Sagarna

Escuela Normal de Profesoras No. 1, de Rosario. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1924.

643. — 2a. 31. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Prorrógase hasta el 1o. del corriente, sin goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de fecha 12 de Abril último, a la Profesora de Ciencias y Letras, (3 cátedras), de la Escuela Normal de Profesoras No. 1 de Rosario, Srta. María Luisa Rezzoagli, debiendo continuar reemplazándola, en seis horas de Geografía, la Sra. María Teresa Luraghi de Velazco y las Srtas. María del Carmen Rodríguez Llanes, Elena Navarro García y María Delia Wernicicke, en cuatro horas cada una quienes serán remuneradas con el sueldo de la titular.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Bahía Blanca. — Aprobando servicios

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1924.

644. — Visto el presente expediente y resultando que la Sra. Teodolina S. de Kiernan, ha prestado servicios en tres horas de Historia en la nueva división de 3er. año, cuya creación se dispuso por decreto de 17 de Mayo del año ppdo., y a fin de regularizar la situación de la recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Apruébase los servicios prestados por la referida Sra. de Kiernan, en tres horas de Ciencias y Letras, de la Escuela Normal de Bahía Blanca, desde el 10 de Julio hasta el 31 de Diciembre ppdo.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
Sagarna

Escuela Normal de Maestros No. 2, de Rosario. — Nombramiento

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1924.

645. — Visto el presente expediente y atento que el Sr. Schenone, viene dictando seis horas de Ciencias y Letras, desde el 17 de Marzo de 1917, a satisfacción de la Dirección de la Escuela Normal de Maestros No. 2, de Rosario,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Confírmase en seis horas de Ciencias y Letras, del mencionado establecimiento, al referido Sr. Schenone.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Comercio Sud. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1924.

646. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Reconócese a los Profesores cuyos nombres se mencionan a continuación, los siguientes servicios prestados en la Escuela Nacional de Comercio Sud, durante el año escolar ppdo.:

De Ciencias y Letras: Nicanor Aguer, 4 horas durante el mes de Abril; Federico Cámara, cuatro horas desde el 1o. de Mayo hasta fin de Curso; Mateo Grisafulli, cinco horas durante el mes de Abril y tres desde el 1o. de Julio hasta fin de Curso; Ernesto C. Campolongo, cinco horas desde el 1o. de Junio hasta el 16 de Julio; Miguel G. Di Ció, cinco horas durante el mes de Abril; Arturo Dragonetti, tres horas durante el mes de Abril; Juan A. Noguera, siete horas durante el mes de Abril y una desde Julio hasta el fin de curso; Luis Pampliega, cinco horas durante el mes de Abril; Santiago Rossi, cuatro horas durante el mes de Abril; Héctor A. Ramírez Calderón, seis horas desde el 1o. de Abril hasta fin de curso; César A. Taquini, una hora desde el 5 de Julio hasta fin de curso; Eugenio Alberto Blanco, seis horas desde el 12 de Abril hasta fin de curso; Francisco Concha, una hora desde el 1o. de Abril hasta fin de curso; José Goñi, tres horas desde el 1o. de Abril hasta el 20 de Julio; Luis Mascheroni, dos horas desde el 1o. de Abril hasta fin de curso; Romeo J. Morleo, dos horas durante los meses de Mayo y Junio; José Quaini, tres horas desde el 1o. de Mayo hasta fin de curso; Martín Ruiz Moreno; cuatro horas desde el 1o. de Agosto hasta fin de curso y Ricardo Valerga, una hora desde el 1o. de Abril hasta fin de curso.

De Idiomas Extranjeros: Mario Fabris, diez horas durante el mes de Mayo y cinco desde el 1o. de Junio hasta fin de curso; Delia N. Lewis Aráuz, cinco horas durante el mes de Abril; Enrique Lalanne, una hora durante el mes de Abril; Carlos G. Beun Pott, doce horas durante el mes de Abril; Roberto Wulff, cinco horas desde el 1o. de Abril hasta fin de curso y Fanny Budman, cuatro horas desde el 1o. de Junio hasta fin de curso.

De Educación Física y Estética: Arturo Pintos, tres horas desde Abril hasta fin de curso y Gabriel H. Larralde, dos horas desde el 1o. de Mayo hasta fin de curso.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Comercio Sud. — Renuncia

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1924.

647. — Visto lo solicitado y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Concédese tres meses de licencia, sin goce de sueldo, desde el 1o. del corriente, al profesor de Inglés, de la Escuela Nacional de Comercio Sud, Sr. Walter H. Jenkins, debiendo substituirle, entretanto, el profesor diplomado, Sr. Isaac Rubín, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Profesional de Rosario. — Nombramientos

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1924.

48. — Vistas las propuestas formuladas y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase el siguiente personal en la Escuela Profesional «Del Hogar», de Rosario (Santa Fe);

Maestras de Taller a las Señoras Virginia F. L. de Kahl y M. Haydée C. de Medina; en reemplazo de esta última, en el cargo de auxiliar de taller a la Srta. Raquél Puccio y Secretaria-Tesorera, a la maestra Normal, Sra. Jacinta López de Fontanarrosa.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

JColegio Nacional Bernardino Rivadavia. — Licencia

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1924.

649. — 1a. 9. — Vista la solicitud precedente y de acuerdo con la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Concédese licencia, sin goce de sueldo, desde el 1o. de Marzo ppdo., hasta el treinta de Septiembre, al Profesor de Ciencias y Letras, (seis horas), del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia, Sr. Eduardo J. Bullrich, designándose en su reemplazo, al señor Máximo Eguía, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de San Nicolás. — Traslado y nombramiento

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1924.

No. 650.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Trasládase al Profesor de Enseñanza Secundaria, Don Jose Ogallar, con la cátedra de Ciencias y Letras, que desempeña en la Escuela Normal de San Pedro, (Provincia de Buenos Aires), al Colegio Nacional de San Nicolás.

Art. 2o. En reemplazo del Sr. Ogallar, se nombra en la Escuela de San Pedro, al Profesor del mismo Establecimiento, Sr. Facundo Larrondo.

Art. 3o. Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de San Francisco del Monte de Oro. — Nombramiento

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1924.

651. — F. 55. — Visto el presente expediente iniciado por la nota del Señor Cipriano Funes, solicitando reposición en las cátedras que dictara en la Escuela Normal de San Francisco hasta el mes de Mayo de 1920, fecha en la cual sin causa justificada alguna según se desprende de los informes producidos, fuera reemplazado y considerando, que aparte de la justicia de su reclamo, se trata de un profesor de buen concepto y que se ha distinguido siempre en el desempeño de su cargo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase profesor de Ciencias y Letras (8 horas), de la Escuela Normal de San Francisco del Monte de Oro, al referido Sr. Cipriano Funes.

Art. 2o. Comuníquese, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesores de Concepción del Uruguay. — Nombrando reemplazante.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1924.

652. — Visto este expediente y atento lo expuesto precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Déjase sin efecto la designación de la Srta. Ana María Ugarteche, efectuado por decreto de 14 de Abril, para reemplazar al profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Profesores de Concepción del Uruguay, Sr. Angel F. Schenone, a quien por el mismo decreto se le acordaron 45 días de licencia con goce de sueldo, y desígnase para substituirlo a contar desde el 23 de Abril último, a la Srta. Matilde Palma Parodi, quien será remunerada con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
Sagarna

Escuela Normal de Santa María. — Modificación de horas.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1924.

623. — Atento que el decreto de 28 de Abril ppdo., por el cual se trasladaba a la Escuela Normal de Santa María (Catamarca), al Sr. Felipe E. López, ha sido dictado en el concepto de darle en este establecimiento una situación equivalente a la que tenía como Director y Profesor de la normal de Frías,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Modifícase el citado decreto en el sentido de que además del cargo directivo, el Sr. Felipe López, pasa a la Escuela Normal de Santa María, con diez horas de Ciencias y Letras, en vez de las seis que se consignaban en el expresado decreto.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Superior de Comercio de La Plata. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires 7 de Mayo de 1924.

653. — Vista la renuncia que antecede y atento los motivos que la informan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Acéptase la renuncia que, del cargo de Jefe de Celadores de la Escuela Superior de Comercio de La Plata, presenta el Sr. Dolveo del Busto.

Art. 2o. Nómbrase en su reemplazo al Sr. T. Dante Devoto.

Art. 3o. Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Comercio de La Plata. — Nombramientos

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1924.

654. — Atento lo solicitado por la Dirección de la Escuela Nacional Superior de Comercio de La Plata, y a efectos de organizar los cursos de acuerdo con el nuevo plan de estudios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase; en el mencionado Establecimiento, al siguiente personal: 5 horas de Mecanografía, al Dactilógrafo, Señor Juan Carlos Torres; 6 horas de Inglés, a la Profesora de la materia, Señorita Elisabeth Statt; 4 horas de Francés, a la Profesora de la materia, Señorita Cornelia Cichero; 6 horas de Contabilidad, al Doctor Santiago Rossi, Abogado y Contador Público, que pasa de la Escuela Superior de Comercio de esta Capital, y, en cinco horas de Castellano, a la Profesora de Enseñanza Secundaria, Señorita Delia Etcheverry.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Industrial de Santiago del Estero. — Modificación plan de estudios.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1924.

655. — Vistas las modificaciones proyectadas al plan de estudios de la Escuela Industrial de la Nación de Santiago del Estero y de acuerdo con lo manifestado al respecto por la Inspección General en el precedente informe,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Apruébanse las modificaciones de que se trata, en la siguiente forma:

Primer Año:

Matemáticas (Aritmética, Algebra y Geometría), 6 horas semanales.

Idioma Nacional, 4 horas semanales.
Francés o Inglés, 3 horas semanales.
Historia Argentina, 2 horas semanales.
Geografía Universal, 3 horas semanales.
Caligrafía, 3 horas semanales.
Dibujo a mano libre, 3 horas semanales.
Trabajo Manual, 12 horas semanales.
Total 36 horas.

Segundo Año:

Matemáticas (Algebra, y Geometría), 5 horas semanales.
Idioma Nacional, 4 horas semanales.
Francés o Inglés, 3 horas semanales.
Historia Argentina, 2 horas semanales.
Geografía Física Argentina, 2 horas semanales.
Dibujo Lineal y Lavado de Planos, 4 horas semanales.
Dibujo a mano libre, 4 horas semanales.
Trabajo Manual, 12 horas semanales.
Total 36 horas.

Tercer Año:

Matemáticas (Algebra, Geometría, y Trigonometría), 4 horas semanales.
Física, 4 horas semanales.
Estática Gráfica, 4 horas semanales.
Anatomía, Fisiología e Higiene Industrial 2 horas, semanales.
Geografía Económica de la República Argentina, 2 horas semanales.
Francés o Inglés, 3 horas semanales.
Dibujo de Proyecciones, 4 horas semanales.
Dibujo a mano libre, 4 horas semanales.
Trabajo Manual, 12 horas semanales.
Total 34 horas semanales.

Cuarto Año:

Matemáticas (Algebra, Geometría, Trigometría, y nociones de topografía, 5 horas semanales.
Física, 4 horas semanales.
Mecánica Técnica (Primer curso), 4 horas semanales.
Química General y Tecnológica, 4 horas semanales.
Contabilidad Industrial, 3 horas semanales.
Higiene Industrial y Profiláxis obrera y social, 2 horas semanales.
Trabajo Manual, 12 horas semanales.
Total 34 horas semanales.

Especialidad Mecánica:

Quinto Año:

Mecánica Técnica (Segundo curso), 3 horas semanales.
Elementos de máquina, 4 horas semanales.
Tecnología de máquinas para labrar metales y maderas, 3 horas semanales.
Electrotécnica General (Primer curso), 2 horas semanales.
Dibujo de Máquinas, 6 horas semanales.
Instrucción Cívica, 1 hora semanal.
Práctica de laboratorio y talleres, 18 horas semanales.
Total 37 horas semanales.

Sexto Año:

Tecnología de las industrias textiles, del papel, harinera, etc., 3 horas semanales.
Motores térmicos y calderas, 5 horas semanales.
Máquinas de transporte y máquinas agrícolas, 4 horas semanales.
Electrotécnica General (Segundo curso), 3 horas semanales.
Construcciones, 4 horas semanales.
Dibujo de Máquinas, 6 horas semanales.
Práctica de Laboratorio, 12 horas semanales.
Total 37 horas semanales.

Especialidad de Construcciones:

Quinto Año:

Materiales de Construcción, Cómputos y Presupuestos, 4 horas semanales.
Construcciones de mampostería, de hormigón de madera y de hierro, 12 horas semanales.
Arquitectura, 2 horas semanales.
Proyectos, 6 horas semanales.
Modelado, 4 horas semanales.
Instrucción Cívica, 1 hora semanal.
Práctica de Construcciones, 9 horas semanales.
Total 34 horas semanales.

Sexto Año:

Materiales de Construcción, Cómputos y Presupuestos, 4 horas semanales.
Construcciones especiales, complementarias y rurales, 12 horas semanales.
Arquitectura, 4 horas semanales.
Proyectos, 6 horas semanales.
Práctica de Construcciones, 12 horas semanales.
Total 38 horas semanales.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de Frías. — Licencia

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1924.

656. — Vista la propuesta que se formula en la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Desígnase para reemplazar a la Maestra de grado, de la Escuela de aplicación anexa a la de Artes y Oficios de Frías, Señora Francisca G. de Tapia Arias, mientras dure la licencia que le fué concedida por el término de seis meses, sin goce de sueldo, por Decreto de 11 de Abril último, a la maestra normal Srta. Telma Chavez, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Profesional de Rosario. — Licencia

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1924.

657. — Visto el presente expediente y considerando, que ha sido ya designado uno de los suplentes del profesor Señor Ruffo, por decreto del 22 del mes próximo pasado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Designar como Maestro de Taller de la Escuela Profesional de Rosario, en reemplazo del Señor Guido Ruffo, y mientras permanezca adscripto a la Inspección General de Enseñanza Secundaria Normal y Especial, al Señor César Augusto Caggiano.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de Victoria (Entre Ríos), — Creando un cuarto grado complementario, nombramiento.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1924.

658. — Visto lo manifestado en la precedente nota y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Autorizar a la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Victoria (Entre Ríos), para crear un cuarto grado complementario del primer año en ese establecimiento.

Art. 2º. Nómbrase para dictar dicho curso al Sr. Profesor Julio Moggio, con el sueldo mensual de doscientos diez y seis ($ 216), pesos moneda nacional que se imputará al Inciso 14, Item 10 Anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de Posadas. Nombramientos

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1924.

659. — Vistas las propuestas que se formulan en la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase al siguiente personal en la Escuela de Artes y Oficios de Posadas: Secretario-Contador en reemplazo del Sr. Juan de Dios Olivieri, que renunció, al Maestro Normal Arnaldo G. Gómez, Maestro de grado, al Maestro Normal, Sr. Víctor A. Berrondo Guiñazú, Maestro de Carpintería, al Mecánico y Técnico, en madera de los Arsenales de Guerra de la Nación, Sr. Domingo F. Malda; Maestro de Herrería, al Mecánico de los Astilleros de «Domingo Barthe», Sr. Raúl Coll, y Mayordomo Auxiliar, al Sr. Rodolfo Mickalasch.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Mendoza. — Nombramiento

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1924.

660. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras, seis horas, del Colegio Nacional de Mendoza, al Ingeniero Sr. Jacinto Anzorena, en reemplazo del Profesor, Sr. Juan B. Lara, que renunció.

Art. 2º. Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Bernardino Rivadavia. — Confirmación

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1924.

661. — Vista la presente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Confírmase en el cargo de Escribiente del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia, al Sr. Miguel P. Tato, puesto que desempeña interinamente desde el 24 de Agosto de 1922, por renuncia del Sr. Julio Pelliza.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Manuel Belgrano. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1924.

662. Expte. 1a. 25. — Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase sin goce de sueldo, hasta el 31 del corriente, la licencia acordada por Decreto de fecha 10 de Abril último, al Jefe de Trabajos Prácticos de Física del Colegio Nacional Manuel Belgrano, Sr. Carlos Escribano, debiendo continuar reemplazándolo, el Profesor Sr. Cecilio Masramón, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º. Comuníquese, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires). — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1924.

663. — Expte. 1a. 6. — Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase hasta el 15 de Junio próximo, sin goce de sueldo la licencia acordada al Profesor del Colegio Nacional de Mercedes, (Buenos Aires), Sr. Emilio Z. Bengoa, quien deberá comparecer ante la Inspección Médica, a los efectos del correspondiente examen, designándose en su reemplazo al Profesor Sr. Santiago A. Balado, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º. Comuníquese, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional La Rioja.—Prórroga licencia.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1924.

664.—Exp. — G — 142.—Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Prorrógase por el término de ocho días, con goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de fecha 12 de Abril último, al Profesor de Ciencias y Letras (cuatro horas), del Colegio Nacional de La Rioja, Sr. Aurelio Galíndez, debiendo continuar reemplazándolo el Sr. Alberto Contouné, quien será remunerado con fondos de la partida designada a pago de suplentes.

Art. 2º. — Comuníquese, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Necochea.—Nombramiento.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1924.

665.—Vista la precedente comunicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Nómbrase para prestar servicios de Auxiliar de Secretaría en el Colegio Nacional de Necochea, hasta tanto se regularice la marcha de la expresada oficina y a contar desde el 3 del corriente al Sr. Clemente R. Salcines, con el sueldo mensual de cien pesos m/n., que se imputará al Inciso 14, Item 10 del Presupuesto de este Departamento.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional «Carlos Pellegrini» Del Pilar.—Nombramiento.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1924.

666.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Nombrase Vicerrector y Jefe de Cultivos del Colegio Nacional «Carlos Pellegrini» del Pilar (Provincia de Buenos Aires), al Ingeniero Agrónomo Señor Santos José Ardizzi, actual Profesor y Jefe de Cultivos de la Escuela Nacional de Agricultura de Casilda (Santa Fe).

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón.—Cesantía y designación.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1924.

667.—Atento lo informado por el Señor Rector del Colegio Nacional «Juan Martín de Pueyrredón» y lo resuelto por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en 21 de Enero del año en curso,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Declárase cesante en su cargo de Ayudante de Gabinete y Laboratorio, por incompatibilidad con otros cargos docentes, al Sr. Ricardo Barrera.

Art. 2º. — Desígnase, en su reemplazo al Maestro Normal y estudiante de Medicina Sr. Vicente Allende.

Art. 3º. — Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de C. del Uruguay.—Nombramiento.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1924.

668.—Vista la precedente propuesta elevada por la Dirección de la Escuela Normal de Profesoras de C. del Uruguay,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Nómbrase en cinco horas de Ciencias y Letras en el mencionado Establecimiento, a la Señorita Micaela López.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Avellaneda.—Nombramientos.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1924.

669.—Habiéndose dispuesto por decreto de fecha 16 de Abril último, la creación de una nueva división de tercer año en la Escuela Normal de Avellaneda, y siendo necesario proveer la del personal indispensable para su regular funcionamiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Nómbrase al siguiente personal para la Escuela Normal de referencia, con imputación al inciso 14, Item 10 del Presupuesto en vigencia: — seis horas de Química, a la Profesora de la materia Doctora Lydia Adorni; dos horas de Idiomas Exstranjeros (Francés), a la Señorita Laura Champy Alvear; una hora de Educación Física y Estética (Música), a la Señora Paulina F. de Iribarne, y cuatro horas de Labores y Economía Doméstica a la Profesora de la especialidad, Señorita Micaela Collazo quien dictará dicha enseñanza en ambos Departamentos.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de La Rioja.—Nombramiento.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1924.

670.—Estando vacante el cargo de Maestra de Grado de la Escuela Normal de La Rioja por jubilación de la Señorita Manuela Baigorri,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Nómbrase para el mencionado cargo, a la Maestra Normal Señorita Máxima S. Molina.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestras Nº. 3.—Nombramiento.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1924.

672.—Visto la renuncia que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por la Srta. Florencia L. Mac Lean, del cargo de Profesora de Música de la Escuela Normal de Maestras Nº. 3, y nómbrase en su reemplazo con cinco horas a la Srta. Celia Torrá.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Sagarna

Escuela Normal de Goya.—Licencia.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1924.

673.—Visto el presente expediente y el certificado médico que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. — Prorrógase por el término de dos meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de 21 de Abril último, al Profesor de Ciencias y Letras (cuatro horas) de la Escuela Normal de Goya, Sr. Francisco Ayala, debiendo reemplazarlo entretanto el Sr. Ricardo López López, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o. — Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestras No. 10.—Licencia.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1924.

674.—Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. — Concédese seis meses de licencia sin goce de sueldo a contar desde el 22 de Marzo ppdo., a la Profesora de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Maestras No. 10 Sra. Elena Celina C. de Contreras y desígnase para reemplazarla al Maestro Normal e Ingeniero Agrónomo Sr. Pedro Contreras, quien será remunerado con el sueldo de la titular.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Sagarna

Escuela Normal de La Rioja.—Licencia

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1924.

675.—Vista 11.—Visto lo solicitado y atento la causal invocada que se justifica con el certificado médico que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 21 de Abril último, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de La Rioja Sra. Benigna Y de la Fuente y desígnase para reemplazarla a la Maestra Normal Srta. Imelda Feliza Zárate, quien será remunerada con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestras de Catamarca.—Nombrando.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1924.

676.—2a. — 12.—Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. — Desígnase al Sr. Sinforiano Herrera, para reemplazar al Profesor Sr. José P. Castro de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, en la licencia que por el término de seis meses le fué acordada por decreto de 11 de Abril ppdo., debiendo el Sr. Herrera ser remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Sagarna

Escuela Normal de Maestras No. 8.—Prórroga de licencia.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1924.

677.—Visto el presente expediente y subsistiendo las mismas causas que motivaron la anterior licencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Prorrógase por el término de sesenta días, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de 31 de Marzo último, a la celadora de la Escuela Normal de Maestras No. 8 de la Capital, Sra. Emma P. de Beracate, debiendo continuar reemplazándola la Srta. Margarita Peyrano, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2o. — Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesoras de Tucumán.—Nombramiento.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1924.

678.—Vista la precedente renuncia que, del cargo de Auxiliar de Secretaría de la Escuela Normal de Profesoras de Tucumán, presenta la titular Señora Elvira González de Eckhardt,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Acéptase la mencionada renuncia, y nómbrase, en reemplazo de la dimitente, a la Maestra Normal Señorita María Luisa González.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de La Plata.—Licencia (prorróga).

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1924.

679.—Visto el presente expediente y el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. — Prorrógase por el término de treinta días con goce de sueldo la licencia acordada por resolución de 24 de Abril último, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Profesoras de La Plata, Sra. Rosario M. de Latorre Lelong, debiendo continuar reemplazándola la Srta. Adela Latorre Lelong, quien será remunerada con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2o. — Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Ministerio de J. e I. Pública.— Designando Inspector General de Enseñanza secundaria Normal y Especial (interino).

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1924.

680.—Debiendo ausentarse del país en desempeño de comisión oficial el Sr. Inspector General de Enseñanza Secundaria Normal y Especial Don Pascual Guaglianone, y encontrándose el Sr. Subinspector General a cargo del Colegio Nacional de Necochea,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. — Desígnase para desempeñar la Inspección General, con carácter interino y mientras dure la ausencia del Sr. Guaglianone, al Director de la Escuela Normal No. 2 de Profesoras de la Capital, Sr. Alfredo Villalba quien conservará sus cargos efectivos de Director y Catedrático, concediéndosele la correspondiente licencia en los mismos.

Art. 2o. — Hágase cargo de la Dirección de la Escuela Normal, mientras dure el cargo accidental del Sr. Villalba, el Sr. Juan Luis González Zimmermann, Vicedirector de la misma.

Art. 3o. — Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Comercio de Bahía Blanca.—Nombramientos.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1924.

681.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. — Nómbrase los siguientes profesores en la Escuela Nacional de Comercio de Bahía Blanca: 6 horas de Legislación Fiscal y Organización del Comercio al Dr. en Ciencias Comerciales D. Arnaldo Lejarraga, y con 6 horas de Geografía al Contador Nacional Sr. Rafael Laplaza.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio de Agricultura

Manifestación de descubrimiento de petróleo en el Territorio Nacional del Chubut, Expediente C-836-22.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Máximo Eguía y Alejandro Figueroa, por la Compañía Industrial y Comercial de Petróleo, S. A., en el expediente B-550-20, al señor Director respetuosamente exponen: Que la citada Compañía en los trabajos que lleva a cabo en el lote rural No. 88 del Ejido de Comodoro Rivadavia, ha llegado al descubrimiento de nuevo mineral, pues obtiene petróleo de un yacimiento ubicado a una profundidad de 618 metros, muestra del cual acompaña a la presente solicitud. — Que en consecuencia vienen a solicitar se le conceda a la Compañía Industrial y Comercial de Petróleo, S. A., el número de pertenencias que le corresponde como descubridora de nuevo mineral, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Minería y disposiciones en vigor. — Saluda muy atentamente al señor Director. — (Fdos.): Máximo Eguía — Alejandro Figueroa. — Otro sí decimos. Que el terreno en que se ha efectuado el descubrimiento de nuevo mineral a que esta solicitud hace referencia es propiedad de la Compañía Industrial y Comercial de Petróleo, S. A. Vale. — (Fdos).: Máximo Eguía — Alejandro Figueroa. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno con la muestra respectiva que he sellado hoy diez de Febrero de mil novecientos veintidós a las catorce horas treinta minutos. Conste: (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, secretario. — Señor Director General: La manifestación de descubrimiento de la mina de petróleo "Don Ernesto", que se tramita por este expediente, ha sido formulado precisando las señales del terreno y demás datos para determinar su ubicación. El punto de donde se ha extraído la muestra cae dentro de la chacra 88 del Ejido de Comodoro Rivadavia del Territorio Nacional del Chubut y como puede verse en el plano que corre a fs. 10, se encuentra situado con respecto a los límites de la misma chacra a 23.70 metros de su límite Noreste, medidos desde un punto de este último límite que dista 696.30 mtrs. del vértice Norte de dicha chacra. Dentro de los 5.000 metros de distancia al presente descubrimiento se encuentra la mina de petróleo "Alberto". (expediente D-835-22) y la zona de Explotación Fiscal de Petróleo. — De conformidad con el art. 20 de la Resolución de Octubre 18 de 1912, el descubrimiento fué comprobado por la Inspección de Comodoro Rivadavia el 28 de Diciembre de 1921, según consta del acta de Inspección que se encuentra registrada bajo el No. 304 al folio 89 del Libro II de Negocios de Minas del Chubut. — Junio 6 de 1924. — (Fdo.): Guillermo Buontempo. Jefe de Minas. — Junio 6 de 1924. Informe Escribanía de Minas. (Fdo.): Sobral. Director General. — Señor Director General: El descubrimiento manifestado en este expediente corresponde a la zona de cateo concedida por expediente A-151-18, con fecha 12 de Septiembre de 1919 al señor Carlos Burmeister, quien solicitó en término, permiso de trabajo formal en la zona abarcada por el cateo citado por expediente B-550-20. El señor Burmeister hizo cesión de todos los derechos en la solicitud a don José Rapetti, la que fué registrada bajo el No. 472 del respectivo libro, con fecha 14 de Noviembre de 1922. A su vez el señor Rapetti hizo cesión de sus derechos a la Compañía Industrial y Comercial de Petróleo, S. A., que fué registrada bajo el No. 657. La solicitud ha quedado en forma con los escritos de fs. dos vuelta, tres, cuatro y ocho, en las que el interesado ha declarado: Que el domicilio de la Compañía es 25 de Mayo 267; que la mina llevará el nombre de "Don Ernesto"; ha justificado la personería de la Sociedad y ha determinado el punto de donde se ha extraído la muestra legal. En cuanto a las señales del terreno, los requisitos legales han sido satisfechos, conforme resulta del informe precedente de la Sección Minas. En consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con el art. 117 del Código de Minería. — Buenos Aires, Junio 6 de 1924. — (Fdo.): J. Aguirre Céliz, Escribano de Minas. — Buenos Aires Junio 6 de 1924. — Habiéndose cumplido los requisitos legales en la manifestación de descubrimiento de la mina "Don Ernesto", Se Resuelve: 1o. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso conforme el artículo 117 del Código de Minería.— 2o. Comuníquese, notifíquese, repóngase el sellado y tome nota Minas. — (Fdo.): José M. Sobral — Director General. — Buenos Aires, Junio 7 de 1924. — Inscribióse bajo el No. 393 al folio 116 del Libro de Minas correspondiente al Territorio Nacional del Chubut, de este Registro Especial de Minas. Conste. — J. Aguirre Céliz.

Buenos Aires, Junio 7 de 1924. — J. Aguirre Céliz, E. de Minas.

e-10 junio No. 19612 v-24 junio

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

El día 17 de Junio de 1924

Por venta del Decreto Reglamentario	7.—
Por venta de Boletines	2.—
" subscripción	36.—
" marcas	312.—
" avisos varios	321.60
" adicional	49.—
	727.60

LORENZO PONCE DE LEON
Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.00
Año	" 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1939).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la preparación correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

AVISOS DIVERSOS

—o—

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta en la Adminis-

tración del BOLETIN OFICIAL, el folleto que contiene el Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia del 27 de Abril de 1923 y disposiciones vigentes sobre Sociedades Anónimas y Civiles, al precio de $ 1 m|n.

El Administrador.

AVISOS

—o—

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza, 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 3 (6a. edición).

Avisos y Edictos del Día

—o—

LICITACIONES

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 13.793-A-924, llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina con destino al consumo de los hospitales y demás dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el 2o. semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 26 del corriente a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Junio 16 de 1924. — El Secretario.

E. 18 junio spp. o|1112 v26 junio

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción del revoque exterior de la Usina Incineradora de Basuras, calles J. Newbery y Guzmán, de acuerdo con el pliego de condiciones, que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1924. — El Secretario.

E. 18 junio spp. o|615 v26 junio

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente, a las 15 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Merlo de José Martí a Laguna, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 18 de 1924. — El Secretario.

E. 18 junio spp. o|618 v26 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Julio próximo hasta las cantidades de los artículos detallados a continuación:

Almacén—

80 k. de aceite de cocina de 1ra.; 80 k. de aceite Sasso en latas de 2 k.; 4 k. de anchoas en salmuera; 350 k. de azúcar tucumana de 1ra.; 30 k. de arroz Carolina; 140 k. de arroz Glacé de 1ra.; 6 k. netos de aceitunas manzanilla, en latas de 1 k.; 4 k. de atún en aceite, en tarros de 150 a 200 g.; 40 k. de café caracolillo, en grano tostado, de 1ra.; 4 k. de café Yungas, en grano, tostado de 1ra.; 4 k. de café Moka, en grano, tostado, de 1ra.; 50 k. dulce de membrillo Noel, en altas de 5 k.; 30 k. de extracto de tomate de 1ra., en tarros de 1 k.; 180 k. de fideos de harina, blancos, de 1ra., surtidos; 70 k. de harina de maíz; 24 tarros de petits pois de 1|2 k. c|u; 70 k. porotos caballero, nuevos, de 1ra.; 12 k. queso de Goya, bien seco; 80 k. de sal gruesa de Cádiz; 12 latas de sardinas sin espina, en aceite, de 200 g. c|u; 12 libras de te 500 Elefante; 12 k. de te Ceylan; 200 litros (1 casco) de vino Mendoza, Toro o similar; 24 botellas vinagre de vino; 24 tarros tomates al natural de 1|2 k. c|u.

Carne, pescado, aves y huevos—

1.400 k. de carne de vaca, especial de 1ra., clasificada entre cuadril, nalga o falda; 30 k. de carne de cerdo, fresca, a elección; 12 k. de cima de ternera; 120 k. de grasa de vaca en rama, de la pella; 90 docenas de huevos frescos; 75 k. de lomo de vaca; 6 lenguas de vaca; 6 docenas de lengüitas de cordero; 60 k. de mondongo; 12 k. de matambre de ternera; 60 k. de pejerrey fresco; 10 docenas de patitas de cordero; 2 docenas de patas de ternera; 12 k. de panceta; 36 pollos sanos y gordos, vivos, o el equivalente en otras aves a elección; 10 docenas de riñones de vaca; 60 k. de salchicha de 1ra.; 12 sesos de vaca.

Pan, harina y factura—

2.200 k. de pan de 1ra. en panes franceses de 100 g. c|u; 16 k. de factura; 30 k. de harina 00.

Leche y manteca—

1.400 litros de leche con la densidad y gordura de ordenanza; 15 k. de manteca fresca.

Combustible—

6.000 k. de carbón Glasgow de 1ra., puesto en la carbonera.

Papas, batatas, verduras y frutas—

10 docenas de atados de acelgas; 10 docenas de alcauciles; 200 cabezas de ajos grandes y sanos; 500 ajíes; 60 apios cultivados; 15 k. de arvejas; 1.000 k. de batatas grandes y sanas; 10 docenas de berenjenas; 15 k. de chauchas; 90 k. de cebollas grandes y sanas; 30 coliflores; 40 atados de espárragos; 50 docenas de espinacas; 3.000 piezas de fruta de estación de 1ra. o el equivalente en otras frutas; 500 lechugas; 10 docenas de limones; 500 nabos; 2.500 k. de papas de 1ra.; 500 puerros; 90 atados de perejil; 500 repollos grandes y bien arrepollados; 60 atados de rabanitos; 50 atados de salsifí; 500 tomates; 500 zanahorias; 200 k. de zapallo de angola bien sazonado; 10 docenas de zapallitos; 10 docenas de brócolis; 20 atados de radichas; 50 atados de salsifí.

Lavado y planchado de ropa—

1.000 blusas de brin; 150 bolsitas para ropa; 15 cortinas de baño; 150 camisas de plancha; 500 camisetas; 500 caimsas de color; 500 calzoncillos; 400 colchas; 150 cuellos; 200 delantales blancos y azules; 100 blusas de cocinero; 800 fundas; 200 guardapolvos; 12 manteles; 1.000 pañuelos de mano; 500 repasadores; 800 servilletas; 800 sábanas; 300 toallas de baño; 800 toallas de mano; 800 pantalones de brin; 800 pares de medias.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 23 del corriente a las 15 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, calle Avellaneda 1825. — El Director.

v-23 junio

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

—o—

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas: las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia — Resolución 11 de Septiembre de 1916.

NUEVAS CONVOCATORIAS

—o—

ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS ALLIANCE FRANCAISE DU CHACO.

Se invita a los señores socios a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el domingo 13 de Julio de 1924, a las 9 horas, en la casa del socio señor Remy Boisonet, frente a la estación del ferrocarril Santa Fe, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del Vicepresidente sobre las gestiones efectuadas para la obtención de la personería jurídica, concedida por decreto del 29 de Febrero de 1924.

2o. Nombramiento de la comisión revisora de cuentas.

3o. Elección de la nueva Comisión Directiva.

Resistencia 9 de Junio de 1924. — G. Picq, Vicepresidente.

E. 18 junio No. 19.738 v5 junio

ARGENTINE AMERICAN FILMS CORPORATION

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en la calle Juncal 1230, Buenos Aires, el día 10 de Julio próximo, a las 16 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1o. Lectura de la memoria del Directorio y aprobación del Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 29 de Febrero de 1924.

2o. Elección de Presidente, cuatro Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.

Buenos Aires, Junio 14 de 1924. — El Directorio.

E. 18 junio No. 19.744 v5 julio

CIRCULO ANDALUZ

Convocatoria a Asamblea Electoral Ordinaria

De acuerdo al artículo 39 de los Estatutos, se convoca a los socios a Asamblea Electoral Ordinaria, que se efectuará en el local social, Bartolomé Mitre 1254, el día 5 de Julio próximo, a las 21 y 30 horas, y con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y aprobación del acta anterior.

b) Lectura y aprobación de la memoria de los trabajos realizados por la Comisión Directiva.

c) Nombramiento de la Comisión Escrutadora para la elección a verificarse.

d) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por votación secreta y por mayoría de votos.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, cesan en sus cargos la mitad de los miembros de la Comisión Directiva y de los miembros subsistentes, debido a renuncias, sólo habría quedado una minoría ínfima. Esta minoría, considerando que pudiera ser un obstáculo para la libre elección de una buena Comisión Directiva, que tenga una verdadera cohesión y que de su homogeneidad resulte un buen rendimiento en la administración y representación de nuestro Círculo, decidió también presentar renuncia, continuando todos en el desempeño de los cargos hasta poner en posesión a los electos.

De esta manera, los cargos que deben elegirse, son los siguientes:

Presidente, hasta Enero de 1925.

Vicepresidente 1o., hasta Julio de 1925.

Vicepresidente hasta Julio de 1925.

Secretario General, hasta Julio de 1925.

Prosecretario 1o., hasta Enero de 1925.

Secretario de actas, hasta Enero de 1925.

Prosecretario 2o., hasta Julio de 1925.

Tesorero, hasta Julio de 1925.

Protesorero, hasta Enero de 1925.

Contador, hasta Enero de 1925.

Bibliotecario 1o., hasta Enero de 1925.

Bibliotecario 2o., hasta Julio de 1925.

Tres Vocales efectivos, hasta Julio de 1925.

Tres Vocales efectivos, hasta Enero de 1925.

Tres Vocales suplentes, hasta Julio de 1925.

Tres Vocales suplentes, hasta Enero de 1925.

1 Revisor de cuentas, hasta Julio de 1925.

1 Revisor de cuentas, hasta Enero de 1925. — Aurelio González Presidente.— Valentín Galarza, Secretario.

E. 18 junio No. 19748 v18 junio

CLUB DEL PROGRESO

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se cita a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local del Club, el día 28 del corriente, a las 16 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de las utilidades realizadas, a aumento del capital social.

b) Autorización a favor de la C. D. para la realización de las obras y mejoras proyectadas y financiación de las mismas.

c) Elección por dos años de: un Vicepresidente 1o., un Vicepresidente 2o., cuatro Vocales y cinco Vocales Suplentes, en reemplazo del señor Vicepresidente 1o. don Gaspar Cornille, del Vicepresidente 2o. don Santiago Capdepont, de los Vocales señores Francisco Ojam, Jacinto Reynoso, Ricardo Bello y Benjamín Zavaleta, y de los Suplentes señores Ismael Arceo, Lorenzo Bafico, Carlos M. Speroni, Angel T. Pinasco e Ignacio Córdoba (h.), que terminaron su mandato, y

d) Designación por el Presidente de dos socios que subscribirán el acta de la Asamblea. — Antonio S. Crouzel, Presidente. — Jacinto Reynoso, Secretario. —Buenos Aires, Junio de 1924.

E. 18 junio No. 19.750 v27 junio

CONVOCATORIAS ANTERIORES

—o—

SOCIEDAD COOPERATIVA BANCO DE AYUDA MUTUA Lda.

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Cooperativa Banco de Ayuda Mutua Lda., a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 6 de Julio de 1924, a las 15 horas, en el Salón de Carteros (Oficina de Clasificación, Correo Central), a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2o. Lectura y consideración de la memoria anual, balance general e informe del Síndico hasta el 31 de Marzo de 1924.

3o. Reforma de Estatutos.

4o. Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta anterior.

5o. Asuntos varios.

Buenos Aires, Junio 21 de 1924. — José A. Camurati, secretario.

E. 17 junio No. 19721 v4 julio

ASILO ISRAELITA ARGENTINO

Cabildo 3642

El Asilo Israelita Argentino para ancianos y huérfanos, Secretaría Cabildo 3642, invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 26 del corriente mes, a las 20 horas, en el salón "La Argentina", calle Rodríguez Peña 361, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General anterior.

2o. Memoria del Presidente.

3o. Aprobación del Balance General.

4o. Elección de 16 miembros que han de llenar la vacante de

Un Presidente.
Un Vicepresidente 1o.
Un Secretario.
Un Prosecretario 2o.
Un revisador de cuentas.
11 Vocales.

5o. Autorizar a la C. D. la venta y escrituración de la propiedad, sito Avenida San Martín 2610.

6o. Autorizar a la C. D., la compra de un terreno y la construcción de un edificio o la adquisición de un edificio para el Asilo de Ancianos.

7o. Designar dos socios para firmar el acta. — Julio S. Suriz, Presidente. — A. Mittelmann, Secretario.

E. 17 junio No. 19724 v18 junio

ASOCIACION BERNARDINO RIVADAVIA

Biblioteca Popular del Municipio

(Primera citación)

Se invita a los señores socios a la Asamblea anual que tendrá lugar el día 20 de Junio, a las 21 horas, en su local, calle Corrientes 1615, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido.

2o. Elección de los señores socios, que deben integrar la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores socios que terminan este año su mandato y de los que renunciaron.

3o. Nombrar dos socios de los presentes, para que con el señor Presidente y el señor Secretario aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Junio 14 de 1924. — Alberto D. Justo, Presidente.

E. 17 junio No. 19728 v18 junio

ESTANCIA "EL ALBARDON"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de Julio próximo, a las 11 horas, en el local, calle 25 de Mayo 489 (6o. piso), con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio, vencido el 30 de Abril de 1924.

2o. Elección de dos Directores titulares, de dos Directores suplentes, y de Síndico y Suplente de Síndico.

3o. Designación de dos Accionistas para aprobar el Acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente de Banco, hasta el día antes en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Junio 13 de 1924. — El Directorio.

E. 17 junio No. 19.720 v4 julio

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se verificará el día 4 de Julio de 1924 a las 16.30 horas, en la calle Reconquista 314 (3er. piso), escritorio de los señores Leng Roberts y Co.

ORDEN DEL DIA:

I. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1924.

II. Distribución de utilidades.

III. Elección de dos directores, tres suplentes, síndico y síndico suplente.

IV. Remuneración del síndico.

V. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo II de los estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones, o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Co., quienes representan a la sociedad este objeto y otorgarán el recibo correspondiente.

Buenos Aires, Junio 16 de 1924. — El secretario.

e17 junio No. 19731 v4 julio.

ASOCIACION CATOLICA IRLANDESA

Una asamblea general extraordinaria de la Asociación Católica Irlandesa, tendrá lugar el domingo 22 de Junio de 1924, a las trece horas, en el local del Salón Francés de Socorros Mutuos, en el pueblo de Bartolomé Mitre, (antes Arrecifes) en la Provincia de Buenos Aires, para tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta anterior.

2o. Informe sobre la testamentaría Gahan.

3o. Informe sobre la testamentaría del Rvdo. Padre E. Flannery, en cuanto se refiere a la A. C. I.

4o. En caso necesario elegir un nuevo directorio.

5o. Asuntos varios.

6o. Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — P. Mac Manus, vicepresidente. José J. Fahy, secretario.

e17 junio No. 19732 v17 junio.

LA COMERCIAL ARGENTINA

Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 5 de Julio del corriente año, a las 15 horas, en el local social, calle San Martín No. 113, 2o. piso, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la renuncia del señor Director don Carlos Merlini, y en caso de aceptación, nombramiento de un Director titular en su reemplazo.

2o. Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta repectiva. (Art. 42 de los estatutos).

Se recuerda a los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea que de acuerdo con el artículo 43 de los estatutos, deberán retirar su boleta de entrada en la caja de la compañía, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Junio 6 de 1924. — El gerente.

e17 junio No. 19737 v4 julio.

SOCIEDAD CIVIL "FILANTROPIA ARGENTINA

Cangallo 1242

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se efectuará el 30 del corriente, en el local social, a las diez horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2o. Consideración de la Memoria anual y Balance y Cuentas del ejercicio 1923.

3o. Elección de seis miembros de la C. D., en reemplazo de los señores Jorge, Grapiolo, Daurat, Chevallier Boutell, Pott y Kaelin.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente. — F. Kaelin, secretario.

E. 16 junio No. 19.713 v30 junio

BANCO ECONOMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito (Limitada)

ESMERALDA 690

Segunda y última convocatoria para Junio 28

Señor accionista:

Se convoca a usted para la décima cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Junio, a las 20 horas, en la calle Esmeralda 690, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobar o modificar la memoria, balance general y demás cuentas e informes del Síndico.

2o. Elección de un Síndico titular y Síndico suplente y eventualmente de todas las demás autoridades.

3o. Aprobación del acta de la Asamblea.

Saludamos a usted atte. — Manuel Pugno, Presidente. — Pedro Pugno, Secretario.

E. 16 junio No. 19.719 v28 junio

ASOCIACION DEL PROFESORADO ORQUESTAL

Asamblea General Extraordinaria del 23 de Junio de 1924

Buenos Aires, Junio 16 de 1924.

Señor consocio:

De acuerdo al artículo 59 de los Estatutos, me es grato convocar a usted a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 23 de Junio del año actual, a las 13 y 30 horas, en el local social, Sarmiento 1676, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1o. Renuncia colectiva de los asociados que resultaron electos en la Asamblea del 7 del corrinte. miembros del Directorio.

2o. a) Nombramiento por aclamación de la Comisión Escrutadora.

b) Elecciones de:

Presidente (por dos años), Vicepresidente (por un año), Secretario (por dos años), Vicesecretario (por un año), Tesorero (por dos años), Vicetesorero (por un año), tres vocales titulares (por dos años), tres vocales titulares (por un año), dos vocales suplentes, un Síndico titular (por un año), y un Vicesíndico (por un año).

3o. Proclamación de los electos.

4o. Nombramiento por aclamación de tres asociados para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Siendo Asamblea Extraordinaria, ésta se constituirá legalmente con la concurrencia de cincuenta socios.

Otra: De no terminar la Orden del día, en la fecha de esta convocatoria, la Asamblea continuará en los días subsiguientes. — El Directorio.

E. 17 junio No. 19.727 v17 junio

PETROLEO DE CHALLACO (NEUQUEN) Lda.

Convocatoria

De acuerdo con el art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Julio de 1924, a las 16 horas, en la calle Cangallo No. 824, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y del Balance correspondientes al ejercicio terminado el día 30 de Abril 1924.

2o. Elección de tres Directores titulares por dos años y de tres Directores suplentes por dos años.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada para esta Asamblea.

Buenos Aires, Junio 12 de 1924. — El Directorio.

e-13 junio No. 19685 v-3 julio

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA VALLE HUEMULES

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 27 de Junio de 1924, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 236 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria y Balance al 31 de Marzo de 1924.

2o. Nombramiento de Síndicos.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-13 junio No. 19673 v-27 junio

CAMARA HOLANDESA DE COMERCIO

El Directorio de la Cámara Holandesa de Comercio convoca a sus miembros a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su local 25 de Mayo 267, el día martes 24 de Junio a las 17 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de un Director titular y dos suplentes.

2o. Modificación del art. 14 de los Estatutos.

3o. Designación de 2 miembros para firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

e-13 junio No. 19683 v-23 junio

EUSKAL-ECHEA

C, Pellegrini 53

ASAMBLEA ORDINARIA

No habiendo concurrido a la primera citación el número de votantes que determinan los Estatutos para celebrar la Asamblea, se convoca por esta segunda citación, de acuerdo con los artículos 49 y 52 del Reglamento, a los señores socios y accionistas con derecho a voto (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el sábado 21 del corriente a las 21 en los salones del Centro Vasco Francés, Moreno 1370, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria administrativa.

2o. Nombramiento por dos años de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes, señores doctor Jorge A. Echayde, Juan B. Mignaquy, Ciriaco Morea, Pedro Gorritepe, Bernardo Navarlatz y Martín B. Etcheberry, que han llenado el tiempo por el cual fueron nombrados, de seis suplentes de la Comisión Directiva, por un año, y por igual plazo diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en las mismas condiciones de los señores miembros de la Directiva, respecto a su naturaleza u origen.

3o. Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 3 de 1924. — Pedro N. Eliçagaray, presidente; Sebastián Urquijo, secretario.

e-4 junio No. 19567 v-21 junio

COMPAÑIA TELEGRAFICO-TELEFONICA NACIONAL

De acuerdo con el artículo 348 del Código de Comercio y 4o. de los estatutos sociales, el directorio de la compañía, convoca a los señores accionistas a una asamblea general extraordinaria que se celebrará el lunes 23 del corriente, a las 17 horas, en las oficinas de la empresa, calle Sarmiento No. 467, para tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver el aumento del capital social a $ 500.000 moneda nacional oro.

2o. Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta, juntamente con las autoridades de la empresa.

Nota. —Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 29 de los estatutos, para poder tener entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la compañía, calle Sarmiento No. 467, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1924. — [illegible]

e7 junio No. 19593 v23 junio.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA BRAULIO BILBAO Ltda."

Antes (Sociedad anónima "Cabaña Chima Lauquén)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio del corriente año, a las horas 11, en el local de la calle San Martín No. 66, 5o. piso, escritorio No. 515, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 9o. Ejercicio fenecido el 30 de Abril ppdo.

2o. Elección de 3 Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3o. Elección del Síndico y su suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para que subscriban el acta juntamente con el señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Salta No. 981, hasta 3 días antes al de la Asamblea. — El Directorio.

E. 9 junio No. 19.608 v26 junio

SOCIEDAD ANONIMA LUPPI Hnos. Y Cía. Ltda.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Junio pxmo., a las 16 horas en su local calle Esquiú No. 1252, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Inventario, Balance General e Informe del Síndico.

2o. Sanción de la distribución de las utilidades.

3o. Elección de Síndico y suplente.

4o. Elección de dos accionistas para aprobar y firmar, en unión del Presidente, el acta de la Asamblea y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al art. 29 de los Estatutos, deberán ocurrir a la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para retirar la tarjeta que les servirá de entrada. — El Directorio.

E. 9 junio No. 19.610 v26 junio

"LOS ANDES"

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de Junio próximo, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo No. 1190, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al duodécimo ejercicio terminado el día 30 de Abril de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres señores Directores por tres años; Síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, en las Oficinas de la Compañía, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 7 de 1924. — El Directorio.

E. 9 junio No. 19.603 v26 junio

BANCO CONSTRUCTOR DE LA PLATA, (S. A.) EN LIQUIDACION

Convocatoria

En cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez de Comercio, doctor Dimas González Gowland, en el juicio caratulado "Real y Tailor, don T. D. contra el Banco Constructor de La Plata (S. A.), en liquidación, solicitación de asamblea general extraordinaria", que tramita por la secretaría a cargo del doctor Ramón T. Méndez, el interventor designado convoca a los señores accionistas del Banco Constructor de La Plata (S. A.), en liquidación, a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Cangallo No. 315, 4o. piso, escritorio 93, el 30 de Junio a las 14 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de las personas que deben liquidar la sociedad, de acuerdo con los estatutos y disposiciones legales.

2o. Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Para asistir a la asamblea general extraordinaria que se convoca, los accionistas depositarán sus acciones por lo menos tres días antes del indicado para la celebración de la misma, en el estudio del interventor, Cangallo 315, 4o. piso, escritorio 93.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1924. — Eduardo Sarmiento Laspiur, interventor.

e12 junio No. 19668 v30 junio.

VILLA SAHORES

Sociedad Anónima de Fomento y Edificación — Victoria 618

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 26 de Junio a las 17 horas, en el local social, Victoria 618, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el presidente y gerente el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, Junio 5 de 1924. — El director-gerente.

e7 junio No. 19597 v25 junio.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, el directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria del directorio, balance general, dividendo activo e informe del síndico, resolución respecto al reglamento de jubilaciones y subsidios.

2o. Elección de cuatro directores titulares por dos años y de tres directores suplentes por un año.

3o. Elección de síndico y síndico suplente. Remuneración del síndico.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la administración, calle Lima 239, el día 30 del corriente a las 15.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la administración, hasta el 28 del actual, como lo prescribe el artículo 32 de los estatutos.

Buenos Aires, Junio 5 de 1924. — El secretario.

e7 junio No. 19599 v30 junio.

CLUB MAR DEL PLATA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a celebrar sesión de Asamblea Ordinaria el día 1o. de Julio a las 17 horas, en el salón "La Argentina", Rodríguez Peña 361, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del balance y rendición de cuentas correspondientes al ejecicio 1o. de Junio de 1923 al 31 de Mayo de 1924.

2o. Informe del Síndico titular don Gaspar Cornille.

3o. Elección por un año de Vicepresidente 2o. por renuncia del doctor José A. Campos; elección por dos años de seis Directores titulares en reemplazo de los señores Dr. Alberto Castaño, Dr. José F. Molinari, Manuel L. del Carril, Américo E. Aliverti, Juan José Etcheverry y Alberto de Bary; por dos años de cuatro directores suplentes, en reemplazo de los señores Ing. Juan F. Sarhy, Hermenegildo Pini, Carlos Velarde y Antonio Polledo; elección por un año de dos directores suplentes, en reemplazo de los señores Alberto Loloir y Julián J. Solveyra, que han integrado el Directorio en reemplazo de los señores Dr. Genaro López Osorio Dr. José A. Campos.

4o. Elección por un año de Síndico titular en reemplazo del señor Gaspar Cornille y de Síndico suplente en reemplazo del señor Virginio Maffei. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — José Luis Bustamante, presidente; José M. Paz Anchorena, secretario.

5o. Autorizar al Directorio para adquirir una propiedad en la Ciudad de Buenos Aires, con destino a la sede social, y efectuar las operaciones financieras para llevar a cabo la compra, contrayendo un empréstito e hipoteca por el monto total.

Resolución del Directorio

"La representación de los señores accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea deberá acreditarse con poder por acto público o carta-poder. Con cualesquiera de esos documentos, el representante deberá pedir en la Secretaría de la Sociedad una tarjeta de entrada al local de la Asamblea, la cual se le entregará previa comprobación de la identidad de su persona y autenticación de la firma de la carta-poder, si no fuere conocida. Esa comprobación y autenticación podrá hacerse con la atestación de otro accionista conocido de la secretaría.

La tarjeta de entrada será indispensable para toda persona que concurra a la Asamblea por representación, y a fin de evitar pérdida de tiempo y dificultades, el Directorio recomienda que la soliciten también aun los señores accionistas que piensen concurrir personalmente, pues, de no hacerlo así, tendrán que acreditar su carácter de tales accionistas al entrar en el local de la Asamblea, con un comprobante de la identidad de su persona.

Las tarjetas de entrada se expedirán en la secretaría de la sociedad, Florida 527, hasta las 12 del día fijado para la Asamblea".

e-13 junio No. 19684 v-1o. julio

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"
Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día miércoles 25 del corriente, a las 14.30 horas en el local de la Sociedad, calle Cangallo No. 550, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General del 11o. Ejercicio.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de 3 Directores por tres años, 5 suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Junio 6 de 1924. — James Begg, Gerente.

E. 9 junio No. 19.602 v25 junio

CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINO
Sociedad Anónima. — Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente mes de Junio, a las 10 horas, en el local de la calle Cangallo 667, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social.
2o. Reforma de los estatutos.
3o. Elección de nuevo directorio hasta la próxima asamblea ordinaria.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días a lo menos de anticipación, y recibirán un certificado que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Junio 5 de 1924. — El directorio.

e7 junio No. 19601 v25 junio.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CONDOR CLIFF"

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 26 de Junio de 1924, a las diez y siete horas, en las oficinas de la sociedad, calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la memoria y balance general.
2. Resolver sobre la cuenta de ganancias y pérdidas.
3. Elección de cinco directores por terminación de mandato.
4. Elección de síndico titular y síndico suplente.

Río Gallegos, 12 de Mayo de 1924. — R. W. Reae, presidente.

e7 junio No. 19592 v25 junio.

ASOCIACION ARGENTINA DE FOOTBALL
(SOCIEDAD CIVIL)
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 24 de los Estatutos, y por resolución del Consejo Superior, se convoca a los señores delegados con derecho a voto, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad Francesa, sito en la calle Rodríguez Peña 344, el día 16 del corriente a las 21 horas, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Consideración del informe presentado por la Comisión especial designada por la Asamblea del 14 de Abril, para estudiar la Memoria correspondiente al ejercicio de 1923.

Buenos Aires, Junio 5 de 1924. — A. Escobar Bavio, secretario.

e-6 junio No. 19536 v-16 junio

THE AMERICAN QUEBRACHO Co.
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1924 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 459, escritorio No. 10, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 18o. que ha terminado el 31 de Marzo de 1924.
2o. Elección de 4 Directores titulares y 2 suplentes.
3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
4o. Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle San Martín 459, escritorio No. 10, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

e-6 junio No. 19587 v-24 junio

BONDUEL HERMANOS, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
ALSINA 718-724, BUENOS AIRES
Aviso de convocatoria

De conformidad con la resolución tomada por el Directorio en su reunión del 30 de Mayo ppdo., se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 25 de Junio corriente año, a las 16 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, calle Alsina 718|724, para tratar y resolver los siguientes puntos:

1o. Consideración del pedido formulado por los señores accionistas Pablo Dupont y Luis Riviere en la Asamblea General Ordinaria, que se realizó el día 29 de Abril de 1924.
2o. Nombramiento de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta correspondiente.

De acuerdo con el art. 31 de los Estatutos, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Alsina 718|724, para obtener el correspondiente boleto de entrada. — Alberto Deyheralde, presidente; Augusto Philippe, secretario.

e-3 junio No. 19553 v-24 junio

COMPAÑIA DE EXPORTACION DE CEREALES
Sociedad Anónima
ROSARIO DE SANTA FE
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo No. 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Junio de 1924, en el local de la Sociedad, calle San Lorenzo No. 1127, Rosario de Santa Fe, a las catorce (14) horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes por un año.
4o. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.
5o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo bancario de las mismas, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 30 mayo No. 19.520 v17 junio

SOCIEDAD EDITORA LA VANGUARDIA

Se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 28 de Junio, a las 18 horas en el local social Reconquista 675 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance del primer ejercicio.
2o. Elección de 7 titulares, 5 Suplentes y 3 Síndicos (artículos 10 y 19 de los Estatutos).
3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Angel M. Giménez, Secretario.

E. 11 junio No. 19.632 v28 junio

LA TEXTIL ARGENTINA
Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Julio de 1924, a las 15 horas en su local social calle Cangallo No. 1970 para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del informe del señor presidente, sobre la situación de la sociedad.
2o. Propuestas, estudios y resolución de los señores accionistas, de los medios para continuar la marcha econónima de la sociedad, o en otro caso la disolución y liquidación de la misma, nombrando y facultando a las personas que deban llevar a cabo la liquidación.
3o. Nombramiento de dos accionistas presentes para firmar y dar por aprobada el acta de la asamblea. (Art. 29 de los estatutos).

Nota. — Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas presentarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios, en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Art. 25 de los estatutos). — Fernando Pérés, presidente.

e14 junio No. 19698 v2 julio.

CRISTALERIA RIGOLLEAU
SOCIEDAD ANONIMA
Buenos Aires, Bartolomé Mitre 544, primer piso
CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la 17a. Asamblea General Ordinaria para el 20 de Junio, a las 15 horas, en el local Bartolomé Mitre 544, primer piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio 1923|24.
2o. Dividendo.
3o. Ratificación sobre designación de un administrador.
4o. Elección de un Administrador por dos años y de tres Administradores por tres años.
5o. Elección de un Síndico y Síndico suplente.
6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre No. 544, primer piso, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 2 de 1924. — El Consejo de Administración.

e-3 junio No. 19552 v-20 junio

"CAAPUCU", SOCIEDAD ANONIMA EXPLOTACION DE BOSQUES Y GANADERIAS.

De acuerdo con los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 30 de Junio a las 15, en el local de la sociedad, Catamarca 867, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria y presentación del balance y cuenta de ganancias y pérdidas.
2o. Elección del Síndico titular y suplente.

Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar, hasta el día antes del designado, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1924.

E. 16 junio No. 19.711 v30 junio

PATRONATO DE LA INFANCIA

Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se verificará el miércoles 25 de Junio a las diez, en la calle Balcarce No. 1181.

ORDEN DEL DIA:

1o. Tomar en consideración la memoria de la comisión directiva y el informe de la comisión revisora de cuentas.
2o. Elección de la tercera parte de los miembros de la comisión directiva, en reemplazo de doce miembros que terminan su mandato; y de tres más, uno en reemplazo del doctor Benito S. Bosch, y el otro del Vicealmirante don Juan Pablo Sáenz Valiente, que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, fueron designados para llenar las vacantes dejadas, una por fallecimiento del señor José Peró y otra por renuncia por doctor Carlos E. Bellocq; y otro en reemplazo del Cap. de Nav. don Jorge Yalour, que renunció y no se designó reemplazante y que terminaban su período en 1925.
3o. Elección de miembros honorarios de la comisión directiva, (artículo 19 de los estatutos).
4o. Nombramiento de la comisión revisora de cuentas para el próximo período.

De acuerdo con el artículo 42 de los estatutos, la asamblea deberá constituirse con el número de socios que concurra, media hora después de la fijada.

Buenos Aires, Junio 12 de 1924. — Ramón J. Cárcano, presidente. Guillermo J. White, secretario.

e14 junio No. 19686 v24 junio.

"ESTANCIA Y COLONIAS CURAMALAN", SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Julio próximo a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Traspaso de parte del Fondo de Reserva a la cuenta Utilidades a Repartir.
4o. Elección de un director titular por 1 año.
5o. Elección de dos directores suplentes por 1 y 2 años, respectivamente.
6o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
7o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta conjuntamente con el señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad antes del día 21 del corriente.

Buenos Aires, Junio 10 de 1924. — Miles A. Pasman, presidente.

e-13 junio No. 19671 v-3 julio

BIO-CHEMISCHES INSTITUT (S. A).

Por resolución del directorio de esta sociedad anónima y de conformidad con sus estatutos, se hace saber a los señores accionistas, que el día 30 del mes de Junio, a las 21 horas, se efectuará en el local calle 24 de Noviembre No. 70, la asamblea general ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del síndico.

2o. Consideración de la renuncia que presentan los miembros del directorio.

3o. Elección de nuevos directores por tres años, en reemplazo de los renunciantes; de dos suplentes de directores por el término de un año, de un síndico y de un suplente de síndico, también por un año.

4o. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 9 de 1924. — El secretario.

e10 junio No. 19626 v27 junio.

COMPAÑIA TELEFONICA Y LUZ ELECTRICA DEL CHUBUT, S. A.

De acuerdo con el art. 33 de los Estatutos se cita a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1924 a las 11 horas, en su local de la calle San Martín 296, 4o. piso.

Se considerará la siguiente orden del día:

1o. Lectura de la Memoria anual de la Compañía, Balance y distribución de utilidades, de su quinto ejercicio económico.

2o. Nombramiento de Síndico titular y suplente.

3o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el art. 37 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, retirando el boleto de entrada a la misma, en el que se determinará el número de votos que le corresponde.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1924. — El Director Gerente.

e-4 junio No. 19554 v-21 junio

"LA CENTRAL"

Compañía Argentina de Seguros, con domicilio legal en la calle Belgrano 1975

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 1o. del artículo 35 y art. 36 de los Estatutos sociales, convoca a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas de esta Sociedad, para el día 20 de Junio de 1924 a las 21 horas, en el local social para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento de capital.

2o. Inaugurar otras Secciones de Seguros.

3o. Modificar, refundir y substituir los artículos 2, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 19 (inciso 1o., 3o. párrafo E del inciso 6o., 7o. y 8o. del artículo 25), 27, 46 y otros; agregar nuevos artículos numerando correlativamente los demás.

4o. Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta.

Nota: De acuerdo con el art. 31 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Presidente.

e-4 junio No. 19555 v-20 junio

BANCO POLICIAL ARGENTINO

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria, a los señores accionistas, para el día 21 de Junio de 1924, a las 16 horas, en las oficinas del Banco, calle Moreno 1455, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discusión de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio del 12o. año.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en nombre de la Asamblea.

4o. Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores: Dr. Carlos A. Lara, Francisco Coudannes, Joaquín Figuera y Francisco Nocito, que terminan su mandato y de dos suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Dres. Rodolfo Posse y José Ravasio, que finalizan su período.

Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deben pasar por las oficinas del Banco, por lo menos con tres días de anticipación, a retirar la tarjeta de entrada para este acto. (Art. 40, Estos.).

Buenos Aires, Junio de 1924.—Francisco Coudannes, prosecretario.

e-4 junio No. 19557 v-21 junio

FOMENTO TERRITORIAL ARGENTINO, S. A.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea ordinaria para el día 25 de Junio a las 16 (4 p. m.) en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 784, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación del Balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923, así como la Memoria del Directorio e informe del Síndico.

2o. Elección de tres miembros titulares del Directorio y un suplente.

3o. Elección de los Síndicos titular y suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social, hasta dos días antes de la Asamblea, para obtener en la Administración la boleta de entrada.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1924. — Rafael de Miero, presidente; Demetrio Larrea, secretario.

e-4 junio No. 19558 v-24 junio

COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE ELECTRICIDAD (SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De conformidad con lo que establecen los artículos 12 y 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 26 de Junio de 1924, en el local de la Compañía, calle Corrientes No. 651, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social (art. 6o. de los Estatutos).

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, Corrientes 651, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — El Directorio.

e-4 junio No. 19560 v-21 junio

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA STAG RIVER" LIMITADA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo No. 30 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Estancia "Stag River", Río Gallego, el día viernes 27 de Junio de 1924 a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance practicado al 30 de Abril de 1924.

2o. Elegir un Síndico titular y un Síndico suplente. — El Directorio.

e-10 junio No. 19619 v-27 junio

CLUB DE REGATAS LA MARINA

Convocatoria

Señor consocio: De acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 11 de los estatutos, se convoca a la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 26 de Junio de 1924, a las 20 horas y 45 minutos, en el local Sarmiento 1374, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1 de Mayo de 1923 al 30 de Abril de 1924.

2o. Deuda hipotecaria pendiente.

3o. Cuenta de edificación. Destino de los fondos.

4o. Consideración de la renuncia presentada por el señor Bruno Giere, del cargo de capitán.

5o. Elección de presidente por dos años en reemplazo del doctor Juan B. Borzone, por terminación de mandato; capitán por un año, en reemplazo del señor Bruno Giere (en caso de ser aceptada su renuncia); ocho vocales titulares, cuatro por un año y cuatro por dos años, en reemplazo de los señores Angel J. Hermida, Santiago Arnaboldi, Juan B. Chiossono y Germán R. H. Büh por renuncia: y Venancio Dupín, José Realmonte, Carlos A. Monjeaux y S. Carlos Prévide por terminación de mandato; cinco suplentes por un año en reemplazo de los señores Virgilio Domínguez, Armando Nessi, E. de Abella Victorica, José Redal y tres revisores de cuentas en reemplazo de los señores Carlos Collet, Francisco Bechem y René Level.

6o. Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Santiago Arnaboldi, secretario.

e14 junio No. 19701 v26 junio.

"LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL"

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Junio a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina 1328.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XV Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1924.

2o. Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores don Manuel Cadret y don Tiburcio Bustinza, que terminan su mandato.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar hasta tres días antes de ella, en el escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos que acrediten tener sus acciones en un Banco de esta plaza.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1924. — El Directorio.

E. 5 junio No. 19.575 v28 junio

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 487, 4o. piso, escritorio Nro. 1, el día 23 de Junio de 1924, a las 15 y 30 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1923.

2o. Informe del Síndico.

3o. Elección de Directores titulares, en reemplazo de los señores doctor Ernesto Aguirre, Alberto Aguirre, José María Paz Anchoerna y Directores Suplentes, en reemplazo de los señores Ramón Olaciregui y Eduardo García Fernández, que han terminado su mandato.

4o. Elección de Directores titulares de la Junta Consultiva, en reemplazo de los señores Antonio Lanusse y Juan E. de la Fuente, que han terminado su mandato y del señor José Echeverry, por renuncia. Elección de un Director suplente de la Junta Consultiva, en reemplazo del señor A. Bordelois, que ha terminado su mandato y del señor Federico Cook, por fallecimiento.

5o. Elección de un Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Federico J. Kussrow y Juan A. Drysdale, que terminan su mandato. — Ernesto Aguirre, Presidente.—Bartolomé L. Ginocchio, Vicepresidente.

E. 5 junio No. 19.577 v23 junio

COMPAÑIA RIO PLATENSE DE AVIACION

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el art. 25 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas, a asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 7 de Julio de 1924, a las 16 horas, en el local social, Lavalle 341, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción del capital social.

2o. Modificación de los estatutos.

3o. Autorizar a una persona para que obtenga del Poder Ejecutivo de la Nación, la aprobación de las modificaciones a introducirse en los estatutos.

4o. Autorizar al directorio para vender en un solo lote o como lo crea conveniente, todos los materiales de aviación, existencias, muebles, semovientes etc., que posea actualmente la sociedad.

5o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — El directorio.

e14 junio No. 19705 v2 julio.

COMPAÑIA GENERAL DE FERROCARRILES ECONOMICOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1924, a las diez y seis horas, en la calle Reconquista No. 157, para tratar lo siguiente:

1o. Reducción del capital social y consiguiente modificación del artículo 4o. de los Estatutos de la Compañía, estableciéndolo por un total de un millón de pesos moneda nacional de curso legal integrado.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 24 de los Estatutos, para obtener la boleta de entrada a esta Asamblea, es necesario depositar las acciones o el certificado que acredite la propiedad de las mismas, en las oficinas de la Compañía, calle Reconquista 157, con tres días de anticipación al designado por la Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1924. — El Directorio.

E. 5 junio No. 19.579 v27 junio

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LIMITADA.

Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en los artículos 25 y 26 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Financiera y Comercial Fuhrmann Limitada, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Moreno 1135 (Buenos Aires), el día 24 de Julio de 1924, a las 14 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social.

2o. Modificaciones en los Estatutos sociales, pero sin alterar el nombre, objeto, duración ni sede de la Sociedad.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, pudiendo hacerlo también en uno de los siguientes establecimientos bancarios: Lloyds Bank Ltd. en Londres y Bradford, The National City Bank of New York, en remiging o Hollandsche Bank, voor Zuid-Amerika, en Amsterdam, la Banque Centrale Anversoise, en Amberes y el Banco de la República, en Montevideo. — El Directorio.

E. 9 junio Nos. 19604|5 v26 junio

SAMUEL B. HALE, COMPAÑIA LIMITADA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 27 de Junio de 1924, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo número 101.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance correspondientes al vigésimo sexto ejercicio, vencido el 30 de Abril de 1924.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección del nuevo directorio por haber vencido el período de dos años por el que fué electo.

4o. Elección de síndico y suplente de síndico, fijando la remuneración de aquél.

5o. Aprobar el acta de esta asamblea y designar dos accionistas para que la firmen.

Para tener representación en la asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta los dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, Junio 10 de 1924. — El directorio.

e10 junio No. 19625 v27 junio.

AGENCIA COLUMBIA Lda.

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio a las 16, en el local de la calle Florida 387 para tartar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1924.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3o. Elección de un Director Titular.

4o. Nombramiento de dos accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el título que justifica el dominio de las mismas, en la Caja de la Sociedad, antes del día fijado para la reunión y retirar la boleta de entrada correspondiente. — El Presidente.

E. 11 junio No. 19.641 v28 junio

ESTANCIA "LA PEREGRINA"

Sociedad Anónima

25 de Mayo 489

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 3 de Julio próximo, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 10o. ejercicio vencido el 30 de Abril de 1924.

2o. Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4o. Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 9 de 1924. — El Directorio.

E. 11 junio No. 19.644 v28 junio

LA SALAMANCA

Sociedad Anónima Ganadero-Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Junio de 1924 a las 11 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1924.

2o. Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por tres años, un síndico titular y un síndico suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas que en representación de la asamblea suscriban el acta respectiva.

Nota. — De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán presentar sus acciones en la gerencia de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, de 15 a 17 horas, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que correspondan.

Buenos Aires, Junio 11 de 1924. — El gerente.

e12 junio No. 19645 v30 junio

INGENIO "LA MENDIETA", S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se verificará el día 30 de Junio de 1924, a las 6, en la secretaría de la sociedad, Bartolomé Mitre 478, escritorios 4 a 8.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1924.

2o. Aplicación de las utilidades.

3o. Prórroga de forma de pago del dividendo acordado para el ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1921.

4o. Prórroga de autorización al directorio para pagar deudas mediante acciones a la par.

5o. Elección de cinco directores titulares, dos directores suplentes, un síndico y un síndico suplente.

6o. Designación de dos señores accionistas presentes, para que en representación de los demás, firmen el acta con el presidente y secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1924. — El secretario.

e12 junio No. 19654 v30 junio.

S. A. CIA. ARGENTINA DE CAMARAS Y CUBIERTAS INVULNERABLE

No habiéndose depositado número suficiente de acciones para la asamblea que debió celebrarse el 7 del corriente, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, que se celebrará con los concurrentes el día 5 de Julio próximo a las 15 horas, en Av. de Mayo 749.

ORDEN DEL DIA:

Elección de nuevo Directorio. — Salvador Prieto, síndico.

e-13 junio No. 19674 v-25 junio

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el art. 25 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 18 de Junio próximo a las 16 horas, en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1). Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2). Distribución de utilidades.

3). Elección de un Director titular y dos suplentes.

4). Elección de Síndico y Síndico suplente.

5). Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924. — El Secretario-Tesorero.

e-28 mayo No. 19514 v-18 junio

BANCO DE MADRID Y BUENOS AIRES EN LIQUIDACION

Cerrito 375. — Horas de oficina: de 10 a 11.30. — Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el art. 20 de los estatutos sociales, el directorio liquidador convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 del mes de Julio próximo, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Venta efectuada por el directorio liquidador ad referéndum del activo social del Banco, y aprobación de la misma por los señores accionistas".

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la caja del Banco, hasta tres días antes del señalado para la reunión, sus acciones o certificados de acciones o comprobantes que certifiquen tenerlas depositadas en algún otro Banco u oficina pública. Art. 24 de los estatutos.

Buenos Aires, Junio de 1924. — El directorio liquidador.

e10 junio No. 19622 v3 julio.

Cía. DE ALUMBRADO ELECTRICO DE RIO GALLEGOS

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta compañía, a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Junio próximo, a las 16 horas en el escritorio de los señores Elbourne y Slate, calle Roca 1060, Río Gallegos, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Examen y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al 11o. ejercicio que terminó el 31 de Marzo ppdo.

2o. Elección de un director suplente.

3o. Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

Río Gallegos, 19 de Abril de 1924. — E. Fernández. H. J. Elbonone, secretario.

e10 junio No. 19623 v24 junio.

ASOCIACION DE SEÑORAS DE SAN JOSE

La Asociación de Señoras de San José convoca a sus miembros a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 23 de Junio a las catorce horas, en su local de la calle Estados Unidos 3141, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio que termina.

2o. Renovación de la Comisión Directiva.

3o. Someter las modificaciones de los nuevos Estatutos a la consideración de la Asamblea.

4o. Autorizar a la señora Presidenta para hacer las tramitaciones necesarias para obtener la aprobación de las reformas a los Estatutos y aceptar las modificaciones que pudiera exigir la Inspección General de Justicia.

5o. Designar dos socias para firmar el acta de la Asamblea. — La Secretaria.

E. 10 junio No. 19.627 v21 junio

BALANCES DE SOCIEDADES ANÓNIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril ppdo., expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados.— Exp. I. 21|916.—17 de Agosto de 1918.

Los omisos serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1,000 las siguientes: sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

C221

Empresa de Luz y Fuerza — Sociedad Anónima

Balcarce 184 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 31 de Diciembre de 1908

Capital autorizado, subscripto y realizado .... $ o/s 1.000.000 —

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1923

ACTIVO	$ o/s	$ c/l	PASIVO	$ o/s	$ c/l
Acciones a canjear	765 —		Capital	1000000 —	
Acciones del Directorio	45000 —		Directorio: Acciones depositadas	45000 —	
Concesión, Inmuebles, Usinas y Obras			Acciones arti..., a canjear		1700 —
Hidráulicas		2661707 72	Obligaciones a papel (10 % renta)		800 —
Maquinaria		911788 71	Obligaciones a oro (6 % renta)	123200 —	
Redes de Cables		1712460 85	Dividendos a pagar		1339 66
Instalación Alumbrado Público		155501 85	Renta de obligaciones a pagar		550 —
Medidores colocados		205518 73	Fondo de reserva (legal)	42996 44	
Instalaciones Tranvía		1769457 40	Fondo de Amortización, capitales in-		
Construcciones		4081916 91	vertidos		687708 53
Enseres, útiles y aparatos		17134 44	Fondo de Renovación instalaciones		2265594 51
Materiales		478077 55	Fondo de Previsión		1000000 —
Caja y Bancos		105833 88	Acreedores		5301748 48
Letras a cobrar		32000 91	Cuentas a liquidar		83620 19
Deudores		483593 50	Productos de explotación		1758743 82
Depósito Gobierno Mendoza		100000 —	Venta de materiales y alquileres		4064 35
Cuentas a liquidar		186781 02	Ganancias y Pérdidas		9301 21
Gastos de explotación		996525 56	Conversión		2648707 81
Intereses		86148 69			
Conversión	1165431 44				
	1211196 44	14122858 53		1211196 44	14122858 53

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1923

C. Lingenfelder, presidente.—Dr. Enrique García Merou (hijo), secretario.—Vo Bo: Federico Fuld, síndico

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1924

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 18 junio Nº 19747 v-18 junio

377

Guatraché Land Co. Ltd.

País de origen: Inglaterra

Domicilio Legal: Calle San Martín 66, Buenos Aires

Fecha de autorización: 17 de Abril de 1913

Fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 17 de Abril de 1915

Capital de la Casa Matriz:

Autorizado .... £ 550.000

Subscripto e integrado » 549.880

Esta Sucursal no tiene capital asignado

Balance General al 30 de Junio de 1915

De las operaciones efectuadas en el país

ACTIVO	$ m/n
A Herramientas, útiles, muebles, animales de trabajo, etc.	15189 89
» Hacienda vacuna, lanar y yeguariza	296140 —
» Deudores varios y saldos al Debe	579548 65
» Títulos y acciones (costo)	120875 —
» Préstamos hipotecarios	1122954 55
» Bancos y Caja	547880 80
» Cuentas en suspenso (Debe)	2312 92
	2686795 72

PASIVO	$ m/n
Por acreedores varios	58959 56
» Cuentas en suspenso (Haber)	19684 17
» Oficina en Londres	2585141 99
	2686795 72

p. p. Guatraché Land Co. Ltd. Franklin y Herrera Ltd., administradores generales.—J. C. F. Lawrie

Buenos Aires, Marzo 21 de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

[illegible] Junio— N.º 19667. — v-18 Junio

419

Ferrocarril Central de Buenos Aires

Sociedad Anónima Limitada

CORRIENTES Nº 4002

Autorizada por Decreto de 21 de Mayo de 1908

Capital autorizado .... $ 25.000.000 —

» emitido .... » 22.565.000 —

» no realizado .... » 2.435.000 —

Balance Mensual al 31 de Diciembre de 1923

ACTIVO	$ c/l
A Inversión de Capital	48334177 83
» Bancos, etc., Buenos Aires y Londres	51682 07
» Almacenes—Papelería	56084 28
» Almacenes—Carbón	128891 79
» Almacenes—Materiales generales	502290 89
» Materiales en tránsito del exterior	210168 91
» Depósito en garantía de concesiones	58300 —
» Premios—Diferencia entre el valor nominal y la emisión Debentures	2861420 68
» Varios fletadores, por cuentas corrientes	178444 66
» Expropiaciones	7219 57
» Amortización obligaciones 5 %	1829901 40
» Gobierno de la Nación	496797 95
» Gobierno de la Provincia	13785 13
» Varios saldos deudores	7866090 78
	57079865 43

PASIVO		$ c/l
Por Capital:		22565000 —
Autorizado	$ 25.000.000	
No realizado	» 2.435.000 —	
» Fondo de Reserva		584939 65
» Empréstito obligaciones 4 1/2 %		11451515 46
» Empréstito obligaciones 5 %		13745451 54
» Empréstito obligaciones Sres. Lacroze Hnos. y Cía		700000 —
» Fondo de renovaciones		618841 67
» Srs. Lacroze Hnos. y Cía.—Cta. ordinaria		3160184 —
» Varios saldos acreedores		3608803 86
» Ganancias y Pérdidas		642096 27
		57079865 43

Buenos Aires

Luis J. Rocca, presidente.—E. Gallishaw, contador general.—F. Baena, síndico.

Buenos Aires, 1 de Marzo de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 18 junio Nº 19646 v-18 junio

0318

THE NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK

Sucursales: Buenos Aires y Rosario (Argentina)

Fecha de la autorización para funcionar

Sucursal: Buenos Aires, 10 Noviembre 1914— San Martín 84

» Rosario, 10 Marzo 1919 — Córdoba 981

Capital correspondiente a las Sucursales Bs. Aires y Rosario: $ m/n 2.914.318 17

Balance mensual al 29 de Febrero de 1924

ACTIVO	$ papel
Descuentos, Adelantos y Cauciones	68200123 87
Existencias:	
en el país	19427025 57
en el extranjero	508727 02
Cuentas varias	1940602 51
	90076783 97

PASIVO	$ papel
Capital: Sucursal Buenos Aires	2355454 54
„ „ Rosario	588863 63
Depósitos:	
en cuenta corriente, a la vista	39921320 95
a plazo fijo	6159043 06
en Caja de Ahorros	4337108 51
de Bancos del país	1492170 08
de Casa Matriz, Sucursales y varios	26262847 70
Cuentas varias	8959975 50
	90076783 97

A. V. Edwards, gerente. — V. D. Geddes, contador.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 18 junio N. 19692 v-18 junio

LICITACIONES

—o—

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente a las 14 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Maza, de Chiclana a Las Casas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 12 de 1924. — El secretario.

e12 junio s|pp. O|591 v20 junio.

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de semillas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 12 de 1924. — El secretario.

e12 junio s|pp O|594 v20 junio.

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente a las 14 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Colodrero de Congreso a Republiquetas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Junio 13 de 1924. — El Secretario.

e-13 junio s|p.p. o|597 v-23 junio

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 14 horas, para la ampliación de la galería de nichos en el Cementerio del Oeste, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Junio 17 de 1924. — El Secretario.

e-17 junio s.p.p. o|606 v-25 junio

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Bahía Blanca de Dungenes a Jonte, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Junio 17 de 1924. — El Secretario.

e-17 junio s.p.p. o|609 v-25 junio

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 15 horas, para la construcción del cuanderado de la calle Alsina de Rioja a 24 de Noviembre, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Junio 17 de 1924. — El Secretario.

e-17 junio s.p.p. o|612 v-25 junio

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente, a las 14 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Cucha-Cucha de Avenida San Martín a Monte Dinero; Cucha-Cucha de Paysandú a Donato Alvarez y Monte Egmont de Avenida San Martín a Donato Alvarez, de acuerdo con el pliego de condiciones, que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Junio 11 de 1924. — El Secretario.

E. 11 junio spp. o|583 v18 junio

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de 10.000 kilos de cal de Córdoba y 90 metros cúbicos de arena oriental, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 11 de 1924. — El Secretario.

E, 11 junio spp. o|586 v18 junio

Llámase a licitación pública para el día 24 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Barela de Pampa a Mendoza, Bárcena de Pampa a Olazábal, Baunes de Pampa a Mendoza y Bucarelli de Pampa a Echeverría, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 14 de 1924. — El Secretario.

E. 16 junio spp. o|603 v24 junio

Llámase a licitación pública para el día 24 del corriente, a las 15 horas, para la reconstrucción de adoquinado de madera de la calle Alsina de Rioja a Rincón, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 14 de 1924. — El Secretario.

E. 16 junio spp. o|600 v24 junio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 29 de Junio a las 15 horas para la construcción de un pabellón para enfermas en el Hospital Vicente López y Planes, según bases que pueden retirarse de la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.

v29 junio.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: librería, papelería, comestibles y artículos de consumo, leche y manteca, harina de trigo para pan, forrajes, combustibles, ropería y zapatería, bazar y ferretería, maderas, útiles para automóviles y para lavado de ropa destinados al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, durante el año 1924.

El acto tendrá lugar en las oficinas de la Comisión Asesora, situada en la calle Alsina No. 2050, Capital Federal, el día 11 de Julio del corriente año, a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos licitados, los que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Comisión Asesora y Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María.

Buenos Aires, Junio 17 de 1924. — El contador.

v11 julio.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública hasta el quince de Julio próximo, para presentar propuestas por la ejecución total de las obras del edificio proyectado para la Sucursal del Banco en Junín (Provincia de Buenos Aires).

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en las Gerencias de la Casa Central y de la Sucursal indicada.

Las propuestas deben presentarse con el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia No. 363, o en la de la Sucursal referida, antes de las 15 h. del día señalado, fecha en que serán abiertas en la primera, en presencia de los que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en la mencionada Sucursal, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, Junio 16 de 1924. — Los Gerentes.

v-15 julio

CASA DE MONEDA

Licitación pública 2 de Julio de 1924

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos, la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalentes al (3 o|o) tres por ciento del valor total de los mismos, efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 2 de Julio de 1924 a las 15 horas en la Casa de Moneda, calle Defensa número 246, ante el Escribano de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1o. de Mayo.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924.

v2 julio

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno 1907:

Valor de o$s 2.50 c|u; vencimiento Junio de 1921. Nos.: 106.356|7.

Valor de o$s 2.50 c|u; vencimiento Diciembre de 1921. Nos.: 73,203|11; 76,214|22; 76,238|42; 76,270|90; 77,340|54; 81,158|9; 84,906|11; 98,017; 106.356|7; 106,407; 117.270; 120,317|8.

Valor de o$s 12.50 c|u, vencimiento Diciembre de 1921. Nos.: 168,514; 168,520|1; 168,571; 171.761|2; 171.763|6; 171,788|90; 173,825; 174,061; 174,763; 174,089; 175,070; 175,479; 175,685; 177,093; 178,031; 178,722.

Buenos Aires, Mayo 1 de 1924. — Carlos Bazo, secretario-gerente.

v18 junio

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909:

Valor $ 12,50 o|s, vencimiento 1o. de Septiembre de 1921. Nos.: 13479|82 2513|21, 23023|48, 23951.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924. — Carlos Bazo, Secretario-Gerente.

v-12 julio

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación.

Se hace saber a los interesados que el día 23 del corriente, a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Julio próximo, de los siguientes empréstitos:

Ley No. 10067, Crédito Argentino Interno a oro 1916, o$s 81.627.

Ley No. 6492, Crédito Argentino Interior de la Ley 6492, m$n 49.193.

Ley No. 11188, Crédito Argentino Interno 1922, m$n 162.276.

Leyes Nos. 10998 y 11165, Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, 1a. serie, m$n 39.507.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Julio entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 9 de 1924. — El Secretario.

v23 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento del vestuario de gala para los menores internados en el mismo.

350 uniformes compuestos de saco, pantalón y gorra de paño o sarga azul.

El cuello del saco debe ser militar, con las iniciales I. T. M. amarillas, bordadas sobre cinta negra, botones dorados. La gorra militar con las mismas iniciales del saco y una escarapela argentina.

Se harán de acuerdo con las siguientes edades:

22	uniformes	para	menores	de	8	años
29	”	”	”	”	9	”
32	”	”	”	”	10	”
24	”	”	”	”	11	”
53	”	”	”	”	12	”
63	”	”	”	”	13	”
62	”	”	”	”	14	”
41	”	”	”	”	15	”
24	”	”	”	”	16	”
10	”	”	”	”	18	”

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del establecimiento el día 21 del corriente a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública.

Por más datos o muestras, en el establecimiento, Curapaligüe 727. — El Secretario.

v-21 junio

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Llámase a primera licitación privada, por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, durante el mes de Julio próximo, de los artículos de uso y consumo que se detallan a continuación:

Almacén—

420 kg. azúcar molida "Cerona"; 40 kg. arvejas secas partidas; 250 kg. arroz Carolina Diamante; 15 doc. agua lavandina; 10 bolsas aserrín; 6 doc. betún Mason; 20 kg. bacalao de Noruega; 45 kg. cocoa; 45 kg. café caracolillo de 1ra., en grano, tostado; 20 kg. café Paulista, en grano, tostado, en paq. de 1 kg., etiqueta colorada; 25 kg. champú Zion, en paq. de 1|2 kg. c|u; 150 kg. dulce de membrillo esp., de 1ra., en latas de 5 kg. c|u; 100 kg. dulce de batata esp., de 1ra., en latas de 5 kg. c|u; 300 kg. fideos de sémola esp. de 1ra.; 25 kg. fariña; 1 cilindro yerba Cruz Malta; 120 litros vino Mendoza, Toro, Trapiche o Tomba; 25 kg. harina de maíz; 400 kg. jabón amarillo Campana; 50 kg. orejones de Mendoza, en tiras esp. de 1ra. (peso neto); 40 kg. porotos de manteca esp. de 1ra., de la nueva cosecha; 40 kg.

porotos caballeros esp. de 1ra., de la nueva cosecha; 40 kg. porotos bayos esp. de 1ra., de la nueva cosecha; 50 kg. sémola de trigo; 120 kg. sal gruesa de Cádiz de Vallester y Molina; 9 libras te Sol, en lat. de 3 o 6 libras c|u.; 45 kg. tapioca fresca esp. de 1ra. (gruesa); 20 tubos vainilla de tres vainillas por tubo; 30 kg. extracto de pomidoro concentrado, en latas de 5 kg. c|u.; 50 kg. soda para pisos.

Combustible—

4.000 kg. carbón de piedra para cocina Glasgow; 1.000 kg. leña de quebracho colorado en trozos de 20 cent.

Verduras y huevos—

30 docenas de huevos frescos; 45 kg. ajíes morrones, grandes, sanos y bien verdes; 7 kg. ajos colorados, grandes y sanos; 180 kg. cebolla de cabeza grande, sana y seca; 350 kg. repollos crespos, grandes, sanos y bien repollados; 170 kg. verduritas surtidas, apio, perejil, puerro, nabo y zanahoria; 2.500 kg papas bocha, esp. de 1ra., peso mín. 100 gramos.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 18 del corriente a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277.

El Director.

v-18 junio

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Expediente No. 13-L-1924. — Llámase a licitación privada hasta el día diez y ocho del corriente mes a las quince horas, para proveer al Establecimiento de lo siguiente.

1.000 mamelucos de algodón con frisa, o en su defecto mil camisetas y mil calzoncillos del mismo género, para niños de 10 a 18 años de edad.

Para más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría del Establecimiento todos los días hábiles.— Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires. U. T. No. 4, Marcos Paz. — Colonia 12 de Junio de 1924. — El Director.

v-18 junio

Exp. No. 10|1924. — Llámase a concurso de precios hasta el día veinte del corriente, para proveer al Establecimiento de leña de quebracho colorado, en la cantidad y condiciones de suministro expresadas a continuación:

50.000 kilogramos leña de quebracho colorado, en tortas hasta 0.30 mts. de alto, puesta sobre vagón en el obraje, y a pagar flete en destino.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, 11 de Junio de 1924. Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Pcia. de Buenos Aies. U. T. No. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v-20 junio

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Ley 11064

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la construcción de la Tercera Sección, Vestuarios y Baños para Señoras, en el actual Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Cangallo 1154, el lunes 30 de Junio próximo, a las 15 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles, de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1924.— Luis Curutchet, Secretario Ho.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión y colocación por contrato de unidad, de la instalación eléctrica, en el actual Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Cangallo 1154, el lunes 30 de Junio próximo a las 15 y 30 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo, en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1924.— Luis Curutchet, Secretario Ho.

E. 30 mayo No. 19.527 v30 junio

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. 725-E-922. — Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 15 de Julio próximo, para contratar la construcción de obras sanitarias e instalación de baños en el edificio que ocupa la escuela para niños débiles No. 2, en el Parque Chacabuco. Datos en Dirección Gral. de Arquitectura (Rodríguez Peña 935. 2o. piso). — El Secretario General.

v-15 julio

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 10 de Julio próximo, para adquirir los artículos de los ramos de mueblería, carpintería y ferretería necesarios a las escuelas de esta dependencia, durante el curso de 1925. Datos, en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña No. 935). — El secretario General.

v10 julio

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del día 7 de Julio próximo, para la elección y adquisición de los textos de lectura y varios, cuadernos de caligrafía y dibujo, etc., con destino a las escuelas de esta dependencia para el curso de 1925. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v-7 julio

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 1o. de Julio próximo, para el arrendamiento, por el término de tres (3) años, de un campo de propiedad del Consejo (Legado Bernasconi), compuesto de 176 hs., 30 ás. y 67 cs., ubicado en el ejido del pueblo Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, F. C. S. Datos, en Oficina Judicial, calle Tucumán 1152, Capital. — El Secretario General.

v1o. julio

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Primer llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento, durante el mes de Julio próximo.

Carne—

3.800 kilos más o menos de carne de vacuno de primera calidad, surtida, libre de garrón y cogote.

Mercado—

2.000 kilos más o menos de verdura fresca surtida, de 1ra. calidad, incluyendo la provisión diaria de 3 kilos de cebollas y una docena de cabezas de ajo.

2.000 kilos más o menos de papas grandes, buena calidad, libres de brotes y marchitos.

Pan—

4.000 kilos de pan de 1ra. calidad, tipo francés, en pancitos de 80 gramos c|u.

Lechería—

4.000 litros de leche pura en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.

7 kilos de manteca fresca de buena calidad.

Combustible—

6.000 kilos de carbón de piedra 1ra. calidad, para cocina.

100 kilos carbón de leña, fuerte.

Lavado—

11.000 piezas de ropa lavadas y estiradas.

Almacén—

300 kilos azúcar tucumana o Brasil.
50 kilos azúcar R. A. de 1ra.
60 kilos yerba Flor de L's.
80 kilos café Brasil 2a.
20 kilos café Caracolillo de 1a.
20 kilos queso Sbrin.
20 kilos arroz Carolina.
2 kilos te Ceylán o 500.
50 litros aceite de oliva de 1ra. calidad.
10 kilos dulce de batata.
10 kilos dulce de membrillo.
5 kilos pimentón dulce 1ra. calidad.
500 gramos pimienta molida 1ra. calidad.
15 kilos tocino fresco salado, 1ra. calidad.
100 kilos jabón amarillo.

Ferretería—

10 docenas trapos de piso 60x60.
3 docenas sapolios.
2 docenas ladrillos ingleses.
2 docenas platos loza, playos.
2 docenas platos loza hondos.
1 prensa para jugo de carne, grande
1 máquina para rallar queso.
1 colador chino.
1 cucharón grande de hierro galvanizado.
2 coladores enlozados grandes.
1 trinchante con cabo de madera.
1 cedazo tejido de alambre fino, 40 ctms. diámetro.
1 pava enlozada de 5 litros de capacidad.
6 mangas para café, de franela, 20 ctms. ancho.
200 lámparas de 10 bujías 1|2 w fil. carbónico, p|iluminación.
25 lámparas de 50 bujías Philips, filamento estirado.
5 lámparas de 100 bujías Philips, filamento estirado.
50 pares carbones para linterna, 40 amperes.
100 llaves surtidas de hierro para puertas.
20 llaves surtidas de hierro, hembras.
4 metros de madera, 100 ctms.
6 tarros albayalde plomo.
2 tarros pintura negra.
10 litros aguarrás.
6 litros aceite cocido.
12 pinceles surtidos, chatos.
50 kilos hierro ángulo, de 20x20 mm. por 3 1|2.
1 plancha a carbón para sastre.
1 cajón vidrios dobles de 0.46x0.66 ctms.
12 cerraduras de embutir, de hierro para puerta de dos hojas, sin chanfle, con llaves distintas.
12 pasadores de hierro, franceses, de 25 ctms.
12 manijas bronce niquelado para las cerraduras que se piden.
50 tablas pino Paraná machimbrado, de 1|2x6 pulgadas.
1 lata masilla blanca.

Mercería y Vestuario—

1.000 pañuelos de algodón.
7 docenas agujas para máquina Singer de familia, No. 11.
3 docenas agujas para máquina sastre No. 17.
1 gruesa tafiletes para gorras.
15 metros polonesa para mangas.
1 kilo algodón de hilvanar marca Llave.
1 gruesa carrilleras para gorras, buena clase.
1 carretel milanesa para ojales No. 12.
1 gruesa viseras militar.
10 paquetes agujas para máquina Singer (sastre).
300 metros Corderoy o piel del diablo, marrón.
300 gorras para fajina de brin Kaki o paño para menores de 7 a 18 años.

Zapatería—

50 kilos pomada negra de 1ra. calidad.
5 gruesas cordones cerda, negros, de 90 ctms.
5 gruesas cordones cerda, negros, de 70 ctms.
3 hierros de 4 pies para zapatero.
12 cepillos para lustre.

Farmacia—

1 lámpara de alcohol, de vidrio, capacidad 100 cc.
1 gruesa vendas cambray 5x5.
1 litro ácido nítrico puro fumante, Merck.
250 gramos soda cáustica en cilindros, pura.
500 gramos benzoato de sodio Merck.
500 gramos ácido tánico al éter Merck
2 tubos de Esbach con estuche.
20 litros aceite de bacalao puro.
100 gramos cacodilato de soda.
100 gramos arrenal Merck o Poulenc.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del establecimiento, el día 18 del corriente, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, muestras, etc., dirigirse a la Secretaría del establecimiento, cualquier día hábil, de las 14 a las 17 horas.

La apertura de los sobres se hará a las 16 horas.

Buenos Aires, Junio 11 de 1924. — El Secretario.

v18 junio

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz, F. C. S.

Exp. 9|1924. — Llámase a tercera licitación privada, hasta el día veintitrés del corriente, a las quince horas, para proveer al establecimiento, de los artículos que a continuación se expresan:

Materiales de construcción—

3.000 kilos cal viva de Córdoba.
50 metros lineales tirante tea de 76.20x101.60 m|m.
100 metros lineales tirante tea de 50.80x76.20 m|m.
100 metros lineales tirante tea de 76.20x76.20 m|m.
100 metros lineales tirante Spruss de 50.80x76.20 m|m.
100 metros lineales tirante tea de 25.40x76.20 m|m.
50 metros cuadrados tabla tea 25.40 mm.
10 metros cuadrados tablón lapacho de 44.46 m|m.
10 metros cuadrados tablón lapacho de 38.10 m|m.
10 metros cuadrados tablón lapacho de 50.80 m|m.

Artículos de zapatería—

1 máquina de coser, de brazo, puño chico, para zapatero.
24 trinchetas comunes marca Plantilla.
6 trinchetas comunes marca Plantilla, mano izquierda.
12 tenazas surtidas o alicates, corte al frente.
10 pinzas chicas.
2 pinzas chicas tipo lengua de víbora.
12 destornilladores.
24 martillos chicos (buen acero).
12 escofinas surtidas.
6 desborbadores para calzado de hombre.
12 piedras chairas.
36 leznas, sin cabo, surtidas.
24 leznas, sin cabo, surtidas, para plantillar.
6 cornetes.
6 estecas.

Artículos de sastrería—

1.440 hebillas para pantalón.
1.440 botones negros de lata, para cartera pantalón.
288 carreteles hilo color kaky No. 50.
48 carreteles cordonet de algodón, color kaky, para ojales.
6 cintas centímetros de hule.
2.880 botones blanco
24 dedales medianos.
500 gramos parafina en panes.
5 litros aceite para máquina de coser.

Artículos de ferretería—

12 bujes para carro, a grasa, de 254 mmt. de largo por 63.20 mmt. en la parte trasera y 50 80 mmt. en la delantera.
1 eje de 44.40 mmt. de 1.40 mtr. entre arandelas, buje de 228.60 mmt. de largo.
2 bujes para carro de 228.60 mmts. largo, 50.80 mmts. en la parte trasera y 44.40 mmts. en la delantera.
2 planchuelas para llantas de 50.80x 12.70 mmts., precio por kilogramo.
6 planchuelas para llantas, de hierro acerado de 38.10x9.50 mmts. precio por kilogramo.
6 lunas biseladas para espejos de 30x90 ctms.
2 cristales biselados de 1|2 ctm. de espesor de 44 1|2x38 1|2 ctm.
1 chapa de aluminium para piso y estribos de automóvil, dibujo punta diamante, de 90x180 ctm. Precio por mtr. c.
12 pinceles blanqueo, cerda negra.
12 pinceles blanqueo, cerda negra, medianos.
12 pinceles para telón, cerda negra.
12 pinceles para blanqueo, cerda negra, de 25.40 mmts., cabo largo
12 pinceles para blanqueo, tipo Milán.
12 pinceles redondos para pintura puertas, de cerda negra.
12 pinceles redondos para pintura puertas, de cerda negra, medianos.
12 pinceles redondos para pintura puertas, de cerda negra, chicos.
12 pinceles para compir, cabo largo, surtidos.
12 pinceles para compir, cabo largo, surtidos, chatos.
12 pinceles redondos pelo de camello, surtidos.
12 pinceles chatos, pelo de camello, surtidos.
12 pinceletas grandes, chatas, clase fina, p|barniz de carruaje.
12 pinceletas medianas, chatas, clase fina, p|barniz, de carruaje.
12 pinceletas chicas, chatas, clase fina, p|barniz de carruaje.
12 pinceles para letras, punta cuadrada, surtidos.
12 pinceles para letras, punta redonda, surtidos.
12 pinceles para filetear a la cal, tipo Milán, surtidos.
12 pinceles filetear, al óleo, surtidos.
12 pinceles pelo para filetear carruajes.
10 manos papel de lija No. 0.
10 manos papel de lija No. 1.
10 manos papel de lija No. 2.
3 kilos piedra pómez en polvo.
10 panes piedra pómez.
3 kilos feeling en polvo.
1 kilo alumbre de cromo.
2 galones barniz Flatting Valentines.
2 galones barniz Carriage N. H. número 1.
1 Galón barniz Gol-sise N. H.
1 galón barniz Cristal N. H.
3 galones barniz Carriage B. B.
1 kilo tapa poros cedro.
1 kilo tapa poros roble amarillo.
2 cuchillas para vidrios.
10 latas aceite lino cocido (marca 2 anclas).
2 latas aceite lino crudo (2 anclas)
2 kilos clavos para vidrios.
1|2 kilo bermellón en polvo.
2 kilos verde ultramar en polvo.
5 kilos marmolina en polvo.
24 carbonillas para marcar.
5 kilos papel para espúlvero.
1 galón goma laca B. B.
1|2 kilo purpurina en polvo, cobre.
1|2 kilo purpurina en polvo, colorada.
1|2 kilo purpurina en polvo, celeste.
1|2 kilo purpurina en polvo, verdosa.
2 latas masilla colorada.
2 kilos cola de conejo.
100 kilos soda.
6 esponjas grandes.
20 hojas papel oleado.
10 kilos papel escenográfico delgado.
20 paquetes clavos de 63.20 mmtr.
20 paquetes de clavos 38|10 mmtr.
20 paquetes de clavos 50.80 mmtr.
20 paquetes de clavos 25.40 mmtr.
12 pares visagras francesas pulidas de 25.40 mmtr.
12 pares visagras francesas pulidas de 38.10 mmtr.
12 pares visagras francesas pulidas de 50.80 mmtr.
12 pares visagras francesas pulidas de 76.20 mmtr.
24 cerraduras armario, embutir, combinación, de 50.80 mmtr.
24 cerraduras armario, arrimar, combinación de 50.80 mmtr.
50 kilos cola francesa.

Tornillos A bis—

10 paquetes tornillos 21|25 mmtr.
10 paquetes tornillos 21|30 mmtr.
10 paquetes tornillos 21|35 mmtr.
10 paquetes tornillos 21|40 mmtr.
10 paquetes tornillos 21|45 mmtr.
10 paquetes tornillos 20|30 mmtr.
10 paquetes tornillos 20|35 mmtr.
10 paquetes tornillos 20|20 mmtr.
10 paquetes tornillos 19|35 mmtr.
10 paquetes tornillos 20|25 mmtr.
24 coquillas hierro bruñecado para cajón.
25 metros caño plomo para agua, de 9.525 mmtr. con más o menos 25 kilos.
20 metros caño plomo para agua, de 12.70 mmtr. con más o menos 50 kilos.
25 uniones dobles hierro galvanizado de 19.06 mmtr.
15 uniones dobles hierro galvanizado de 12.70 mmtr.
25 uniones dobles hierro galvanizado de 25.40 mmtr.
25 canillas bronce de 12.70 mmtr. s|enchufe.
10 cuplas reducción de 50.80 a 25.40 mmtr.
10 cuplas reducción de 38.10 a 25.40 mmtr.
10 cuplas reducción de 50.80 a 31.75 mmtr.
10 bujes reducción de 50.80 a 38.10 mmtr.
10 bujes reducción de 38.10 a 25.40 mmtr.
10 llaves de paso, de bronce, con voiante de 50.80 mmtr.
10 llaves de paso, de bronce, con volante de 38.10 mmtr.
10 llaves de paso, de bronce, con volante, de 31.75 mmtr.
10 llaves de paso, de bronce, con volante de 25.40 mmtr.
50 válvulas para canillas de bronce, de 12.70 mmtr.
3 damajuanas con 100 litros ácido muriático.
2 pinzas punta redonda.
2 pinzas electricista, con aislación
10 chapas hojalata IC de 508x711 milímetros.
10 chapas hojalata J X de 508x711 milímetros.
10 chapas hojalata J X X X de 508x711 mitr.
10 chapas hojalata D X X X de 508x762 mmtr.
5 chapas hojalata D X X X X de 1.01x2.54 mmtr.
5 chapas hojalata D X X X X X de 1.01x2.54 mmtr.
10 chapas hojalata D X X de 508x 508 mmtr.
2 crisoles plombajino para fundir metales, para 10 kilos.
1 cucharón para fundir, 152.40 mmtr. de diámetro.
1 taladro americano, con engranaje y pecho ajustable, movimiento a izquierda, derecha y doble velocidad.
1 taladro americano, con pecho ajustable, manija forma D, engranaje y mandril niquelados, para mecha cilíndrica, hasta 12.70 mts.
1 trápano americano o taladro automático, cuerpo de bronce niquelado, cabo de madera, con mandril para mecha hasta 6.35 milímetros.
5 manos papel esmeril o sean 120 hojas del No. 00.
480 hojas papel esmeril del No. 0.
480 hojas papel esmeril del No. 1.
2 kilos esmeril en polvo, fino.
2 kilos esmeril en polvo, grueso.
48 cabos lima, grandes.
1 surtido de 34 escariadores para metales, para usar con taladros de las siguientes medidas: 5, 5.5, 6; 6.5; 7: 7.5; 8; 8.5; 9; 9.5; 10; 10.5: 11; 11.5; 12; 12.5; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25; 26; 27; 28; 29 y 30 mjmtr.
1 juego punzones y matrices para punzonadora americana portátil, de las siguientes medidas: 4.76; 5.56; 6.35; 7.94; 8.73; 9.52; 10.32; 11.11; 11.91; y 12.70 milímetros.
9 machos cilíndricos, para tarraja, pase Whitworth de las siguientes medidas: 1.59; 3.18; 4.76; 6.35; 7.94; 9.52; 11.11; 12.70 y 25.40 milímetros.
9 machos medio cilíndricos, de las mismas medidas.
12 cuchillas de acero templado, para llaves de cortar caño No. 1.
12 cuchillas de acero templado para llaves de cortar caño No. 2.
50 hojas sierra francesa, de acero, para metales, de 30 ctm. de diámetro, con dientes de los dos lados.
6 limas cuadradas, corte fino, de 76.20 mmtrs.
6 limas cuadradas, corte grueso de 76.20 mitrs.
6 limas cuadradas corte mediano de 152.40 mtrs.
6 limas cuadradas corte fino, de 152.40 mmtrs.
6 limas cuadradas, corte bastardo de 152.40 mmtrs.
6 limas cuadradas, corte fino, de 255 mmtrs.
6 limas cuadradas, corte bastardo de 76.20 mmtrs.
6 limas cuchillo grueso 152.40 mmtrs.
6 limas cuchillo fino 305 mmtrs.
6 limas planas, corte grueso 76.20 milímetros.
6 limas planas corte fino 152.40 milímetros.
6 limas media caña, corte grueso 76.20 mmtrs.
6 limas media caña, corte fino 152.40 mmtrs.
10 limas chatas, delgadas, para llaves, corte grueso de 76.20 mmtrs.
10 limas chatas delgadas para llaves, corte fino de 76.20 mmtrs.
6 limas ovaladas, corte fino de 100 milímetros.
6 limas ovaladas corte fino de 160 milímetros.
2 llaves inglesas de 15 ctms. (de hierro).
2 llaves inglesas de 25 ctms. (de hierro).
2 llaves inglesas de 40 ctms. (de hierro).
1 juego de 12 llaves francesas, fijas, de dos bocas, compuesto de 2 llaves de 8x10 mmtrs.; 2 llaves de 10x12 mmtrs.; 2 llaves de 14x16 mmtrs.; 2 llaves de 18x20 mmtrs.; 2 llaves de 22x25 mmtrs.; 2 llaves de 28x30 mmtrs.
100 kilos tierra de fundición.
3 soldadores de cobre de 200 gramos.
3 soldadores de cobre de 250 gramos.
3 soldadores de cobre de 500 gramos.
1 calibre, buena clase con pulgadas y milímetros de 30 ctms.
4 calibres, buena clase con pulgadas y milímetros de 15 ctms.
1 nivel de hierro de 29 ctms., para mecánico.
1 jeringa de bronce, con tres picos, especial para aceite, de 305 mmtrs. de largo por 31.75 milímetros de diámetro.
1 jeringa bronce niquelado, tornillo de presión, pico curvo especial para grasa.
1 jeringa bronce, de madera, pico curvo, especial para aceite, de 305 mmtrs. de largo por 38.10 mmtrs. de diámetro.
1 tarraja americana de precisión, para tornillos y varillas, con pase "Whitworth", guía ajustable, con un macho y un par de cojinetes para cada medida, de los siguientes: 4.76. 6.35, 7.94, 9.52, 11.11, 12.70, 15.87, 19.06, 22.22 y 25.40 mmtrs.
1 tarraja con iguales características que la anterior, con las siguientes medidas: 19.06, 22.22, 25.40, 28.58, 31.75, 34.92 y 38.10 milímetros.
1 tarraja chica norteamericana, de precisión, para tornillos y varillas, con juego de machos, dados y manijas para los mismos. Juego No. ..., con siete medidas, a saber: 1.59, 2.38, 3.97, 4.76, 4.76, 5.55 y 6.35 milímetros.
1 tarraja chica con iguales características que la anterior. Juego No. 6, con 14 medidas, a saber: 2.38 (50), 2.38 (54), 2.38 (56), 2.78, 3.18 (48), 3.57 (40) milímetros.
Cojinetes o dados para tarrajas "Little Giant", de: 25.40, 2.38, 2.06, 22.22, 17.46 y 19.06 milímetros.
2 trozos manguera alambrada de 5 metros cada una, sin enchufe, de 76.20 milímetros, para bomba "The Goulds" para líquido espeso.

6 aparatos mata-fuegos.

Artículos para agricultura—

36 horquillas de 3 dientes.
24 palas de puntear.
24 azadas completas.
24 cabos guadañas, completos.
12 pares tiros de cadena, para caballo.
2 arados de 1 reja. de sulky.
1 rollo piola de cáñamo de 1|2''.
1 rollo piola de cáñamo de 3|4''.
6 candados sistema ''Yale''.
24 rastrillos de 12 dientes.
2 pulverizadores de mochila a bomba ''Platz''.

Artículos de escobería—

500 maderas para cepillo, de pino No. 10.
500 maderas para cepillo de mano No. 3.

Harina de trigo—

10.000 kilos harina de trigo 00, de 1a. calidad.

Combustibles—

1.000 litros nafta de 1a. calidad.

Semillas de hortalizas y forestales—

100 gramos abeto Concolor.
100 gramos ciprés Lawseniana Argentea.
100 gramos ciprés Lawseniana Aurea.
100 gramos ciprés Lawseniana Erecto.
100 gramos ciprés Lawseniana Glauca Péndulo (Glaca).
100 gramos ciprés Lawseniana Londleyana Glauca.
100 gramos enebro Comunis Piramidalis.
100 gramos enebro Excelsa.
100 gramos enebro Virginia.
100 gramos libecedro Decurrens (Tuya Gigantea).
100 gramos pino Strobus.
100 gramos togo Boscata.

Instrumentos de música—

4 clarinetes buffet Paris legítimo, de 14 llaves con el mecanismo del doble diecis, corista normal.

Para más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, todos los días hábiles. — Marcos Paz. Junio 11 de 1924. — Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. de F. F. C. C. en la Provincia de Buenos Aires. Unión Telefónica No. 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v23 junio.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Julio próximo, a la hora 16, para la provisión de la estructura metálica, para los techos de las cuadras de tropa que se construyen en las Ciudades de Rosario y Santa Fe.

Datos e informes, Santa Fe 3727. Buenos Aires, 2 de Junio de 1924. — G. A. Terán. Tte. Coronel Secretario.

v1o. julio

Llámase a licitación para el día 18 de Junio próximo a la hora 16, para la provisión de: carpintería de madera, carpintería metálica, estructura del techo, del pabellón de Cadetes que se construye en el Colegio Militar de San Martín (F. C. C. A.). Propuestas por separado. Datos e informes: Santa Fe 3727. Buenos Aires, 20 de Mayo de 1924. — G. A. Terán, Tte. Cnel. Secretario.

v18 junio.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Ganadería

En la Dirección General de Ganadería, Paseo Colón No. 974, primer piso, ha quedado abierto, por el término de treinta días, un concurso para llenar por examen, las actuales vacantes de Encargados de Bañaderos, de conformidad con la resolución ministerial de 18 de Agosto de 1923, que establece la realización de concurso, para llenar los puestos técnicos de la citada dependencia.

v18 junio

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Maipú 1241

Llámase a licitación pública para el día 15 de Julio del corriente año a las catorce horas, para la provisión de calderas, bombas de inyección, cremalleras semicirculares, cables de acero, cables cinta, grampas de acero, tornillos para grapas, trépanos, machos cónicos y tijeras golpeadoras. Por bases y pliegos de condiciones dirigirse a la oficina de Hidrología y Perforaciones, Maipú 1241. — M. Catalano, secretario.

v 15 julio

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para el día 18 de Junio próximo a las 14 horas para la instalación de un bañadero de madera dura, para ganado, y sus accesorios, en el campo del señor Beltrán Teodoro Bordenave, situado a una legua de la villa de Alta Gracia, F. C. C. A., Departamento de Santa María, en la Provincia de Córdoba.

Por bases y pliego de condiciones, dirigirse a la oficina de Compras de la citada Dirección, Paseo Colón 974, 2o piso.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924. — W. I. Ricardes, secretario.

v18 junio.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Junio próximo, a las 14 y 30 horas, para la provisión de artículos con destino a la Fábrica de Sulfuro de Calcio en el Tigre.

Por bases y pliegos de condiciones dirigirse a la Oficina de Compras de la citada Dirección, Paseo Colón 974, 2o piso.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1924. — W. I. Ricardes, secretario.

v-18 junio

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase por segunda vez a licitación pública, hasta el 3 de Julio de 1924, a las 16 horas, para adjudicar la demolición del edificio fiscal, sito en las calles Vieytes No. 1981-83-93-99 y Pedro Mendoza No. 4107-09. Planos, bases de licitación y cómputos en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1924.

O|5186 v2 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Julio de 1924, a las 16 horas, para adjudicar la construcción de dos hornos para cocer pan en el Taller de Panadería de la Penitenciaría Nacional. Bases de Licitación, pliego de condiciones y presupuesto en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1924.

o|5156 v1o. julio

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Junio de 1924, a las 16 horas, para adjudicar la construcción de dos hornos para cocer pan en el taller de Panadería de la Cárcel de Encasuados, (ex-Prisión Nacional). Bases de licitación, pliego de condiciones y presupuesto en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287.

Buenos Aires, 31 de Mayo 1924.

O|5153 v29 junio.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de la provisión de agua a la misma ciudad; de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de Mendoza hasta el 3 de Diciembre próximo, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el 10 del mismo mes a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en esta Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-10 diciembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cañería de hierro fundido, destinada a las obras de saneamiento de Concepción del Uruguay y Avellaneda, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 11 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-10 julio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cañería de material vítreo, destinada a las obras de saneamiento de Concepción del Uruguay y de Avellaneda, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 31 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1924. — L. Celasco, secretario.

v30 julio.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios, destinados a las obras de saneamiento de Concepción del Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 31 de Julio próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1924. — L. Celasco, secretaría.

v30 julio.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de la maquinaria destinada a las obras de provisión de agua a las Villas de Junín, Rivadavia y San Martín de Mendoza, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Septiembre próximo a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-10 septiembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para el suministro de cañería de acero y accesorios destinados al nuevo conducto de toma de provisión de agua a la ciudad de Mendoza, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones, que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Septiembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-10 septiembre

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a Puerto Madryn (Territorio del Chubut), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación. Charcas 1840, y serán abiertas el 30 de Junio próximo, a las 15.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1924. — L. Celasco, Secretario.

v28 junio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de maderas, de acuerdo con la planilla de detalle y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 26 de Junio próximo a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-25 junio

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la población de San Rafael (Provincia de Mendoza), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, de 13 a 15 horas, y en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) antes de las 15 horas del día 14 de julio próximo, o en el Juzgado Federal de Mendoza hasta el día 7 del mismo mes, y serán abiertas en esta Capital, calle Charcas 1840, el 14 de julio próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1924. — L. Celasco, secretario

v 12 julio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua en las villas de Junín, Rivadavia y San Martín (provincia de Mendoza), de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas, y en el Juzgado Federal de Mendoza.

Cada licitante presentará dos propuestas en la forma indicada en el art. 55 del citado pliego de condiciones, acompañando el papel sellado respectivo y el certificado de depósito que determina el art. 56 del mismo.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio (calle Charcas 1840), antes de las 15 horas del día 12 de Julio próximo, en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el día 11 del mismo mes, y serán abiertas en esta Capital, calle Charcas 1840, el día 18 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 1o. de Mayo de 1924.— E. Celasco, Secretario.

v17 julio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de maquinaria destinada a una usina hidroeléctrica a instalarse en la ciudad de Mendoza, destinada al abastecimiento de energía para la construcción del túnel a través de la Precordillera, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 6 de Octubre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-5 octubre

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de Rawson (Territorio del Chubut), de acuerdo en todo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 30 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-28 junio

Saneamiento de la ciudad de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires)

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras necesarias para el desagüe cloacal de la ciudad de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos, y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (Charcas 1840), los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el día 26 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-25 junio

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 3 de Julio próximo a las 14 y 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Ceres hacia Colonia Montefiori, de Ceres hacia Colonia Alpina y de Ceres a Hersilia F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 3 de 1924.

O|5170 v2 julio.

Llámase a segunda licitación pública para el día 4 de Julio próximo a las 14 y 30 horas, para la provisión de 35,700 metros cúbicos de madera dura.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 4 de 1924.

v3 julio O|5183

Llámase a segunda licitación pública para el día 4 de Julio próximo, a las 14 y 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Villa Mercedes hacia Vizcacheras, F. C. Pacífico, Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 4 de 1924.

O|5180 v3 julio.

Llámase a segunda licitación pública para el día 4 de Julio próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Campana a Los Cardales.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 4 de 1924.

O|5177 v3 julio.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Julio próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a Azopardo, hacia Goyena y Viboras y de Azopardo hacia Puán, F. S. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Junio 3 de 1924.

o|5174 v-3 julio

Llámase a segunda licitación pública, para el día 30 de Junio próximo a las 14, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la estación La Laguna, F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Mayo 31 de 1924.

O|5163 v29 junio.

Llámase a segunda licitación pública, para el día 30 de Junio próximo, a las 14 y 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Villada al N. O. y construcción de un puente de madera dura de 10 mts. de luz, sobre el arroyo Saladillo Dulce, F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Mayo 31 de 1924.

O|5166 v29 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Junio próximo a las 14 horas, para adjudicar la ejecución de las obras sobre el terreno del puente sobre el arroyo Estacada, en el camino de Mendoza al Sud, provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1924.

o|5160 v-23 junio

Llámase a licitación pública para el día 20 de Junio próximo a las 14, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a la estación Hale; de Hale a Villa Sanz; de Hale hacia Los Toldos y de Hale hacia Alvear, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Mayo 21 de 1924.

o|5141 v-19 junio

Llámase a segunda licitación pública para el día 20 de Junio próximo a las 14 y 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a El Socorro, de El Socorro hacia Pergamino y de El Socorro hacia Colón, F. C. C. Argentino, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General Mayo 21 de 1924.

o|5144 v-19 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Junio próximo, a las 14.45 horas, para adjudicar la provisión de la parte metálica con destino al puente a construirse sobre el arroyo Tortugas, en el camino de Tortugas a General Roca (F. C. C. A.).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — o|5150 v-19 junio

Llámase a segunda licitación pública para el día 20 de Junio próximo a las 14.30 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a Bordenave y de Bordenave a Azopardo, F. C. Pacífico, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Mayo 21 de 1924.

o|5147 v-19 junio

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 4 chatas barreras para tren de dragado, con una capacidad de 400 m3. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 1o. de Julio próximo, a las 15, en la Dirección General de Navegación y Puertos. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v-1o. julio

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 1o. de Julio próximo a las 14.20 horas, para la provisión de: mesas, banquitos y cajones de quebracho colorado, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponde al expediente O.C. 6267|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-1o. julio

Llámase a presentación de propuestas para el día 30 de Junio de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de vigas "I" perfiles Grey y Normales, vigas "U", "L", "T", acero dulce en chapas, barras, planas y exagonales, azuches para pilotes de madera, acero dulce en barras redondas con agujero en el centro para Stays y acero dulce en barras redondas para construcciones de cemento armado, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al Exp. O. C. 3112-24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v30 junio

Llámase a presentación de propuestas para el día 18 de Junio próximo a las 14.30 horas, para la provisión de: durmientes para cambio, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden a los expedientes O. C. 384|2207|2353|4201|02|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Sumunistros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 433, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 junio.

Llámase a presentación de propuestas para el día 8 de Julio próximo, a las 14.20 horas, para la provisión de maderas pino-tea, brasil y blanco cedro y roble, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 6250|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v8 julio

Llámase a presentación de propuestas para el día 3 de Julio próximo, a las 14.20 horas, para la provisión de. Cable flexible de 3 conductores, cable de cobre tipo subterráneo, puntas cables, alambre electrolítico de cobre, cordón para suspensión, armaduras completas con porta-lámparas, aisladores dobles, campana, tablero de mármol, tapones fusibles, corta circuitos, aisladores sobre grampa, cinta negra impregnada, caja Colvin, placas de plomo, fibras vulcanizadas, mica en hojas, plancha de pizarra, anillos de ebonita, elementos terminales de cobre, ventiladores eléctricos para coches, alambre para campanillas, ventiladores portátiles para mesa, ventiladores de techo, cartuchos fusibles. En las cantidades y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente 5003|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v3 julio

Llámase a presentación de propuestas para el día 30 de Junio de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de acero dulce en barras planas, redondas y cuadradas, y de hierro en barras para herraduras, cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 3179|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v30 junio

Llámase a presentación de propuestas para el día 23 de Junio del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de carbón de piedra "Cardiff", para vapor, carbón de coke para fundición, carbón de fragua y carburo de calcio granulado y en piedra, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios correspondientes al expediente O. C. 4261|24. Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v23 junio

Llámase a presentación de propuestas para el día 23 de Junio del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de tapicería, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios correspondientes al expediente O. C. 2356|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v-23 junio

Llámase a presentación de propuestas para el día 23 de Junio del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de drogas, artículos de laboratorio, cirugía y otros diversos para farmacia, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios correspondientes al expediente No. 4165|24 y Anexos 1 y 2.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-23 junio

Llámase a presentación de propuestas para el día 23 de Junio del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de: barnices, pinturas, aguarrás, aceite de lino crudo y cocido, masilla, etc., en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios correspondientes al expediente O.C. 4264|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-23 junio

Llámase a presentación de propuestas para el día 27 de Junio de 1924 a las 14.20 horas, para la provisión de: materiales tipográficos, papeles de obra, cartulinas, sellos de goma y bronce, triples decímetros, escuadras, plumas, lápices, y cueros para encuadernación, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios de presupuesto que corresponden a expediente 1364|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-27 junio

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rodolfo Miguel Justoni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 13 de 1924. — El Secretario.

v- 23 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco M. Piñeiro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1924. — El Secretario.

v-19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Temporelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1924. — El Secretario.

v-19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Julio Meiriño, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1924. — El Secretario.

v19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Duga, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 11 de 1924. — El Secretario.

v19 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Magdalena Gatto de Gatto, por sí y sus hijos menores Lucía y Natalio Francisco Gatto, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Sección Tráfico y Conservación de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, don Amodio Gatto.

Buenos Aires, Junio 12 de 1924. — El Secretario.

v-17 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Domínguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1924. — El Secretario.

v-19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Righini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1924. — El Secretario.

v-19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Saverio Martinella, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924. — El Secretario.

v-7 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Alzogaray, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1924. — El Secretario.

v-7 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Coto (o Cota), que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1924. — El Secretario.

v16 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mauro De Cesare, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 5 de 1924. — El Secretario.

v14 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Tomás Eraindo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 4 de 1924. — El Secretario.

v14 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Diego Marín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1924. — El Secretario.

v14 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Julio Abraham, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — El secretario.

v1 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Pablo Lazo, que deben apersonarse a la Sección Acciden-

tes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — El secretario.

v1 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio R. Paz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — El secretario.

v1 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Justo Sosa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — El secretario.

v1 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Valiente, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1924. — El Secretario.

v20 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Richitelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1924. — El secretario.

v21 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Medina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1924. — El secretario.

v1 julio.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 170|923 o 1183 R. o 2379 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 170|923

Marca en triángulo 6, abajo K. W., números 3, 4, 2 cajones, vapor Steigerowald, paquete 51, fecha de entrada Enero 6 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 atado, vapor Steigerowald, paquete 51, fecha de entrada Enero 6 de 1922.

Marca E. V., número 9, 1 cajón, vapor Belgier, paquete 536, fecha de entrada Febrero 9 de 1922.

Marca F. P. B., números 21|25, 5 cajones, vapor Macedonier, paquete 3031, fecha de entrada Agosto 16 de 1922.

Marca W. M. F., número 3741, 1 cajón, vapor Algorab, paquete 3135, fecha de entrada Agosto 26 de 1922.

Marca J. V. C., número 254, 1 cajón, vapor Algorab, paquete 3135, fecha de entrada Agosto 26 de 1922.

Marca N. H. A. G., sin número, 1 cajón, vapor Algorab, paquete 3135, fecha de entrada Agosto 26 de 1922.

El Jefe.

v-21 Junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 171|923, o 1184 R. o 2380 A. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 171|923

Marca I. S., números 387|89, 94, 95, 5 cajones, vapor C. Mará, paquete 155, fecha de entrada Enero 17 de 1921.

Mara J. Y., números 100|110, 11 cajones, vapor C. Mará, paquete 155, fecha de entrada Enero 17 de 1921.

Marca en diamante K. C., números 50|56, 7 cajones, vapor C. Mará, paquete 155, fecha de entrada Enero 17 de 1921.

Marca en triángulo 2959, arriba A. A., números 38|41, 4 cajones, vapor C. Mará, paquete 155, fecha de entrada Enero 17 de 1921.

Marca en doble triángu'o S., número 2731, 1 cajón, vapor Artus, paquete 1311, fecha de entrada Noviembre 1o. de 1921.

Marca W. A., número 898|93, 5 cajones, vapor Artus, paquete 3111, fecha de entrada Noviembre 1o. de 1921.

Marca C. N. T., abajo 10748, números entre 1|17, 6 cajones, vapor Desirade, paquete 169, fecha de entrada Enero 15 de 1922.

Marca J. L. P., número 74, 1 cajón, vapor Desirade, paquete 169, fecha de entrada Enero 15 de 1922.

Marca J. L. P., número 75, 1 rollo, vapor Desirade, paquete 169, fecha de entrada Enero 15 de 1922.

Marca J. J. C., abajo S. S., números 1919|23, 5 cajones, vapor Desirade, paquete 169, fecha de entrada Enero 15 de 1922.

Marca J. J. C., abajo S. S., números 10760|62, 3 cajones, vapor Desirade, paquete 169, fecha de entrada Enero 15 1924.

Marca A. F. D. P., número 134, 1 cajón, vapor Auriguy, paquete 1021, fecha de entrada Marzo 15 de 1922.

Marca J. L. A. C., sin número, 8 cajones, vapor Aur'guy, paquete 1021, fecha de entrada Marzo 15 de 1922.

Marca Ange'o Daso Cía., sin número, 1 damajuana, vapor P. Mafalda, paquete 1554, fecha de entrada Abril 24 de 1922.

Marca en triángulo F. O., arriba R. T., números 1135 1|5, 5 cajones, vapor Vestris, paquete 2884, fecha de entrada Agosto 6 de 1922.

Marca Rodriej, sin número, 1 cajón, vapor Demerara, paquete 2584, fecha de entrada Julio 13 de 1922.

Marca G. B., número 1, 1 cajón, vapor R. D. Italia, paquete 2651, fecha de entrada Julio 18 de 1922.

Marca E. M., números 1|3, 3 cajones, vapor Re Vittorio, paquete 2816, fecha de entrada Julio 31 de 1922.

Marca C. S., abajo DDD, s|n número 7 bolsas, vapor Amstelland, paquete 3201, fecha de entrada Septiembre 2 de 1922.

Marca H. V. R., sin número, 59 cajones, vapor Amste'land, paquete 3201, fecha de entrada Septiembre 2 de 1922.

Marca V. R., sin número, 967 cajones, vapor I. I. de Borbón, paquete 2356, fecha de entrada Agosto 24 de 1921.

El Jefe.

v-21 Junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 169 G, o 245 G, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca E. M., números 48330|34, 5 cajones, vapor Albina, paquete 61, fecha de entrada Enero 16 de 1923.

Marca C. G., sin número, 1 cajón, vapor Albina, paquete 61, fecha de entrada de Enero 16 de 1923.

El Jefe.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 592 B o 208 G, o 25 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 1 bolsa lana, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe.

v-21 Junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 296 D. o 285 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca B O X, número 105, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca en diamante 4235, s|n número 19 rollos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca B. C., abajo 3953, sin número, 2 barricas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca A. D., abajo V 130 H, sin número, 1 lío, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca A., sin número, 6 rollos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca A. L., sin número, 9 rollos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca en diamante C A D C P, número 6346, 1 caño, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca L. K., número 11, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca H. P., s|n número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca O. C., sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto a Ramón Rey y al que se considere con derecho a un rollo de driza pesando dos kilos doscientos cincuenta gramos, la sentencia recaída en el Expd. 107-F— 1924, cuya parte dispositiva dice así: «Se resuelve: Comisar la mercadería en infracción a beneficio del autor del parte y sin perjuicio de los derechos fiscales.— R. Lupo».

Lo que se lleva a conocimiento a los efectos de práctica.

Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios, Junio 12 de 1924.

v—18 junio

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1014 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Batista Bergerio y al que se considere con derecho a dos botellas de cognac, una lata de atún y cuatro salames, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en los autos No. 451—C—1924, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios, Junio 12 de 1924.

v—21 junio

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber, por el término de tres días a contar desde la publicación del presente edicto, a Humberto Lima y al que se considere con derecho a intervenir en los autos No 12 letra L. de 1922, la sentencia recaída en los mismos, cuya parte dispositiva dice así: «Se resuelve: Imponer al vapor Traz os Montes», entrado al puerto de la Capital el 15 de Octubre de 1921, el recargo del 20 o/o en los impuestos [illegible] de conformidad con las liquidaciones efectuadas en las [illegible] adjuntas.

Lo que se lleva a conocimiento a los efectos de práctica.

Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios, Junio 12 de 1924.

v—18 junio

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 2011 de las Ordenanzas de Aduana, se cita llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la publicación del

presente edicto, a Ernesto Gualtieri y al que se considere con derecho a dos pieles para señora, — para que se sirva a comparecer a tomar la intervención correspondiente en los autos No. 97 — D — 1924 bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado. — Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Junio 12 de 1924.—

v-21-Junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, No. 1929 R, o 346 M o 654 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca K. Zu an, sin número, 1 paquete, vapor H. Rover, serie A 3040, fecha de entrada Mayo 15 de 1922.

Marca López Salvadores, sin número 1 cajón, vapor T. di Savoia, serie B 15 fecha de entrada Diciembre 20 de 1922

Marca L. Z. C., número 1934, 1 cajón, vapor La Rosarina, serie B 32, fecha de entrada Diciembre 26 de 1922.

Marca L. Z. C., número 1933, 1 cajón, vapor La Rosarina, serie B 33, fecha de entrada Diciembre 26 de 1922

Marca A. G. Maseira, sin número, 1 cajón, vapor Massilia, serie B 42, fecha de entrada Diciembre 31 de 1922.

Marca J. D., sin número, 1 paquete vapor Massilia, serie B 44, fecha de entrada Diciembre 31 de 1922.

Marca J. Carabassa, sin número, 1 bolsa, vapor Massilia, serie B 63, fecha de entrada Diciembre 31 de 1922.

Marca J. Carabassa, sin número, 1 bolsa, vapor Massilia, serie B 53, fecha de entrada Diciembre 31 de 1922.

Marca J. Carabassa, sin número, 1 bolsa, vapor Massilia, serie B 54, fecha de entrada Diciembre 31 de 1922.

Marca L. H., número 4451, 1 cajón vapor Baden, serie B 77, fecha de entrada Diciembre 26 de 1922.

Marca P. W., sin número, 1 cajón, vapor H. Pride, sreie B 240, fecha de entrada Enero 9 de 1923.

Marca Daverede y Risso, número 8733, 1 paquete, vapor Deseado, serie B 294, fecha de entrada Enero 9 de 1923.

Marca Daverede y Risso, número 1, 1 paquete, vapor Deseado, serie B 295, fecha de entrada Enero 9 de 1923.

Marca en sobre A R C A, número 2, 1 paquete, vapor Vasari, serie B 351, fecha de entrada Enero 11 de 1923.

Marca en sobre A R C A, número 3, 1 paquete, vapor Vasari, serie B 352, fecha de entrada Enero 11 de 1923.

Marca en sobre A C F A, número 14, 1 cajón, vapor Vasari, serie B 354, fecha de entrada Enero 11 de 1923.

Marca Agar Cross, número 645, 1 cajón, vapor Vasari, serie B 355, fecha de entrada Enero 11 de 1923.

Marca Maloud Hazig, número 53, vapor Argentina, serie B 358, fecha de entrada Enero 9 de 1923.

Marca en diamante E. A., números 28111 al 115, 1 paquete, vapor Paraguayo, serie 381, fecha de entrada Enero 14 de 1923.

Marca James M. Cullock, sin número, 1 bulto, vapor Vasari, serie B 421, fecha de entrada Enero 11 de 1923.

Marca V. P. B., número 7, 1 bulto, vapor Algraab, serie B 425, fecha de entrada Diciembre 22 de 1922.

Marca E. Montepagano, sin número, 1 cajón, vapor Paraná, serie B 442, fecha de entrada 4 de 1923.

Marca F. Bavastro, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie B 446, fecha de entrada Enero 15 de 1923.

Marca E. H., número 212, 1 cajón, vapor Artres, serie B 478, fecha de entrada Enero 5 de 1923.

Marca Coop. de Sastres, sin número, 1 paquete, vapor Princesa, serie B 517, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca En óvalo G. P. C., sin número, 1 paquete Princesa, serie B 522, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca en triángulo T. I. G., arriba H. B., sin número, 1 cajón, vapor Nápoli, serie B 536, fecha de entrada Enero 21 de 1923.

Marca en cruz H. C. W. K, sin número, 1 fardo, vapor Nápoli, serie B 586, fecha de entrada Enero 19 de 1923.

Marca en cruz H C W K, sin número, 1 cajón, vapor Nápoli, serie B 587, fecha de entrada Enero 21 de 1923.

Marca Ballester Molina, sin número 1 paquete, vapor Catalina, serie B 601, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca Pagés y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Catalina, serie B 616, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca Ramón Casás S., sin número, 1 cajón, vapor Reina V. Eugenia, serie B 707, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca L. S., sin número, 1 cajón, vapor Reina V. Eugenia, serie B 709, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca L. S., sin número, 1 cajón, vapor Reina V. Eugenia, serie B 710, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca L. F., sin número, 1 cajón, vapor Reina V. Eugenia, serie B 711, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca P. K. C., número 190, 1 fardo, vapor Gotha, serie B 719, fecha de entrada Enero 13 de 1923.

Marca D. M., número 16012, 1 cajón vapor Gotha, serie B 725, fecha de entrada Enero 13 de 1923.

Marca E. Tenibal, sin número, 1 paquete, vapor Desna, serie B 730, fecha de entrada Enero 23 de 1923.

Marca W. Arbery, sin número, 1 cajón, vapor Desna, serie B 752, fecha de entrada Enero 23 de 1923.

Marca Rotulado, sin número, 1 cajón, vapor F. Bulow, serie B 757, fecha de entrada Enero 18 de 1923.

Marca Valsechi y Hnos., sin número, cajón, vapor P. de Udine, serie B 832, fecha de entrada Enero 24 de 1923.

Marca rotulado, sin número, 1 cajón, vapor Vauban, serie B 1033, fecha de entrada, Febrero 4 de 1923.

Marca I. García, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie B 1042, fecha de entrada Febrero 4 de 1923.

Marca A. W. Orden, sin número, 1 cajón, vapor Koln, serie B 1060, fecha de entrada Enero 31 de 1923.

Marca E. Vasfrale, sin número, 1 bulto, vapor D. Alighieri, serie B 1173, fecha de entrada Enero 31 de 1923.

Marca B. A. B., abajo 1626, número 144, 1 bulto, vapor Seatle Marú, serie B 1181, fecha de entrada Febrero 9 de 1923.

Marca Imp. Bonca, sin número, 1 cajón, vapor Puicio, serie B 1182, fecha de entrada Febrero 9 de 1923.

Marca Imp. Bonca, sin número, 1 cajón, vapor Puicio, serie B, fecha de entrada Febrero 9 de 1923.

Marca M. P. C., sin número, 1 cajón, vapor Boswell, serie B 1232, fecha de entrada Febrero 9 de 1923.

Marca M. C. H., número 40, 1 caja, vapor Avón, serie B 1242, fecha de entrada Febrero 10 de 1923.

Marca F. H. C., sin número, 1 paquete, vapor Duca D'Aosta, serie B 1312, fecha de entrada Febrero 14 de 1923.

Marca en diamante G. H., número 4861, 1 paquete, vapor Duca D'Aosta, serie B 1315, fecha de entrada Febrero 14 de 1923.

Marca Ministerio de Hacienda, sin número, 1 paquete, vapor Zeelandia, serie B 1332, fecha de entrada Febrero 16 de 1923.

Marca F. Almuembrol, sin número, 1 paquete, vapor Duquesa, serie B 1362, fecha de entrada Febrero 17 de 1923.

Marca Banco Alemán, sin número, 1 cajón, vapor Galicia, serie B 1417, fecha de entrada Febrero 17 de 1923.

Marca López Goya, sin número, 1 paquete, vapor T. di Savoia, serie B 1479, fecha de entrada Febrero 21 de 1923.

Marca López Goya, sin número, 1 paquete, vapor T. di Savoia, serie B 1480, fecha de entrada Febrero 21 de 1923.

Marca L. Parverana, sin número, 1 paquete, vapor T. di Savoia, serie B 1483, fecha de entrada Febrero 21 de 1923.

Marca Martín Bordenau, sin número, 1 fardo, Tren Internacional, serie B 1500, fecha de entrada Febrero 23 de 1923.

Marca A. Alem, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie B 1513, fecha de entrada Febrero 23 de 1923.

Marca C. González, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie B 1531, fecha de entrada Febrero 23 de 1923.

Marca E. H. F. E. D., sin número 1 cajón, vapor Pan América, serie B 1544, fecha de entrada Febrero 21 de 1923.

Marca F. Torrani, sin número, 1 paquete, vapor P. Mafalda, serie B 1583, fecha de entrada Febrero 24 de 1923.

Marca Rotulado, sin número, 1 paquete, vapor Holbein, serie B 1594, fecha de entrada Marzo 1o. de 1923.

Marca Rotulado, sin número, 1 paquete, vapor Holbein, serie B 1595, fecha de entrada Marzo 1o. de 1923.

Marca M. Lozano, sin número, 1 paquete, vapor Darro, serie B 1680, fecha de entrada Marzo 6 de 1923.

Marca Chazali, sin número, 1 paquete vapor Garibaldi, serie B 1769, fecha de entrada Marzo 19 de 1923.

Marca Rotulado, sin número, 1 bulto vapor Andes, serie B 1796, fecha de entrada Marzo 14 de 1923.

Marca G. Martínez Moyano, sin número, 1 bulto, vapor D. D'aosta, serie B 2008, fecha de entrada Abril 11 de 1923.

Marca Bunge y Born, sin número, 1 cajón, vapor Vauban, serie B 2053, fecha de entrada Abril 14 de 1923.

Marca Mignaqui y Cía., sin número 1 cajón, vapor Chicago Marú, serie B 2144, fecha de entrada Abril 20 de 1923.

Marca Llorente y Cía., sin número, 1 paquete, vapor P. Mafalda, serie B 2153, fecha de entrada Abril 23 de 1923.

Marca Llorente y Cía., sin número, 1 paquete, vapor P. Mafalda, serie B 2154, fecha de entrada Abril 23 de 1923.

Marca B. L. Rossini, sin número, 1 paquete, vapor Catalina, serie 2166, fecha de entrada Abril 24 de 1923.

Marca C. M., número 456, 1 cajón, vapor Almanzora, serie B 2230, fecha de entrada Mayo 2 de 1923.

Marca A. D. D., sin número, 1 cajón, vapor Almanzora, serie B 2232, fecha de entrada Mayo 2 de 1923.

Marca Mola Leal, sin número, 1 paquete, vapor Almanzora, serie B 2250, fecha de entrada Abril 29 de 1923.

Marca Mola Leal, sin número, 1 paquete, vapor Almanzora, serie B 2251, fecha de entrada Abril 29 de 1923.

Marca J. D., sin número, 1 cajón, vapor Massilia, serie 43, fecha de entrada Diciembre 31 de 1922.

Marca E. E. Wight, sin número, 1 paquete, vapor Holbein, serie A 4030, fecha de entrada Junio 23 de 1922.

Marca Rev. Brady, sin número, 1 paquete, vapor Andes, serie A 6875, fecha de entrada Noviembre 11 de 1922.

Marca A. Mingeter, sin número, 1 cajón, Tren Internacionad, serie B 2418, fecha de entrada Mayo 7 de 1923.

Marca J. González, sin número, 1 lío, vapor A. Delfino, serie Z 2671, fecha de entrada Diciembre 21 de 1922.

Marca P. Ferrari, sin número, 1 cajón, vapor Europa, serie Z 151, fecha de entrada Enero 8 de 1923.

Marca E. Alvarez, sin número, 1 lío, vapor Andes, serie Z 222, fecha de entrada Enero 16 de 1923.

Marca E. Alvarez, sin número, 1 lío, vapor Andes, serie Z 223, fecha de entrada Enero 16 de 1923.

Marca I. Echandia, sin número, 1 bulto, vapor Meduana, serie Z 258, fecha de entrada Enero 25 de 1923.

Marca C. Branduner, sin número, 1 bulto, vapor Rugia, serie Z 479, fecha de entrada Febrero 5 de 1923.

Marca A. Estévez, sin número, 1 paquete, vapor Demerara, serie Z 522, fecha de entrada Febrero 6 de 1923.

Marca Rita Alvarez, sin número, 1 lío, vapor Demerara, serie Z 553, fecha de entrada Febrero 6 de 1923.

Marca B. Bodin, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie Z 663, fecha de entrada Febrero 19 de 1923.

Marca C. Brodeson, sin número, 1 atado, vapor A. Legion, serie Z 703, fecha de entrada Febrero 22 de 1923.

Marca L. Marialdo, sin número, 1 cajón, vapor C. Batisti, serie Z 725, fecha de entrada Febrero 24 de 1923.

Marca . Castro, sin número, 1 lío, vapor Crefiem, serie Z 848, fecha de entrada Marzo 6 de 1923.

Marca S. Rodríguez, sin número, 1 lío, vapor Massilia, serie Z 939, fecha de entrada Marzo 9 de 1923.

Marca S. Rodríguez, sin número, 1 lío, vapor Massilia, serie Z 940, fecha de entrada Marzo 9 de 1923.

Marca G. Tejeri, sin número, 1 cajón, vapor Galicia, serie Z 947, fecha de entrada Marzo 12 de 1923.

Marca G. Tejeri, sin número, 1 lío, vapor Galicia serie Z 948, fecha de entrada Marzo 12 de 1923.

Marca R. Lurie, sin número, 1 cajón, vapor T. di Savoia, serie Z 949, fecha de entrada Marzo 12 de 1923.

Marca Nale Paz, sin número, 1 paquete vapor Mocella, serie Z 913, fecha de entrada Marzo 8 de 1923.

Marca I. Lamas, sin número, 1 lío, vapor Lepari, serie Z 1023, fecha de entrada marzo 20 de 1923.

Marca S. D. Laderwoom, sin número, 1 paquete, vapor Andes, serie Z 1062, fecha de entrada Marzo 23 de 1923.

Marca A. Varela, sin número, 1 lío, vapor Sierra Nevada, serie Z 1031, fecha de entrada Marzo 23 de 1923.

Marca Luisa de Fornet, sin número, 1 cajón, vapor Lutetia, serie Z 1330, fecha de entrada Abril 5 de 1923.

Marca A. L. Walter, sin número, 1 cajón, vapor G. Belgrano, serie Z 1383, fecha de entrada Abril 9 de 1923.

Marca A. L. Walter, sin número, 1 cajón, vapor G. Belgrano, serie Z 1384, fecha de entrada Abril 9 de 1923.

Marca E. Glery, sin número, 1 cajón, vapor Gotha, serie Z 1457, fecha de entrada Abril 13 de 1923.

Marca E. Glery, sin número, 1 cajón, vapor Gotha, serie Z 1458, fecha de entrada Abril 13 de 1923.

Marca E. Glery, sin número, 1 cajón, vapor Gotha, serie Z 1459, fecha de entrada Abril 13 de 1923.

Marca E. Conde, sin número, 1 lío, vapor Malte, serie Z 1517, fecha de entrada Abril 17 de 1923.

Marca D. González, sin número, 1 lío, vapor Malte, serie Z 1522, fecha de entrada Abril 17 de 1923.

Marca M. Cayol Alvarez, sin número, 1 lío, vapor Coruña, serie Z 1560, fecha de entrada Abril 19 de 1923.

Marca S. Latellea, sin número, 1 lío vapor T. di Savoia, serie Z 1580, fecha de entrada Abril 21 de 1923.

Marca G. Poel, sin número, 1 paquete, vapor Coruña, serie Z 1589, fecha de entrada Abril 19 de 1923.

Marca C. Francklin, sin número, 1 cajón, vapor Cap. Polonio, serie Z 1776, fecha de entrada Mayo 4 de 1923.

Marca C. Francklin, sin número, 1 cajón, vapor Cap Polonio, serie Z 1777, fecha de entrada Mayo 4 de 1923.

Marca C. Franklin, sin número, 1 cajón, vapor Cap Polonio, serie Z 1778, fecha de entrada Mayo 4 de 1923.

Marca C. Francklin, sin número, 1 cajón, vapor Cap Polonia, serie Z 1779, fecha de entrada Mayo 4 de 1923.

Marca Rusoloseky, sin número, 1 baúl, Tren Internacional, serie Z 1804, fecha de entrada Mayo 7 de 1923.

Marca Rusoolseky, sin número, 1 baúl, Tren Internacional, serie Z 1805, fecha de entrada Mayo 7 de 1923.

Marca C. González, sin número, 1 bolsita, vapor A. Delfino, serie Z 2671, fecha de entrada Diciembre 21 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 bulto, vapor, serie y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe.

v-27 junio

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1041 de las Ordenanzas se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto a Anselmo Femognari y el que se considere con derecho a (4) cuatro cajitas lacradas y selladas, conteniendo alhajas, —para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en los autos Nº 199—B—1924, que se tramitan ante la Oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, si no se compareciera en el término fijado. Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios, Junio 12 de 1924.

v-21-junio

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1041 de las Ordenanzas se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días a contar desde la publicación del presente edicto, a Antonio Marques Correia y José A. Oliveira, y al que se considere con derecho a (6) seis botellas vino «Oporto», —para que se sirvan comparecer a tomar la intervención que les corresponde en el Exp. 146—F—1924, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado. Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios, Junio 12 de 1924.

v-21-junio

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1041 de las Ordenanzas se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días a contar desde la publicación del presente edicto, a Leo Grob y al que se considere con derecho a un corte de género con peso de dos kilos con descientos gramos, —para que se sirvan tomar la intervención correspondiente en los autos Nº 383—C—1924, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado. Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Junio 12 de 1924.

v-21-junio

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1041 de las Ordenanzas se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días a contar desde la publicación del presente edicto a Máximo Castro y al que se considere con derecho a tres paquetes conteniendo cigarrillos con peso de un kilo, —para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Exp. 176—P—1924, que se tramita ante la Oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado. Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Junio 12 de 1924.

v-21-junio

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1014 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Domingo Caamaño y al que se considere con derecho a (10) diez paquetes de cigarrillos con 20 atados cada uno, marca «Guerrilleros», para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en los autos 387—G—1924, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios, Junio 12 de 1924

v—21 junio

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1014 de las Ordenanzas se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días a contar desde la publicación del presente edicto, a Godofredo Vercellino y al que se considere con derecho a un baúl marca G. V. con peso bruto de 91 y 1/2 kilos, conteniendo mercaderías de valor, — para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en los autos 383 — M 1924, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado. — Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Junio 12 de 1924.

v-21-Junio

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1041 de las Ordenanzas se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, al que se considere con derecho a dos cascos de aceite vacíos, — secuestrados al pretenderse su introducción clandestina a plaza, — para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en los autos 497—C—1924, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado. — Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios, Junio 12 de 1924.

v-21-junio

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1041 de las Ordenanzas se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días a contar desde la publicación del presente edicto a Manuel Rodríguez y al que se considere con derecho a un retazo género para mujer, pesando 450 gramos, para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Exp. 72—P—1924, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado. Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Junio 12 de 1924.

v-21-junio

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1014 de las Ordenanzas se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días a contar desde la publicación del presente edicto, al que se considere con derecho a una botella vermouth francés, — secuestrada al pretenderse su introducción clandestina a plaza, — para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Exp. 553 — M — 1924, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado. — Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Junio 12 de 1924.

v-21-Junio

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1014 de las Ordenanzas se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días a contar desde la publicación del presente edicto, a Juan Ybarol Gyre y al que se considere con derecho a una polvera de metal, — para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en los autos 182 —R — 1924, que se tramita ante la Oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado. — Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Junio 12 de 1924.—

v-21-Junio

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1014 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la publicación del presente edicto, a J Soneson y R. Svensson y al que se considere con derecho a dos tarros con cigarros y uno con tabaco, — secuestrados al pretenderse su introducción clandestina a plaza — para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en los autos 435 — C — 1924, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado. — Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios, Junio 12 de 1924.

v-21-Junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 162|923, o 1175 R, o 2371 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 162|923

Marca J. L., sin número, 207 cascos vapor W. Solene, paquete 265, fecha de entrada Enero 29 de 1921.

Marca Raya Colorada, sin número, 50 piezas, vapor Guana, paquete 2277, fecha de entrada Agosto 17 de 1921.

Marca Raya Colorada, sin número, 4 ruedas, vapor Guana, paquete 2277, fecha de entrada Agosto 17 de 1921.

Marca A. W. N., sin número, 1 cajón, vapor G. Adolf, paquete 3212, fecha de entrada Noviembre 10 de 1921.

El Jefe

v-23 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 163|923 o 1176 R o 2372 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 163|923

Marca B. R., número 324, 1 cajón, vapor Oskawa, paquete 3738, fecha de entrada Noviembre 27 de 1920.

Marca A. B., abajo 785, número 3504, 5 cajones, vapor P. Spar, paquete 1647, fecha de entrada Junio 22 de 1921.

Marca en diamante H. C., número 1. 1 cajón, vapor Tuscany, paquete 2167, fecha de entrada Agosto 7 de 1921.

Marca M. J. C. C., sin número, 37 cajones, vapor Calera, paquete 2953, fecha de entrada Octubre 17 de 1921.

El Jefe

v-23 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 164|923 o 1177 R o 2373 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 164|923

Marca Antonio E. Androzalo, sin número, 1 cajón, vapor L. Grange, paquete 1261, fecha de entrada Abril 12 de 1920.

Marca Ig. Echarno, sin número, 1 cajón, vapor L. Grange, paquete 1261, fecha de entrada Abril 12 de 1920.

El Jefe

v-23 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 165|923 o 1178 R, o 2374 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 165|923

Sin marca y sin número, 8 rollizos, vapor Forestal, paquete 104, fecha de entrada Enero 14 de 1921.

Marca C. C., sin número, 226 piezas, vapor Tilli, paquete 301, fecha de entrada Enero 29 de 1921.

Marca F O R N, sin número, 2056 rollos, Lancha Armour, Nro. 703, fecha de entrada Marzo 31 de 1921.

Marca F O R N, sin número, 3187 rollos, lancha Armour No. 6, fecha de entrada Marzo 31 de 1921.

El Jefe

v-23 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 166|923 o 1179 R, o 2375 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 166|923

Marca C 77091, sin número, 1 tirante, vapor Aeolus, paquete 1513, fecha de entrada Abril 21 de 1922.

Marca C. T. L., número D4852, 55, 2 cajones, vapor Baronesa, paquete 1847, fecha de entrada Julio 8 de 1921.

Marca C. T. L., número 4856, 59, 2 cajones, vapor Baronesa, paquete 1847, fecha de entrada Julio 8 de 1921.

El Jefe

v-23 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 167|923 o 1180 R, o 2376 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca C. I. A., sin número, 19 cajones, vapor Marianni, paquete 1324, fecha de entrada Mayo 16 de 1921.

Marca P. C., sin número, 9 cajones, vapor Marianni, paquete 1324, fecha de entrada Mayo 16 de 1921.

Marca Cía. M. y T. de Dgo. Barthe, sin número, 1085 barricas, vapor Damián, paquete 1840, fecha de entrada Julio 10 de 1921.

Marca Cía. M. y T. de Dgo. Barthe, sin número, 1100 bolsas, vapor Damián, paquete 1840, fecha de entrada Julio 10 de 1921.

Marca D. B., sin número, 114 barricas, vapor Damián, paquete 1840, fecha de entrada Julio 10 de 1921.

Marca T. M., número 3108, 1 cajón, vapor Luisa M., paquete 2615, fecha de entrada Septiembre 16 de 1921.

El Jefe.

v-23 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 168|923 o 1181 R, o 2377 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 168|923

Marca N. J. D. D., números 19, 21, 2 cajones, vapor Floridian, paquete 2593, fecha de entrada Octubre 24 de 1919.

Marca J. B. C., sin número, 3 atados, vapor Floridian, paquete 2593, fecha de entrada Octubre 24 de 1919.

Marca B. H., números 805|08, 4 cajones, vapor Rivera, paquete 2797, fecha de entrada Septiembre 1o. de 1920.

Marca C. E. H., número 1253|92, 40 cajones, vapor O. City, paquete 1371, fecha de entrada Mayo 24 de 1921.

Marca A. S., número 3100, 1 cajón, vapor O. City, paquete 1371, fecha de entrada Mayo 24 de 1921.

Marca C. S. A., números 745|46, 2 cajones, vapor Hogarth, paquete 2676, fecha de entrada Julio 21 de 1922.

El Jefe.

v-23 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 169|923, o 1182 R, o 2378 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 169|923

Marca C. R., números 1, 2, 2 cajones, vapor Mont Rose, paquete 178, fecha de entrada Enero 20 de 1921.

Marca E. D. B. C., sin número, 94 cajones, vapor Mont Rose, paquete 178, fecha de entrada Enero 20 de 1921.

Marca M. G., abajo M. números 1|32, 32, bocoyes, vapor Mont Rose, paquete 178, fecha de entrada Enero 20 de 1924.

Marca C. L. H., número 759, 1 cajón, vapor Merach, paquete 1479, fecha de entrada Junio 7 de 1921.

Marca F U C O, números 916, 918, 2 cajones, vapor Westplen, paquete 3147, fecha de entrada Noviembre 3 de 1921.

El Jefe.

v-23 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 94 D, o 294 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 205 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 1 paquete, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe.

v-21 Junio

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber, por el término de tres días a contar desde la publicación del presente [illegible] J. D. [illegible] y J. Warren J. al que se [illegible] con derecho a [illegible] camisetas y ocho calzoncillos al parecer de lana, la sentencia recaída en los autos [illegible]-G-1924, cuya parte dispositiva dice así: «Se resuelve: Comisar la mercadería de que se trata a beneficio del autor del parte [illegible] sin perjuicio de los derechos fiscales. — R. Lupo.

Lo que se lleva a conocimiento a los efectos de práctica.

Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios, Junio 12 de 1924.

v—18 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detalln y correspondientes al expediente 116 P, o 21 P, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Si nmarca y sin número, 1 paquete repuestos auto, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe.

v-21 Junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 174|923 o 1185 R, o 2383 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 174|923

Marca T. T., número 1, 1 cajón, vapor F. Veloso, paquete 2995, fecha de entrada Agosto 25 de 1922.

Marca S. T. E. R., números 48, 49, 2 cajones, vapor F. Veloso, paquete 2995, fecha de entrada Agosto 25 de 1922.

Marca G. S. C., números 8|11, 4 cajones S. Dordrecht, paquete 3104, fecha de entrada Agosto 22 de 1922.

Marca G. S. C., números 14|21, 8 cajones, vapor S. Dordrecht, paquete 3104, fecha de entrada Agosto 22 de 1922.

Marca G. S. C., números 26|28, 3 cajones vapor S Dordrecht, paquete 3104, fecha de entrada Agosto 22 de 1922.

Marca G. S. C., números 30|33, 4 cajones, vapor S. Dordrecht, paquete 3104, fecha de entrada Agosto 22 de 1922.

El Jefe,

v-21 Junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallen y correspondientes al expediente No. 1126 R, o 624 D, o 591 R, de la Dársena Sud, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 23 de Junio del año 1912.

Marca F. T. N., abajo S. C., sin número, 21 cajones, vapor Asturiano, fecha de entrada Enero 30 de 1922.

Marca A F, abajo B. A., números 1|3, 3 cajones, vapor Camarones, fecha de entrada Febrero 14 de 1922.

Marca B. H., sin número, 2 cajones, vapor Pte. Mitre, fecha de entrada Febrero 21 de 1922.

Marca V. G. M., sin número, 10 cajones, vapor Asturiano, fecha de entrada Marzo 14 de 1922.

Marca T. G., sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, fecha de entrada Abril 24 de 1922.

Marca M. C., sin número, 4 cajones, vapor París, fecha de entrada Junio 14 de 1922.

Marca J. A., sin número, 30 líos, vapor París, fecha de entrada Agosto 14 de 1922.

El Jefe.

v-21 Junio

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Juan Enminger, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 1.329 m|n, que adeuda al Fisco, en concepto de un préstamo de semilla que le fuera otorgado por intermedio del Ministerio de Agricultura, en el año 1917, con más la cantidad de $ 651.20 m|n, por los intereses desde el 1o. de Abril de 1918, hasta el 1o. del corriente, al tipo de 8 o|o de interés anual, debiendo remitir a la Secretaría de la citada Repartición, un sello, valor de $ 16 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 24.

E. 13 junio spp. 197 v25 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Sr. David Windt, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 370.95 m|n, que adeuda al Fisco, en concepto de un préstamo de semilla que le fuera otorgado por intermedio del Ministerio de Agricultura de la Nación, en el año 1917, con más la cantidad de $ 182.82 m|n, por los intereses desde el 1o. de Abril de 1918 hasta el 1o. del corriente, al tipo de 8 o|o de interés anual; debiendo de remitir a la Secretaría de la citada Repartición, un sello valor de $ 6 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

E. 13 junio spp. 198 v25 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don Felipe Hang Hernández, para que dentro del mismo ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, las sumas de $ 1.843.68 y $ 142.69 m|n, en concepto de los déficits dejados, respectivamente, en fondos de la Dirección de Correos y de la Caja Nacional de Ahorro Postal, por el ex Jefe de la oficina "San Feliciano", Dto. 15, don Gregorio Barrios, con más la cantidad de $ 109 m|n por reposición de sellado en las fojas actuadas y el importe de $ 16 m|n, por publicación de edictos. Tal intimación se formula al señor Hang Hernández, en virtud de ser fiador del aludido ex jefe ante el Fisco y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 28.

E. 13 junio spp. 199 v25 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Ramón F. de Udaeta, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de $ 62 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla que le fuera otorgado por intermedio del Ministerio de Agricultura, debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 15 m|n, por reposición de fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— El Secretario.

Precio de la publicación, $ 20.

E. 13 junio spp. 200 v25 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don Ramón A. Hermida, para que dentro del mismo ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, las sumas de pesos 2.130,41 y $ 1.174.94 m|n, en concepto de los déficits dejados, respectivamente, en fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos y en valores de la Caja Nacional de Ahorro Postal, en su carácter de ex Jefe de la Oficina de "Concepción de la Sierra, Subdistrito Posadas, con más la cantidad de pesos 116 m|n, por reposición de sellado en las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 24.

E. 13 junio spp. 201 v25 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Simón Velardo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1924.— L. Demaría, secretario.

E. 13 junio spp. 1291 v19 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Miguel Suárez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1924. — B. del Castillo Quesada, secretario.

E. 13 junio spp. 1292 v19 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor César A. Campos, se hace saber durante el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los acreedores del concurso de don Emilio Iglesias, a fin de que tomen la intervención que les corresponde en el presente juicio, presentándose los títulos y justificativos de sus créditos al Síndico nombrado doctor Juan Pedro Beldernain, dentro del término de cuarenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio seis de 1924. — L. Demaría, secretario.

E. 13 junio spp. 1293 v19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo [illegible] Oliver, a cargo interinamente del despacho de la Secretaría del [illegible] Juzgado del doctor José Antonio de [illegible], se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Josefa [illegible] de Serra o Emma Abadie, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no concurriera.

Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretaría, 4 de Junio de 1924 — Angel M. Cordero, secretario.

e13 junio s|pp 1294 v19 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Cruz Alarcón**, clase 1902, matrícula 126, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1257 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Santiago Salcedo**, clase 1903, matrícula 830, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1258 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Marcelino Escobar**, clase 1903, matrícula 1769, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1259 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Juan Carlos Leiva y Carlos Sidders**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

e-5 junio s|p.p. 1251 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, y Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Andrés Calcagno**, acusado de lesiones, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-5 junio s|p.p. 1252 v-11 julio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Galileo Miguens, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — Víctor Sandullo, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1253 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Francisco Ledesma**, clase 1903, matrícula 709, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1256 v-11 julio

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don José Broches Olazabal, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires. 7 de Mayo de 1924. — Dr Luis Demaría, secretario.

E. 15 Mayo s.p.p. Nº 1215 V 20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Emilio Fabra, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1924. — Héctor E. González, secretario.

e5 junio s|pp 1255 v11 julio.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires Sección La Plata, doctor Agustín Nicolás N. Matienzo, se le hace saber por medio del presente, que se publicará por quince días, a don **Santiago Ward**, que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se le cita para que comparezca en la audiencia del día treinta de Abril del corriente año a las catorce horas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley número 50, bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor de pobres, ausentes e incapaces del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Abril 7 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e2 junio s|pp No. 1245 v18 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ernesto Fleder o Elidor o Alberto Edeler, alias «El Alemán de las persianas», para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.— Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.— Buenos Aires, Mayo doce de 1924. Luis A. Bianchi, secretario.

e-15 mayo s/p.p. Nº 1212 v-20 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Doctor Aquileo González Oliver interinamente a cargo del Despacho de la Secretaría del suscripto, del Juzgado de Instrucción del Dr. José Antonio de Oro; se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primer publicación del presente, a Julio José Olivie, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por estafa se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejare de concurrir.— Secretaría, Mayo doce de mil novecientos veinticuatro.

Angel M. Cordero.— Secretario.

Palacio de Justicia.— Tercer piso

e-15 mayo-s/pp. Nº. 1210—v, 20 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Doctor Aquileo González Oliver interinamente a cargo del Despacho de la Secretaría del suscripto del Juzgado de Instrucción del Dr. José Antonio de Oro; se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José Díaz Novo en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dentro de dicho término no compareciere a estar a derecho.

Buenos Aires. 10 de Mayo de 1924
Angel M. Cordero, Secretario.—
Palacio de Justicia.— (3º. piso.

e-15 mayo-s/pp. Nº. 1209—v, 20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Isabel Zabala, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1924. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 27 mayo spp. 1239 v2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Alfredo Lavalle, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1924.— C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 27 mayo spp. 1241 v2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Jacinto Meoniz**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de arma de fuego, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1924.— C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 27 mayo spp. 1242 v2 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Ricardo Saucedo**, clase 1902, matrícula 55, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1260 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Santiago Weil**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1924. — I. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavallel y Uruguay.

E. 27 mayo spp. 1244 v2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Laureano Bernasconi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

e5 junio s|pp 1254 v11 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Severo Maidana**, clase 1903, matrícula 1559, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1261 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Inocencio Monzón**, clase 1900, matrículo 1672, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1262 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Piombi**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Junio .. de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e5 junio s|pp 1265 v11 julio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a José Cortarilo, para que se presente a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

e-7 junio s|p.p. 1283 v-14 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Julio Albarracín, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. A. Speroni, secretario.

e-7 junio s|p.p. 1284 v-14 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Alejandro E. Bustamante o Eduardo Belgrano o Rodolfo Corominas Segura o Raúl Sarmiento o Carlos A. Rola Bustamante (a) Chantecler** para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

e-7 junio s|p.p. 1285 v-14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se cuentan desde la primera publicación del presente, a Francisco Erno, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Junio dos de mil novecientos veinticuatro. — Carlos J. Guerello, secretario.

e-7 junio s|p.p. 1286 v-14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Gustavo Bello, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado **por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.**

Buenos Aires, Junio de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-7 junio s|p.p. 1287 v-14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Alfredo Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-7 junio s|p.p. 1288 v-14 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal. Doctor Carlos Federico Benítez interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Benicio R. Sanguinetti, a estar a derecho en la causa que se le sigue por complicidad en hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Secretaría 15 de Mayo de 1924.—Ignacio J. Albarracín secretario.

e-19 mayo s.p.p. 1226 v-24 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Alberto Belandi, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e13 junio s|pp 1303 v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos García**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Junio 9 de 1924.—Luis A. Bianchi, secretario.

e13 junio s|pp 1301 v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Antonio Nervegna, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Junio 2 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e5 junio s|pp 1266 v11 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Julio Alanis, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-7 junio s|p.p. 1289 v-14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a José López, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1280 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a José Roque, para que se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp .1281 x14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a José Rossoni, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1282 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Pedro A. Funes**, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho, en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1275 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Julio Ferrari**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1276 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Antonio Germán Oliveira, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1277 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Raquel o Berta Suárez, para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada **rebelde.**

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1278 v14 julio

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín Nicolás Matienzo, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de quince días, a don **Benjamín O. Vila**, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado en la audiencia del día doce del entrante Mayo a las catorce a los efectos de lo dispuesto en el art. 60 de la ley No. 50, bajo apercibimiento de nombrársele representante recayendo en el Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces del Juzgado. Los autos tramitan por la secretaría a mi cargo.

La Plata, Abril ocho de 1924. —Benito M. de Zavalía, secretario.

e-2 junio s|p.p. No. 1183 v-18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **Abraham Paredes y Sara Babor**, procesados por el delito de adulterio, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-27 mayo s|p.p. 1234 v-2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Domingo Palumbo o Carlos Neri o Meri (a) Pibe Mingo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1924. — C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justi**cia**, calle Lavalle y Uruguay.

E. 27 mayo spp. [illegible] v2 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Augusto Lutz para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicica, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Junio 9 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e13 junio s|pp 1302 v19 julio.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza a doña Isolina Paredes, para que dentro del término de seis meses, a contar desde la primera publicación del presente, que se efectuará durante cinco días cada mes comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el expediente caratulado, "Paredes doña Isolina, presunción de fallecimiento", que tramita por ante la Secretaría del autorizante.

Buenos Aires, Abril 3 de 1924. — C. F. Ayarragaray, secretario.

e14 junio s|pp 1123 v20 junio.
e14 julio s|pp 1123 v18 julio.
e14 agosto s|pp 1123 v20 agosto.
e15 septiembre s|pp 1123 v19 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Crescencio Martínez, clase 1902, matrícula 74, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1263 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Venancio Altamirano, clase 1903, matrícula 106, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1264 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Vicente Pautigo, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1279 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a José Kviatcovsky, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1924. — Epifanio Sosa, secretario.

e27 mayo s|pp 1282 v2 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Domingo Sertoma, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarato rebelde si así no lo hiciere.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr. Luis A. Bianchi.—

Buenos Aires, Mayo 12 de 1924. Luis A. Bianchi, secretario.

e-15 mayo s/p.p. Nº 1211 v-20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Enrique Mollinedo, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 27 mayo spp. 1233 v2 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Juan Britos Andrada, clase 1905, matrícula 1338; Antonio Tenaglia, clase 1905, matrícula 475; Raimundo Belloni, clase 1905, matrícula 452; Juan Filormo Castro, clase 1905, matrícula 982; Segundo Ortiz, clase 1905, matrícula 1157; Juan Ramón Lusich, clase 1905, matrícula 478 y Marcos S. Cuello, clase 1905, matrícula 1156, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de enrolamiento le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen.

Bell-Ville, Mayo 20 de 1924. — B. Díaz Barraza, secretario.

e-22 mayo s|p.p. 1231 v-28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Abraham Saibalman, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

e-5 junio s|p.p. 1249 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Martínez, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

e-5 junio s|p.p. 1250 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Moisés Golia o Mose Galia o Moisés Godia, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1924. — Roberto Madero, secretario.

E. 5 junio spp. 1246 v11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a David Dejtiar, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — Héctor E. González, secretario.

E. 5 junio spp. 1247 v11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Angel R. Páez, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — J. A. Miranda, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle al centro. Piso 3o.

E. 5 junio spp. 1248 v11 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don José Fernández, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924. — B. del Castillo Quesada, secretario.

E. 13 junio spp. 1290 v19 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Francisco Pérez, alias Matilde, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924. — H. E. González, secretario.

e-22 mayo s|p.p. 1228 v-28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel San Martín y a Antonio Cajide, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa al primero y como cómplice en el mismo delito, al segundo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso, Secretaría del Dr. Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e-22 mayo s|p.p. 1230 v-28 junio

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R. 2923 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa denominada "Anita", sin número de matrícula, encontrada abandonada en el río Paraná, Sección Norte del puerto del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.57m., manga 1.00m. y puntal 0.14m; con cinco pares de curvas, popa en taco, proa en roda, con dos toletes de madera, forrada de cedro, pintada interior y exteriormente de color azul con una franja blanca; plan de colorado; su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma dentro del plazo fijado, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1924. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v11 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-9212, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado bajo el puente de la calle Patricios, jurisdicción del Destacamento Boca, con fecha Mayo de 1920, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.95 m., manga 1.55 m. y puntal 0.50 m. Pintado de color plomo; construcción de madera de cedro; tiene cuatro bancadas, dos toletes y se halla sin remos.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 2 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v10 julio

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional